

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32494

Mendoza, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Normas: 18 - Edictos: 276

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>41</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>46</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>68</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>82</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>116</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>122</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>126</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>126</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>134</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>134</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>139</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2586

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06614123-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 2.984.800.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de junio y julio de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1620/22, se aprobó el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", vigente desde el 14 de setiembre de 2022 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2916/23, se tuvo por prorrogado a partir del día 14 de setiembre de 2023 y por el término de un (1) año, el referido Convenio.

Que en órdenes 6 y 7 obran facturas Nros. 00003-00000267 y 00003-00000268, correspondientes a los meses de junio y julio de 2025, respectivamente, las que cuentan con el V°B° de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 13.

Que en orden 8 obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de dicho informe se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a 2.296, durante el periodo comprendido entre el día 01 de junio y el día 31 de julio de 2025.

Que en orden 10 la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/61- por un total de 1.174 plazas (correspondiente al mes de junio de 2025) y en orden 3 -págs. 2/63- por un total de 1.122 plazas (correspondiente al mes de julio de 2025). Aclara que el objeto del servicio se centra en albergar a personas en altas condiciones de vulnerabilidad social, enmarcadas por una situación habitacional deteriorada, que por diferentes problemáticas se encuentran en situación de calle, es por ello que tener un servicio de tales características como el prestado por la referenciada Fundación es indispensable para esa Dirección, la cual le provee a los beneficiarios un parador digno para dormir y alimentarse, trabajo que se realiza en conjunto con un equipo de operarios y trabajadoras sociales con el fin primordial de respetar los derechos adquiridos. Que el precio a reconocer, se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido. Informa además que mediante expediente EX-2024-08849835-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, se tramita la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino".

Que en orden 29 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 32 obra volante de imputación preventiva del gasto con cargo al ejercicio 2025, el que

cuenta con el V°B° de Contaduría General de la Provincia en orden 41.

Que en orden 58 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.984.800.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de junio y julio de 2025, de conformidad a las facturas Nros. 00003-00000267 y 00003-00000268, obrantes en órdenes 6 y 7, respectivamente, todas del expediente EX-2025-06614123-GDEMZA-CONTINGENCIA SOCIAL, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CREDITO: G99036 - 41302 - 000 – U.G. GASTO: G99036

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2611

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08100322-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto N° 2351 de fecha 29 de octubre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se gestionó la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y

su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones;

Que en orden 22 la Directora de Administración de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) solicita se autorice la modificación presupuestaria a fin de ajustar las partidas correspondientes ya que por un error se asignó mal el financiamiento en la precarga y anexo I de la modificación N° 68, en la misma se incorporó financiamiento 0 y corresponde financiamiento 95, ya que los fondos del convenio autorizado por Decreto N° 2351/2025 son para un destino específico;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ajustese la Planilla Anexa I del Decreto N° 2351 de fecha 29 de octubre de 2025 por la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) y de Producción.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

**LIC. RODOLFO VARGAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2619

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08274223-GDEMZA-GENEROYDIVERSIDAD, en el cual se solicita se otorgue el Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley N° 5811, a la agente CECILIA TORREZ, personal de planta de la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 la Sra. Subdirectora de Género y Diversidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, expone los motivos por los que solicita se incorpore a la agente Cecilia Torrez en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), establecido en el Art. 43º de la Ley Nº 5465 y modificatorias, solicitud que avala el Director General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 4.

Que en orden 7 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, para la excepción requerida por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23.

Que en orden 10 rolan costos emanados de la Oficina de Liquidaciones de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 54 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir y en orden 55 Planilla de Modificación de Planta.

Que en orden 56 la Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión del citado Ministerio, expone la necesidad de suprimir el cargo vacante que originó la economía presupuestaria en la presente pieza administrativa.

Que en órdenes 28 y 59 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los costos de orden 10, al volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir de orden 54 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 55.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, todas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 17; conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 9501, por los Arts. 22º inc. b), 24º y 31º de la Ley Nº 9601 -Presupuesto año 2025- y Arts. 8º, 10º, 14º y 29º del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que se consigna:

JURISDICCIÓN 05 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – UNIDAD ORGANIZATIVA 35

(con funciones de Jefa de Recursos Humanos)

Clase 009 - Cód. 15-1-02-02 Da. CECILIA TORREZ, D.N.I. N° 28.599.768, C.U.I.L. N° 27-28599768-8.

Artículo 3°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U.G. CRÉDITO: G99032 - 41101 - 000 - U.G. GASTO: G99032

Artículo 4°- Autorícese a ajustar la liquidación a la agente Da. CECILIA TORREZ, D.N.I. N° 28.599.768, C.U.I.L. N° 27-28599768-8, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2626

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06929083-GDEMZA-HTC, en el cual se tramita la modificación de la planta de personal del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 32 consta la Resolución de Presidencia N° 3134, de fecha 07 de octubre de 2025, por la cual se dispone la modificación de la planta de personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia prevista en el Presupuesto vigente año 2025;

Que la modificación de planta consiste en suprimir un cargo vacante Clase 5, Código Escalafonario 34-2-02-00, Personal Profesional y crear un cargo Clase 6, Código Escalafonario 34-3-01-00, Personal Administrativo – Jefe de Departamento;

Que en orden 10 ha emitido dictamen la Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas respecto de la modificación de planta y en orden 15 Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos efectuados en orden 4 e interviene el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 03;

Que en orden 39 la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas informa que la modificación de planta que se trata no genera mayor costo presupuestario;

Que el artículo 22 de la Ley N° 9106 Presupuesto 2025 dispone que para los organismos de carácter 1, 2 y 5 la facultad para realizar modificaciones de la planta de personal, recae en el Poder Ejecutivo;

Que para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 9601 resulta necesario que la Resolución de Presidencia N° 3134, de fecha 07 de octubre de 2025, sea ratificada por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 9601 y artículo 8 de su Decreto Acuerdo reglamentario N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución de Presidencia N° 3134, de fecha 07 de octubre de 2025, por la cual se dispuso la modificación de la planta de personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia prevista en el Presupuesto vigente año 2025, la que en copia como ANEXO forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2666

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09977468-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la baja del cargo que revista el agente Dn. MIGUEL ANGEL CECCHINI, con funciones en la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 6921; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958, establece que "... Aquellas personas que a la fecha de la sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios, podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto..."

Que en orden 13 -pág. 1- obra constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S. de Dn. Miguel Ángel Cecchini, correspondiente al mes de junio de 2024.

Que en orden 14 obra constancia de suspensión de haberes del referido agente, a partir del 01 de julio de 2024, ratificado en orden 45.

Que en orden 46 obra situación de revista actualizada del agente Miguel Ángel Cecchini.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, la intervención de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por dado de baja, a partir del día 14 de junio de 2024 en los términos del Art. 30 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 7958, al agente Dn. MIGUEL ANGEL CECCHINI, clase 1958, D.N.I. N° 12.435.400, C.U.I.L. N° 20-12435400-6, del cargo de Clase 015 - Código Escalafonario: 15-1-03-08, Unidad Organizativa 38 – Dirección de Contingencias - Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- El agente Dn. MIGUEL ANGEL CECCHINI, C.U.I.L. N° 20-12435400-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2754

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-09009611-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 4 bis, 5 bis y 6; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de Pesos Veinte Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos

Millones (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del proyecto mencionado.

Que el Artículo 43 de la norma legal referida dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Órdenes N° 02 a 04 se encuentran incorporadas notas suscriptas por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por las cuales se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente informes fundados del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificarían la necesidad del aporte (en Órdenes N° 28, N° 29 y N° 30); a Orden N° 06, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”, y en Orden N° 07, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que a Órdenes N° 12 y N° 20 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización de los aportes con el destino detallado en las notas de pedido.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante los Volantes de Imputación Preventiva N° 378, agregado en Orden N° 19, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 22.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 26.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497; Artículo 60 de la Ley N° 9601, Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Treinta Mil Setecientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$316.330.725,20), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025,

Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2756

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-09307266-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de las obras adicionales de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 1, 1 bis y 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de Pesos Veinte Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del proyecto mencionado.

Que el Artículo 43 de la norma legal referida dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura

y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscriptas por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por las cuales se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente la documentación correspondiente a las obras adicionales a Orden N° 03; a Órdenes N° 4/6 los certificados de obras; a Orden N° 08, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”, en Orden N° 09, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; y a Orden N° 13 informes fundados del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificarían la necesidad del aporte.

Que a Orden N° 15 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización de los aportes con el destino detallado en las notas de pedido.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante los Volantes de Imputación Preventiva N° 382, agregado en Orden N° 14, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 20.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 24.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497; Artículo 60 de la Ley

N° 9601, Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con Siete Centavos (\$245.169.413,07), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.)

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2777

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08604254- -GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2025-07329804- -GDEMZA-CCC;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita Pronto Despacho presentado por el Sr. HERNÁN DIEGO CALLARI, respecto del expediente administrativo N° EX-2025-07329804- -GDEMZA-CCC;

Que en orden 02 del expediente N° EX-2025-07329804- -GDEMZA-CCC, tramitado en forma conjunta con los presentes, obra Recurso Jerárquico interpuesto por HERNÁN DIEGO CALLARI contra la Resolución N° 4471-SyJ/2025, de fecha 11 de septiembre del 2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que mediante Resolución N° 4471-SyJ/2025, el Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió rechazar en el aspecto formal, el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. CALLARI, HERNÁN DIEGO, contra la Resolución N° 1456-S de fecha 14 de junio de 2011, por la cual el entonces Ministro de Seguridad denegó su nombramiento como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 17 del expediente tramitado en forma conjunta, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato, dictamina y concluye: "...el mismo resulta improcedente, toda vez que habiendo sido rechazado en lo formal el recurso previo al presente, por extemporáneo, la vía administrativa se encuentra cerrada, habiendo quedado el acto administrativo cuestionado firme. Por las razones expuestas corresponde el rechazo formal del remedio deducido....";

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente vinculado N° EX-2025-07329804- -GDEMZA-CCC;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese desde el aspecto formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. HERNAN DIEGO CALLARI, D.N.I. N° 26.872.002, en contra de la Resolución N° 4471-SyJ-2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este recurso, agota la vía administrativa, y cuenta para su impugnación, con la Acción Procesal Administrativa prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2612

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-09514735-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se solicita dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1705/24, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25, mediante el cual se le asignaron las funciones a través del suplemento por subrogancia, del cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalonario: 05-5-02-02, de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Técnico DARIO RUBÉN PAIS, C.U.I.L. N° 20-32352772-6.

Por ello, atento con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2025-09514735--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, lo dispuesto por Decreto N° 1705/24; prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 2422

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08448311-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA AGROPECUARIA Y AFINES DE MALARGÜE; y

Considerando:

Que el objeto del subsidio solicitado en el orden 2 por su Presidente, señor GABRIEL GINART, es la colaboración para atender los costos de catering en el almuerzo de las Fuerzas Vivas del Departamento que se llevará a cabo el próximo 16 de noviembre;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción dispuso otorgar para tal fin un subsidio de \$ 10.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 13 se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA AGROPECUARIA Y AFINES DE MALARGÜE, CUIT N° 30-67216820-8, en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) para atender los costos de catering en el almuerzo de las Fuerzas Vivas de ese departamento que se llevará a cabo el próximo 16 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente: Unidad de Gestión de Crédito: C97001-431-04-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C00001, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el señor GABRIEL GINART, DNI N° 16.182.760, Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA AGROPECUARIA Y AFINES DE MALARGÜE.

Artículo 4º - La CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA AGROPECUARIA Y AFINES DE MALARGÜE deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2399

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02511202-GDEMZA-CCC en el cual la Kinesióloga MARIANA LOURDES GARCIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 500/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Kinesióloga Garcia en contra de la Resolución N° 1208/24 por la cual se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de "contratada" de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2025-02511202--GDEMZA-CCC,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Kinesióloga MARIANA LOURDES GARCIA, DNI N° 33.953.725, CUIL N° 27-33953725-4, en contra de la Resolución N° 500/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2441

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04617615-GDEMZA-CCC y su asociado EX2020-03392902—GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el cual la Lic. GRACIELA NANCY TOLEDANO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2021-893-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Toledano en contra de la Resolución N° 521/20, rectificadora por la Resolución N° 615/20 ambas emitidas por la Obra Social de Empleados Públicos;

Que en el presente caso, la notificación de la Resolución recurrida se cumplió el día 23 de junio de 2021 y la presentación del presente recurso se realizó el día 30 de julio de 2021, esto es, vencido el plazo legal dispuesto por el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no obstante ello, corresponde tramitarlo como denuncia de ilegitimidad, de conformidad al Art. 173 Ap. II de la Ley de Procedimiento Administrativo, para lo cual es preciso analizar si no se opera en el caso alguna de las causales que obstan a su admisión, enunciadas en los incisos a) y b) del Art. 173 II) mencionado;

Que en primer lugar y en relación con la oportunidad temporal de la presentación, el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, el acto en cuestión

puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma"; mientras que el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente ... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ... b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que en el presente caso se advierte que la denuncia de ilegitimidad debe admitirse formalmente, por cuanto no se advierten motivos de seguridad jurídica ni intereses públicos que obsten a su procedencia formal, tampoco se han excedido razonables pautas temporales que permitan presumir que ha existido abandono voluntario del derecho;

Que la recurrente funda el recurso indicando que ingresó a trabajar como contratada el 16/11/2011 en la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y el 01/10/14 ingreso como personal de planta permanente. Obtuvo el título de Licenciada en Enfermería en la Universidad del Aconcagua en fecha 28/07/2017, presentando la documentación pertinente a la institución el 12/01/2018, todo lo cual indica se encuentra acreditado en las actuaciones donde tramitara el traspaso al Régimen 27 (orden 14 de las presentes). En tales actuaciones, señala que en orden 19, desde Coordinación General se solicita la incorporación al régimen de Mayor Dedicación Profesional, debido a la demanda asistencial, indicando que el mismo es de 36 horas semanales, coincidiendo en ello lo dispuesto a orden 21 por la Directora de Enfermería de la Obra Social de Empleados Públicos, agregando que en orden 47 se resuelve disponer el cambio en la situación de revista incorporándose la régimen del Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759, en cargo de Clase 01 - Cod. Esc. 27-03-04-21, junto la incorporación del ítem de mayor dedicación, con una jornada de 36 horas semanales. (Resolución N° 521/20, orden 51). Con ello, manifiesta que se ha reconocido su inclusión en el Régimen 27 y el ítem correspondiente al Título Universitario de 5 años;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que cabe recordar que "El recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.", tal como lo indica el Artículo 185 de la Ley N° 9003;

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el recurso de revocatoria que fuera rechazado por la Obra Social de Empleados Públicos y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento;

Que así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que al respecto, es menester referir que la única alegación que la recurrente realiza respecto de la resolución en conflicto se refiere a cómo debe interpretarse la aplicación de la Ley N° 7999 en favor del administrado en función de los principios que rigen el procedimiento administrativo. No consta en el escrito recursivo alusión alguna a posibles vicios del acto administrativo;

Que este ha considerado en cuanto a la procedencia formal de la revocatoria que "según constancia de orden 45 de la presente pieza administrativa, la Sra. Toledano Graciela Nancy, toma conocimiento mediante notificación personal de la Resolución arriba mencionada en fecha 04 de Mayo de 2020 e interpone Recurso de Revocatoria en fecha 28 de Julio del 2020 (fs. 48/49), esta instancia considera que no corresponde su admisión formal por haberse interpuesto fuera de en tiempo, conforme lo prescribe el

Art. 177 de la Ley N° 9003 dentro del plazo de 15 días”;

Que la Resolución recurrida en alzada, aborda todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por la interesada e indica en lo pertinente que “la petición del accionante resulta inviable formalmente, toda vez que los derechos y /o reclamos que formula, se generan a partir del acto jurídico del cual nacen, en este caso a través de la Resolución HD-2020-521.”. Asiste razón a tal afirmación si se considera que la agente cuando presenta su título de Licenciada en Enfermería aún se encontraba encasillada en el escalafón correspondiente al escalafón Ley N° 5465 y N° 7897, como surge de orden 27 que a esa fecha se encontraba escalafonada en Régimen 15- Clase 09 - Enfermera Profesional – 40 hs., la jornada en consecuencia era lógicamente diferente;

Que por otra parte, la presentación del título profesional no implica un cambio de régimen legal, puede y debe dar origen en todo caso al pago del adicional por título, pero el agente mantiene su situación de revista; conforme al escalafón y carga horaria aplicable. En el caso, dicha situación escalafonaria no se modificó hasta la Resolución N° 520/20, a partir de la cual encuadrada como Licenciada en Enfermería dentro del Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759, rigió la jornada de 24 horas con una mayor dedicación equivalente a 12 horas, a efectos de completar las 36 horas semanales conforme a los términos convencionalmente convenidos entre la Administración y la entidad sindical A.M.Pro.S, homologados y ratificados por Ley. Resuelta la aplicación de dicho régimen, el previsto por Ley N° 7999 no resulta procedente, habiendo consentido la profesional la modificación del régimen operado;

Que la Resolución impugnada ha sido dictada por autoridad legalmente designada en ejercicio y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, incluyendo posteriormente el recurso de revocatoria, la interesada ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por la recurrente en cada instancia y en cada tramo del procedimiento;

Que la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones de la recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 38 y por Asesoría de Gobierno en orden 58 del expediente EX-2021-04617615--GDEMZA-CCC,

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. GRACIELA NANCY TOLEDANO, DNI N° 31.747.489, CUIL N° 27-31747489-5, en contra de la Resolución HD-2021-893-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, por extemporáneo.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente como Denuncia de Ilegitimidad el planteo interpuesto por la Lic. GRACIELA NANCY TOLEDANO, DNI N° 31.747.489, CUIL N° 27-31747489-5, en

contra de la Resolución HD-2021-893-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2475

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02721034--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-08672331--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual el agente DANIEL FERNANDO VIGNONI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 144/25 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Vignoni en contra de la notificación para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en orden 36 del expediente asociado obra sentencia Caratulada "VIGNONI DANIEL FERNANDO C/Hospital TEODORO J. SCHESTAKOW P/ACCION DE AMPARO -J2-" mediante la cual se resolvió: "Hacer lugar al recurso de Amparo interpuesto por el Dr. DANIEL FERNANDO VIGNONI y en consecuencia dejar sin efecto el emplazamiento a iniciar el trámite jubilatorio cursado por la demandada en fecha 30/10/24 y todos los actos que sean su consecuencia (comunicación realizada en fecha 18/02/25 y en la Resolución N° 144/25) hasta tanto el mismo reúna los requisitos necesarios para acogerse a una de las prestaciones del régimen previsional en vigencia.";

Que cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos;

Que en tal entendimiento, Asesoría de Gobierno considera que se ha producido un vaciamiento de materia, no resultando procedente en el ámbito de la alzada definir la forma y alcance del cumplimiento del acta en cuestión, debiendo emitir norma que resuelve el devenimiento en abstracto de las presentes;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2025-02721034--GDEMZA-CCC,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente DANIEL FERNANDO VIGNONI, DNI N° 13.395.404, CUIL N° 20-13395404-0, en contra de la Resolución N° 144/25 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2520

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06883796--GDEMZA-DGRVU#MSDSYD, en el cual se investiga la usurpación de bienes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones P-91.210/25 caratulados "FISCAL C/ NN P/USURPACION", radicada en la Unidad Fiscal del Valle de Uco, se investiga la denuncia efectuada por el Coordinador Regional Valle de Uco dando cuenta que el inmueble adquirido en el año 2024 por el Ministerio de Salud y Deportes, sito en la localidad de Puente del Río, Departamento de Tunuyán, destinado a la construcción del nuevo edificio del Centro de Salud N° 191, ha sido objeto de reiteradas usurpaciones, ocupaciones ilegítimas y amenazas a la posesión, situación que reviste gravedad y requiere urgente atención, toda vez que se trata de un bien del Estado Provincial afectado al servicio público de salud;

Que resulta pertinente y oportuna la constitución de la Provincia de Mendoza por intermedio de la Asesoría de Gobierno en querellante particular, a fin de ser tenida como parte en la investigación y en tal carácter se procure acreditar el hecho delictuoso y la responsabilidad penal de los imputados (Arts. 106 del Código Procesal Penal);

Por ello, en razón de lo solicitado por la el Área Sanitaria Tunuyán y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que en representación de la Provincia y con la debida intervención del Sr. Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley N° 728) comparezca y proceda a constituirse en querellante particular en el proceso penal seguido en autos P-91.210/25 de la Unidad Fiscal Valle de Uco.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 45

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Visto el EE EX-2025-05471252-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado “: Subrogancia Agente Tripe”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han producido bajas por jubilaciones de agentes de este organismo de control y defensa de los Intereses del Estado Provincial, según lo dispuesto por Resolución N° 023/25-FE obrante a orden n° 06.

Que tal situación hace necesario reasignar funciones y tareas a fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan el art. 177 de la Constitución Provincial, la Ley N° 728, y demás normas vigentes.

Que por lo expuesto, a orden n° 03 obra el pedido del otorgamiento de Subrogancia para el agente Nicolás Tripe, que actualmente ocupa una clase 010, en el cargo clase 12 vacante y manteniendo el adicional por dedicación de tiempo completo full time que tiene asignado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a órdenes n° 11/18 obran los cálculos correspondientes al trámite de autos, el volante de imputación de cargos, y acreditación de las economías de partida respectivas.

Que a órdenes n° 20 y 26 obra intervención e informe con el V°B° de Contaduría General de la Provincia a: cálculos, economías de partida, volantes de imputación preventiva de cargos y antecedentes de autos.

Que a orden n° 24 obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el V°B° del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que a orden n° 28 obra el informe del cumplimiento del artículo 35 de la Ley 9601 respecto del agente que genera la economía.

Que a orden n° 29, obra solicitud de desafectación presupuestaria de los fondos para hacer frente al gasto.

Que a orden n° 33 obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto y la autorización para la desafectación presupuestaria necesaria para continuar el trámite.

Que asimismo a órdenes n° 35 se ha realizado la imputación y afectación preventiva del gasto y la correspondiente afectación presupuestaria, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden n°41 se ha emitido dictamen N° N° 971/25 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: “...esta Dirección de Asuntos Administrativos de

Fiscalía de Estado, en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a otorgar asignar las funciones y autorizar el pago del suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley N° 5.126 (clase 12) y sus modificatorias, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2025, al agente, quien continuará incorporado al adicional por dedicación Full Time -T- del 100% hasta el 31 de diciembre de 2025"... "Por otra parte, analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.601 y su Decreto reglamentario N° 811/25, a fin de materializar el pago del adicional; estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 31, ambos de la Ley N° 9.601, para la deuda correspondiente al presente ejercicio”...

Que a órdenes n° 49/54 obran los respectivos volantes de afectación e imputación del crédito presupuestario correspondiente al trámite de autos.

Que la asignación del suplemento por subrogancia y adicional que se tramita en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley N° 9.601 y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto 2025 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

## **EL FISCAL DE ESTADO**

### **DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo n° 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, al agente Procurador José Nicolás Tripe, Legajo/CUIL N° 20-29565634-5, cargo clase 010 – Jefe de División – código escalafonario 05-2-01-00, desde el 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo clase 012 – Adm. - Tec. Superior Nivel de Segunda - código escalafonario 05-1-04-02, Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado.

Artículo 2°: - Aclárese que el Procurador José Nicolás Tripe, Legajo/CUIL N° 20-29565634-5, continuará incorporado al adicional por mayor dedicación de tiempo completo -FT- del 100%, que tiene asignado según art. 59° de la Ley N° 5.126 y modificatorias, prorrogado por distintas normas legales vigentes a la fecha, en la clase que pasa a subrogar y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 3°: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: UGC I96013 – 41101 – 00 – UGG I00493, del Presupuesto Vigente Año 2025.

Artículo 4°: - Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2025.

Artículo 5°: -Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
12/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 46

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto el EX-2025-09593086-GDEMZA-FISCESTADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2025 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida: 41301 - 00 en \$ 720.000.000,00 – Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100 -; y aumentar la partida: 41306 – 00, por el mismo importe en \$ 720.000.000,00 – Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100 -.

Que esta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel total para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los volantes de reserva y modificación del crédito a órdenes n° 02/04.

Que a órdenes n° 05 obra el V° B° de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.601 de Presupuesto vigente y los artículos correspondientes 2° y 29 de su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.601 Ejercicio Vigente Año 2025, Decreto Reglamentario N° 811/25, y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total

asciende a la suma de \$ 720.000.000,00 – Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100 -;

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

## FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 1019

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO

El Artículo 5° inciso G) de la Ley Provincial N° 6.071, modificado por la Ley Provincial N° 9.122, el cual facultad de la Administradora Provincial del Fondo de bonificar la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos destinados a inversiones, capital de trabajo y financiación y prefinanciación de exportaciones, como así también la tasa nominal anual de interés aplicable a otros instrumentos financieros, que otorguen las entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526 y modificatorias u otros entes públicos o privados, conforme a los convenios que la Autoridad de Aplicación suscriba con dichas entidades;

La Resolución N° 61/2018 y su modificatoria Resolución N° 37/2024, ambas emanadas de este Órgano Colegiado, por las cuales se reglamenta la facultad antes mencionada, y;

CONSIDERANDO

Que resulta de importancia por su impacto en la economía provincial que la bonificación de tasas prevista en la Ley N° 6.071 beneficie a los créditos que otorguen todas las entidades financieras que operen en plaza, en la medida en que se suscriban los respectivos convenios que así lo habiliten, de manera de contribuir a la expansión crediticia, posibilitando que los tomadores obtengan mejores condiciones financieras;

Que atento a la compleja situación que atraviesan en la actualidad los sectores agrícola, agroindustrial y vitivinícola, resulta preponderante generar herramientas que faciliten la colocación de la producción en el exterior por lo que se estima propicio habilitar la operatoria de bonificación de tasas para la prefinanciación y financiación de exportaciones de los productos elaborados por tales sectores;

Que, a los efectos de poner en práctica la antes referida operatoria, se considera conveniente convocar a las entidades financieras que operen en la plaza local, con el objeto de que manifiesten su voluntad de participar en la misma;

Que, a efectos de una mayor difusión de la operatoria, se considera conveniente efectuar un llamado a concurso, por lo que corresponde establecer las condiciones que contendrá el pliego respectivo, cuyo objetivo será la adjudicación de cupos de crédito a bonificar, en función de la tasa de interés

compensatorio que ofrezcan las entidades postulantes con relación a los créditos que otorguen;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 61/2018 y su modificatoria Resolución N° 37/2024, y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 40/2023, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Apruébase el llamado a Concurso Público para la selección de entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526 y modificatorias que operen en la Provincia de Mendoza, que participarán en la Operatoria de Bonificación de Tasas - Artículo 5° inciso G) de la Ley N° 6.071, modificado por la Ley Provincial N° 9.122, de créditos destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones de productos agrícolas, agroindustriales y vitivinícolas.

Artículo 2: Apruébase el Pliego de Condiciones del llamado a Concurso Público referido en el artículo precedente, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3: Designense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Jefe de División Bonificaciones y Otros Productos y al Jefe de División Análisis Crediticio de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación que se propicia por la presente se atenderá con la Partida Presupuestaria N° 43204 - Transferencias para financiar erogaciones de capital del presupuesto vigente.

Artículo 5: Publíquese en la página web de la Administradora Provincial del Fondo, en la página de web de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario gráfico o digital de la provincia.

**Cra. Laura Torres**  
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 1433

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-07382567-GDEMZA-IPV mediante el cual el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, eleva documentación referente a la vivienda del Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén, (cod.03870315038), solicitando el reintegro de cuotas, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra nota por la cual el Sr. HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, solicita el reintegro de cuotas por la renuncia a la adjudicación de la vivienda identificada como Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Que, Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente.

Que en orden N° 4, Área Legal de Gerencia de Regularización Dominial, emite dictamen en el que expresa: "El Sr. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, uno de los titulares de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, Código 30010300023, peticiona el reintegro de cuotas. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, D.N.I. N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, D.N.I. N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de Mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de Junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente. Asimismo proporciona datos, tales como: 1) Resolución N° 641/2024 de Preadjudicación Social según EX-2024-02179099 - -GDEMZA IPV, 2) Entrega de Posesión de fecha 22 de abril del 2025, 3) Ata de renuncia firmada el día 16/05/2025, 4) El segundo pago es la correspondiente a la cuota de junio/25, emitida y enviada para su retención a la D.G.E. el día 5/05/2025, 5) No está reflejado en Minka como saldo a favor, ya que se borró del sistema la cuenta corriente de la solución, 6) Los importes que figuraban por los dos pagos en la cuenta se debitaron por planilla N° 2079/2025, y da el detalle de las cuotas de mayo y junio. Como archivo de trabajo acompaña documentación del EX-2024-02179099 - -GDEMZA IPV. Acompaña copias de las boletas de Junio de 2025 según Boleta 32958248, descontada por bono, y de Mayo de 2025 según Boleta 32944186. En el presente caso se da una situación muy particular puesto que los peticionantes del reintegro han expresado su voluntad de renunciar a la adjudicación, lo cual implicaría la extinción de un acto administrativo, es decir que se dejen de producir los efectos jurídicos propios del mismo. Esta cesación de efectos puede provenir de causas normales o anormales -ello según se requiera o no, la emisión de un nuevo acto- y por formas naturales o provocadas. A su vez, esta última puede ser provocada por hechos o actos posteriores. Cuando se produce por un acto posterior se requiere que exista una declaración de voluntad, es decir, que la extinción no opera ipso iure, es decir, de pleno derecho una vez exteriorizada. Ese acto administrativo que extingue a otro puede provenir de los particulares, como es la renuncia manifestada fehacientemente por los aquí peticionantes del reintegro. En este sentido, los Sres. Cerda y Chiodini han declinado de los derechos que les otorgó el primer acto administrativo - acto de adjudicación/ Contrato Administrativo de Adjudicación de Vivienda y Entrega de Posesión- y han puesto en conocimiento de la Administración que desisten de un derecho que se le había reconocido anteriormente -Resolución N° 641/2024-, del cual indudablemente han surgido los efectos propios y respecto de los cuales, con posterioridad expresan una voluntad contraria a ese acto que les dio origen. Como principio general, la renuncia extingue por si sola el acto o derecho, una vez notificada fehacientemente, produciendo efectos hacia futuro y sin necesidad que la Administración acepte esa renuncia. Sin embargo, en ciertos supuestos se requiere que la renuncia sea aceptada o consentida por la autoridad administrativa, lo cual en el caso traído a dictamen, no ha ocurrido, es decir, el HD no se ha expedido mediante la emisión de la resolución respectiva, lo que hace que el trámite esté imperfecto. Todo lo dicho hasta aquí, sirve para ilustrar por qué no podemos hablar de ex adjudicatarios cuando nos referimos a los Sres. Cerda-Chiodi, simplemente porque el HD aún no resuelve sobre la dimisión declarada oportunamente. En cuanto a la petición propiamente dicha se refiere y aún cuando la renuncia notificada por los adjudicatarios tenga sus firmas certificadas por escribana pública, es de aplicación lo ordenado por

el Decreto 868/77, norma marco en materia de adjudicación /desadjudicación, cuando dispone en la última parte del Art. 28 que "en cuanto a las cuotas de amortización del crédito que hubiere pagado, no se reintegrarán, ya que las mismas se imputarán como compensación por el uso de la vivienda", ese uso está traducido en la firma del Contrato Administrativo de Adjudicación y Entrega de Posesión en fecha 22 de Abril de 2025, por lo cual, indefectiblemente los Sres. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282 y Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, han estado en posesión de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, desde el día 22 de Abril de 2025. Ergo, se dictamina que bajo ningún punto de vista correspondería reintegrar a los Sres. Cerda-Chiodi, suma alguna en concepto de devolución de las cuotas de Mayo y Junio de 2025, por renuncia a los derechos derivados de la adjudicación de la vivienda, montos que, como dispone la última parte el Art. 28 del Decreto 868, se retienen como resarcimiento por el uso que han hecho de la vivienda, todo salvo mejor criterio del HD."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Rechacese la solicitud de reintegro de las cuotas solicitada por el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, por las consideraciones expuestas.

Artículo Nro: 2: Notifíquese que contra el presente acto administrativo podrá interponerse Recurso Administrativo de Aclaratoria y/o Revocatoria previsto en los respectivos artículos 176 y 177 de la ley 9003, los que son pasibles de ser interpuesto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 150 de la Ley 9003).

Artículo Nro: 3: Notifíquese al Área Gestión Notarial de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Área Regularización de Titularidad, Área Administración de Créditos, y a los Señores Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671 en el B° Bonfanti, casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ING. GUSTAVO J. CANTERO**  
PRESIDENTE

TEC. JORGE J. PEREZ  
DIRECTOR

ING. CARMELO LOPRESTI  
DIRECTOR

AGRIM. HECTOR F. RUIZ  
DIRECTOR

CDOR. RODRIGO GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SURFRANCE MOTORS S.A.S.:** Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 28/11/2025.

1.- Socios: Carlos Alberto Ostropolsky, mayor de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en Boulogne Sur Mer 889, 2° Piso, Ciudad, Mendoza, DNI 10.271.264, CUIT 20-10271264-2; Federico Ariel Ostropolsky, mayor de edad, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en Besares 1365, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 25.984.553, CUIT 20-25984553-0; Guillermo David Ostropolsky, mayor de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en Pueyrredón 760, Manzana E, Casa 12, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 29.112.674, CUIT 20-29112674-0; Julia Verónica Ostropolsky, mayor de edad, divorciada, argentina, empresaria, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 84, Casa 10, calle Cerro Las Damas, Las Heras, Mendoza, DNI 33.233.692, CUIT 20-33233692-4; y Patricia Inés Ostropolsky, mayor de edad, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Barrio Pueyrredón, Manzana A, Casa 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 27.090.915, CUIT 27-27090915-4. 2.- Denominación: SURFRANCE MOTORS S.A.S. 3.- Sede social: San Martín 540, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: A) AUTOMOTORES: 1) Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compraventa y motocicletas, ciclomotores, e importación y exportación de los mismos; 2) Comercialización: la compraventa, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de automóviles, camionetas, camiones, tractores; en general, todo tipo de automotores, motos, motonetas y ciclomotores; generadores de electricidad, electrodomésticos, máquinas para cortar césped; herramientas e implementos agrícolas e industriales. En todos los casos, con sus repuestos, accesorios, manuales y todo otro elementos que haga a su correcto funcionamiento. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: a) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, que será desarrollado por profesionales idóneos contratados a tal efecto; b) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; e) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; f) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; g) Representaciones y/o comisiones comerciales en el país y en el exterior; h) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; i) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. B) INMOBILIARIA: la compraventa, explotación, administración, locación, comodato de tierras, campos, fincas, inmuebles urbanos y rurales y a través de la compraventa, explotación y construcción de inmuebles urbanos, incluso los comprendidos en las normas de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios. Podrá comprar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, para realizar tal objeto actuará con profesional habilitado a tal efecto. C) LICITACIONES: presentación y participación en todo tipo de concurso público o privado, de precios o antecedentes, ya sea en forma independiente o conjunta con Organizaciones no Gubernamentales públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descripta en el objeto social. D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de toda clase de bienes, mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, bienes de consumo, bienes de capital, productos y frutos del país o del extranjero; E) COMERCIALIZACIÓN: la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$10.000.000 representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 200.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Guillermo David Ostropolsky, con domicilio especial en la

sede social; administrador suplente: Julia Verónica Ostropolsky, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9446161 Importe: \$ 13230  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCION “DF SOLUCIONES S.A.S”:** Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) **SOCIOS:** DAVID FELIX YEVARA CAGUASIRI, DNI 26.298.509, de 46 años de Edad, fecha de nacimiento 12/06/1978, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Humberto Primo 1552 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza – CP 5527 con numero de CUIT 20-26298509-2; WILSON YOEL YEVARA CAGUASIRI, DNI 31.212.789, de 40 años de Edad, fecha de nacimiento 14/03/1985, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en Humberto Primo 1550 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza – CP 5527 con numero de CUIT 20-31212789-0; EDGAR GABRIEL YEVARA CAGUASIRI, DNI 36.277.996, de 34 años de Edad, fecha de nacimiento 28/04/1991, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en Humberto Primo 1552 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza – CP 5527 con numero de CUIT 20-36277996-1, quienes declaran no tener ningún tipo de restricciones a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) **DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad se denomina “DF SOLUCIONES S.A.S” y tiene su domicilio legal y sede fiscal en la calle Humberto Primo 1552, del distrito La Primavera, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza – CP 5527, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) **DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) **CAPITAL:** Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integran el 100% del capital social de la siguiente forma: a) DAVID FELIX YEVARA CAGUASIRI suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) WILSON YOEL YEVARA CAGUASIRI suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y c) EDGAR GABRIEL YEVARA CAGUASIRI suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial pasada ante la Notaria ANA LAURA BORSETTO, Titular del Registro Notarial N° 581 de Capital. 6°) **ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a Administrador Titular a: DAVID FELIX YEVARA CAGUASIRI, DNI 26.298.509, de 46 años de Edad, fecha de nacimiento

12/06/1978, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Humberto Primo 1552 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza – CP 5527 con numero de CUIT 20-26298509-2 quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. El Administradora Suplente será el Señor WILSON YOEL YEVARA CAGUASIRI, DNI 31.212.789, de 40 años de Edad, fecha de nacimiento 14/03/1985, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en Humberto Primo 1550 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza – CP 5527 con numero de CUIT 20-31212789-0 quienes aceptan los cargos que le han sido conferidos, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer los cargos para los que han sido designados del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaraciones que se realizan en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año

Boleto N°: ATM\_9449822 Importe: \$ 15120  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**RÍO DUERO S.A.S.** Constitución por instrumento público de fecha 01 de diciembre del año 2025. 1.- Socios: Manuel Fernando Llach, 38 años, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Av. Balloffet N° 996, DNI N° 33.276.767, CUIT N° 20-33276767-5 y Gonzalo José Llach, 35 años, casado, argentina, Licenciado en Administrador, domiciliado en Av. Balloffet N° 996, DNI N° 35.046.330, CUIT: 20-35046330-6. 2.- Denominación: "RÍO DUERO S.A.S" 3.- Sede Social: Av. San Martín n°54, San Rafael, Mendoza. 4.- Objeto: I) COMERCIAL: compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, franquicias y distribución de calzados de vestir, escolar e industrial, calzados y zapatillas deportivas, indumentaria y vestimenta deportiva y urbana, artículos de deportes en general y sus subproductos, calzado e indumentaria de niños y todo tipo de servicios relacionados con su objeto comercial; II) INMOBILIARIA: asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a adquirir a tirulo de propiedad definitiva o precaria, bienes inmuebles; celebrar contratos de locación, urbanización, subdivisión, remodelación y explotación de inmuebles rurales y urbanos, y especialmente la explotación de playas de estacionamiento en todo el país, igualmente podrá realizar toda operación de venta inmobiliaria, incluso edificación, constitución de hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizare todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y régimen sobre loteos; III) FINANCIERA Y FIDEICOMISO: realizar actividades financieras relacionadas con el objeto social mediante el otorgamiento de créditos, dar financiación por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, participar en Fideicomisos y también ejercer como administrador fiduciario. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital social: \$900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Manuel Fernando Llach con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gonzalo José Llach, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9451884 Importe: \$ 5670  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "MC CAHMAC GROUP S.A.S.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) CASTRO FRANCISCO JOSÉ de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.849.717, CUIT: 20-23849717-6,

nacido el 28 de enero de 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza, , constituyendo dirección electrónica en adri\_degaetano@hotmail.com; CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; CACCAVARI JOSÉ MARCELO de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad N°25.272.438, con CUIT: 23-25272438-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 22, B°. Lar de Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 19 de Noviembre del año 2025 3) La sociedad se denomina MC CAHMAC GROUP S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal Patricias Mendocinas 1221, Piso 1, Dpto 3, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Seiscientos mil (\$600.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor CACCAVARI JOSÉ MARCELO de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad N°25.272.438, con CUIT: 23-25272438-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 22, B°. Lar de Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza y Administrador suplente : al señor CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 30 de junio de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) el señor CASTRO FRANCISCO JOSÉ de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.849.717, CUIT: 20-23849717-6, nacido el 28 de enero de 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de 238.000 (doscientas treinta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2°el señor CAHIZA ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1974, con documento nacional de identidad N°23.949.343, con CUIT: 20-23949343-3, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 14, 5 B°. Jardín Village, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 231.000 (doscientas treinta y un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 3°) el señor

CACCAVARI JOSÉ MARCELO de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1976, con documento nacional de identidad N°25.272.438, con CUIT: 23-25272438-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Manzana C Casa 22, B°. Lar de Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 231.000 (doscientas treinta y un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9454859 Importe: \$ 16470  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VIAMATICA S.A.S. CONSTITUCION:** Instrumento privado de fecha de constitución 26/11/2025. 1. BENEGAS MATIAS DEMIAN DNI N.º 30.467.963, CUIT: 20-30467963-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de noviembre de 1983, de Profesión Licenciado en administración, estado civil: soltero, con domicilio en, 9 de Julio 3144, ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, Argentina, el señor COBO CORONEL JORGE LUIS Pasaporte N.º A3867131, CUIT/CDI: 20-60490910-5, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido el 22 de julio de 1977, de Profesión Ingeniero en software, estado civil: casado, con domicilio en Ciudadela camino del rio v11, Guayaquil , Ecuador. 2. La sociedad se denomina "VIAMATICA S.A.S." 3. la sede social en Arturo González y Acceso Este, Centro Empresarial ARGO oficina 3, Maipu, Provincia de Mendoza, Argentina.. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6. El Capital Social es de \$ 3.000.000,00 (tres millones), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario. 7. Administrador titular a: el Sr. BENEGAS MATIAS DEMIAN DNI N.º 30.467.963, CUIT: 20-30467963-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de noviembre de 1983, de Profesión Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en, 9 de Julio 3144, ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: la señora MARIELA SOLEDAD VILLAFANE, DNI: 25.442.965 Argentina, Estado civil: divorciada, Profesión: Licenciada en Comercialización con domicilio en B° Cortaderas Casa 2 M6, Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9454870 Importe: \$ 8910

12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FROM MENDOZA S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 09 de diciembre de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: Eugenio Juan Ferreyra, edad 59 años, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en Mariano Gómez N° 541, Departamento de Rivadavia provincia de Mendoza, DNI N° 17.779.931, CUIT N° 20-17779931-9; Silvia Norma Casari, edad 51 años, estado civil casada, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Gómez N° 541, Departamento de Rivadavia provincia de Mendoza DNI N° 23.436.730, CUIT N° 27-23436730-2, 2)- DENOMINACIÓN: "FROM MENDOZA S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: calle San Isidro Norte N° 3393, C.P. 5557, del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: VITIVINÍCOLA: Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura.- CARGA: como operadora de carga, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional e internacional, reserva y venta de espacio en bodegas de aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga, la venta y coordinación de los servicios de comercio exterior.- AGROPECUARIA: Mediante la plantación, cosecha, cría, engorde, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, hortícola y forestales.- MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros.- FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario o fiduciante en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.- FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de préstamos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real, aportes de capital y operaciones con títulos mobiliarios y valores negociables. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La inversión de capital en proyectos productivos, bajo regímenes promocionando o no, con o sin desgravación impositiva, relacionados con el objeto social, dentro o fuera del país.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Eugenio Juan Ferreyra suscribe el 50% de las acciones y Silvia Norma Casari el otro 50% e integran el 25% en dinero en efectivo debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Silvia Norma Casari, DNI N° 23.436.730, CUIT N° 27-23436730-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de enero de 1974,

comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en Mariano Gómez N° 541, Departamento de Rivadavia provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Eugenio Juan Ferreyra, DNI N° 17.779.931, CUIT N° 20-17779931-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre 1966, comerciante; casado en primeras nupcias, con domicilio en Mariano Gómez N° 541, Departamento de Rivadavia provincia de Mendoza 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_9454924 Importe: \$ 13230  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVALAGRO S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento privado del 04/12/2025. 1.- Comparece el señor Daniel Avalos, de 49 años de edad, nacido el 06/06/1976, estado civil: divorciado de primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, domicilio real: Barrio El Esfuerzo Mzna. C casa 24, Villa San Carlos, departamento San Carlos, provincia de Mendoza y domicilio electrónico: contjmrojas@gmail.com, DNI: 25.309.360, CUIT: 23-25309360-9. 2.- Denominación social: "AVALAGRO S.A.S.". 3.- Sede Social: Barrio El Esfuerzo Mzna C casa 24, Villa San Carlos, departamento San Carlos, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular y representante legal DANIEL AVALOS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Matías Sebastián Tello, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9457998 Importe: \$ 5130  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTERESTELAR S.A.S.** Por instrumento privado de fecha 03/12/2025, se constituyó INTERESTELAR S.A.S., con domicilio en Pedro Vargas 430, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Duración: 99 años. Objeto: Amplio y genérico dentro de actividades lícitas. Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), totalmente suscripto por el socio único. Socio único: IAN SZNAJDERMAN, argentino, titular del DNI N° 44.820.964, CUIT N° 20-44820964-5. Administración y Representación: Se designan como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Ian SZNAJDERMAN, DNI N° 44.820.964, CUIT N° 20-44820964-5, y como Administrador Suplente al Sr. Mario Raúl SZNAJDERMAN, Documento Nacional de Identidad n° 14.311.608, CUIT 20-14311608-6. Se publica conforme Ley 27.349 y normas de DPJ Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9458153 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CREW S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de Diciembre de 2025. 1.- FAUSTO FERNANDEZ LORES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.820.928, C.U.I.T. N°

20-44820928-9, fecha de nacimiento el día 26 de Junio del año 2003, de 22 años de edad, domiciliado en calle Cerro Cruz de Caña número 326, Manzana 19 casa 07, Barrio Dalvian, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; ANTONIO FERNÁNDEZ LORES, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 46.665.972, CUIT/CUIL N° 20-46665972-0, nacido el día 01 de Octubre del año 2005, de 20 años de edad, domiciliado en calle Cerro Cruz de Caña número 326, Manzana 19 casa 07, Barrio Dalvian, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "CREUW SAS". 3.- La sede social se fija en calle Bandera de Los Andes 4125, Villa Nueva, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Fausto FERNANDEZ LORES, Documento Nacional de Identidad número 44.820.928, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Antonio FERNANDEZ LORES, Documento Nacional de Identidad número 38.359.079, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9462712 Importe: \$ 7830  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ABRACADABRA AUREA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/12/2025. 1.- Socios Nombre Pablo Andres Mercatante Sosa, Fecha de nacimiento 01/07/1982, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle rio iv Número 1967, Número de documento 29488638, CUIL 23-29488638-9. 2.- Denominación ABRACADABRA AUREA SAS. 3.-Sede social VIAMONTE 5458, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000), representado por un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Andres Mercatante Sosa, suscribe la cantidad de un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales.

Administrador titular Pablo Andres Mercatante Sosa, Número de documento 29488638 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Romina Maria Julia Rolon, Número de documento 33440236 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940  
12/12/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Biblioteca Popular Cultura Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de diciembre de 2025 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Córdoba 80, Real del Padre del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9393944 Importe: \$ 2970  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LUAR S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Enero del 2026 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Ejercicio del derecho de receso por los accionistas Constanza Hartung, Estanislao Noguera, Consuelo Noguera, Francisco Noguera Bogo y Nicolás Hartung.

Boleto N°: ATM\_9460725 Importe: \$ 5400  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

El día 25 de Noviembre de 2025, en la sede de la "ASOCIACION CIVIL MANITOS DE MILAGROS", Barrio Huayquerias manzana H Casa 4, Eugenio bustos san Carlos del departamento de San Carlos, Mendoza, siendo las 16:00 hs., se reúne la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas de la asociación, presidida por el Presidente, para convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 13 de enero de 2026, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria. La forma de la misma quedará sujeta a la legislación vigente al día de la asamblea, la cual será comunicada por la comisión directiva en forma explícita y escrita en las instalaciones de la asociación. Sede social: Barrio huayquerias manzana H Casa 4, Eugenio bustos san Carlos ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con la presidente y la secretaria el acta de la asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Contable correspondiente al ejercicio irregular cerrado desde 29/04/2024 al 30/04/2025. 4- Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_9449815 Importe: \$ 4050  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva, del **Barrio Atardeceres de Primavera**, CONVOCA a sus propietarios, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para la fecha: 21 de diciembre del 2025 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote 3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú. Orden del día a tratar: Acuerdo y definición sobre temas relacionados con el suministro eléctrico general del predio En caso de no reunirse el quórum legal en la primera convocatoria (9:30 hs), se llevará a cabo una segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar, para sesionar con los propietarios presente

Boleto N°: ATM\_9454739 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil San Martín de Balcarce**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de diciembre de 2025 a las 18 horas, en primer convocatoria y a las 19 horas en convocatoria, en su sede sita en Barcala N° 14 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1 -Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_9454856 Importe: \$ 2700  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SUBOFICIALES RETIRADOS TUPUNGATO LEONES DE LAS HERAS** Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores socios del Club Suboficiales Retirados Tupungato "Leones de Las Heras" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2025, a las 20 horas, en primer llamado y a las 21 horas en segundo llamado, en la sede del Club ubicada en calle Almirante Brown 156, de la ciudad de Tupungato, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea. 2) Elección de la Comisión Directiva. 3) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor y Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.-. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo domicilio. JUAN CARLOS MORALES JUAN ALBORNOZ Secretario Presidente

Boleto N°: ATM\_9454862 Importe: \$ 3240  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Iglesia Casa de Luz** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día domingo 28 de diciembre del 2025, a las 11:00 hs. en la sede ubicada en calle Rufino Ortega N° 3520, del distrito La Primavera, Guaymallén, Mendoza, para tratar a siguiente:ORDEN DEL DIA 1) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a Asamblea. 2) Designación de dos socios para firmar junto a secretario y presidente la presente acta. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos (fuera de término): ejercicio económico N°VII, ejercicio económico N°VIII, ejercicio económico N°IX, ejercicio económico N°X, ejercicio económico N°XI, ejercicio económico N°XII cerrado al día 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 31 de diciembre del 2024 respectivamente. 4) Designación de miembros de Comisión Directiva por elecciones

Boleto N°: ATM\_9454908 Importe: \$ 2700  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN NUESTRA VIVIENDA PROPIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 27-12-2025:** Conforme a lo dispuesto a la reunión de comisión directiva de fecha 09/12/2025, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, o sea con el quórum de la mitad mas uno de los vecinos y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Soy y Olivos, Lote C 11, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente el acta; 2) Elección de los cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 3º) Determinación del nuevo monto de la Cuota Administrativa.

Boleto N°: ATM\_9454925 Importe: \$ 2430  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS TORDOS RUGBY CLUB.** Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 27 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2025. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato y renuncia. 5) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9454946 Importe: \$ 2700  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Cámara de empresas constructoras independientes de Mendoza "CECIM"** informa que en reunión de fecha 10 de diciembre de 2025 se resolvió por UNANIMIDAD convocar a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 2025 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 1157 3º Piso Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente orden de día: 1º) Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario procedan a la firma del acta"; 2º) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, y de la documentación establecida por el punto 1) del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 31 de Julio de de 2023, 31 de Julio de de 2024 y 31 de Julio de de 2025, 3º) Elección de autoridades, cargos a desempeñar y aceptación de los mismos 4º) Lectura del acta anterior.

Boleto N°: ATM\_9460733 Importe: \$ 5400  
12-15/12/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

“**Unión Vecinal Obreros Rurales de Santa María**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2026, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en calle 2, manzana C, casa 4 del Barrio Santa María, Pedregal de abajo, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_9460740 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA.** Cita a sus fundadores y adherentes a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social de Calle Independencia 400, Godoy Cruz, Mendoza para el día 27 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2025. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración. 5) Renovación de los miembros del Consejo de Administración por cumplimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM\_9458004 Importe: \$ 2160  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**El Club Social y Deportivo Jubilados Barrio Aeroparque (Ex Bochas)**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 16 en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en el local sito en calle Gran Capitán Este s/n, frente a las manzanas 10 y 22 del barrio Jardín Aeroparque, del distrito el Challao, departamento de Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario; 2°) Motivos del llamado fuera de término; 3°) Consideración del Inventario General de activo y pasivo practicado al 31 de Octubre de 2025; 4°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva; 5°) Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9462735 Importe: \$ 2160  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN FILATÉLICA NUMISMÁTICA DE MENDOZA A.C.**, CUIL 30-71875121-3, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas a realizarse en el local social de calle 9 de julio N° 671 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la comisión directiva. 2) Consideración de los siguientes documentos: Balance General, Estado de Resultado, memoria e informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025. 3) Elección de nueva comisión directiva.

Boleto N°: ATM 9331198 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

**FEDERACIÓN GAUCHA DE MENDOZA, GENERAL SAN MARTIN** convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre 2025 en LA CASA DE LAS BODEGAS ruta provincial 50, 110 Rodeo del Medio, Maipú Mendoza a las 17 horas. Exponiendo el orden del día: 1-Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea, 2-Lectura,

consideración y aprobación de Memoria Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos. Informe de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo 2025  
3-Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino. 4-Permanencia de la Federación Gaucha de Mendoza en la Confederación.

Boleto N°: ATM\_9449818 Importe: \$ 4320  
11-12/12/2025 (2 Pub.)

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria en la sede de sita Calle Isidoro Bousquet S/N, La Colonia, Junín, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. 3) Aceptación de Renuncia de Miembro de Comisión Directiva y Elección de nuevo Miembro. 4) Renovación de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, según lo dispuesto por Estatuto. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_9453882 Importe: \$ 4320  
11-12/12/2025 (2 Pub.)

**SOLAR S.A.** De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "SOLAR S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para considerar el siguiente orden del día: : 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM\_9428743 Importe: \$ 12150  
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **BOTTINO HNOS S.A.** comunica que ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 06 de enero de 2026, a las 17:00 horas a celebrarse en la sede social de BOTTINO HNOS S.A. para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio; 5) Consideración de la retribución de los integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 6) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio.

Boleto N°: ATM\_9409771 Importe: \$ 10800  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

**EDUCANDO S.A.** Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de diciembre de 2025, en calle Gutierrez 84, Ciudad, General San Martín, Mendoza, a las 17 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2) Consideración situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y acciones recomposición patrimonio; 3) Análisis y consideración actuación apoderado; omisión de rendición de cuentas; acciones legales interpuestas y a deducir; 4) Consideración gestión director de

derecho y administrador de hecho (apoderado); y, 5) Designación integrantes del órgano de dirección por el término de tres ejercicios (art. 11 estatuto social). Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. (Artículo 238, Ley 19550). Amira Abdala. Presidente.

Boleto N°: ATM\_9411260 Importe: \$ 13500  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

**La Bajada S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024y cerró el 30 de septiembre de 2025. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes. 6) Fijación de su remuneración.

Boleto N°: ATM\_9411289 Importe: \$ 12150  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

**MIROCA S.A. CONVOCATORIA:** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de Memoria, Balance e Inventario y Distribución de Resultados al 31 de agosto de 2025; 2) Considerar la renuncia indeclinable del único director titular; 3) Aprobar en su totalidad la gestión del director renunciante; 4) Designar nuevo directorio, miembro titular y suplente, conforme lo establece el estatuto; 5) Designar accionistas para firmar el acta; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9402919 Importe: \$ 12150  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. N.º EX-2025-06122129-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN "PARAMILLO NORTE 2" LAS HERAS-WINTER SKY SAS". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Capital, Mendoza, en representación de WINTER SKY SAS, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Ocho de agosto de 2025, siendo las ocho horas cinco minutos. A orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-9, Distrito Minero: 25 CORTADERITAS, Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: todo el año. Área de reserva: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada [m2] 7950has 7144.m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2490920.27, x=6425234.33; Punto 2: y=2429151.03, x=6425708.13; Punto 3: y=2495038.14, x=6425646.98; Punto 4: y=2495062.01, x=6427102.99; Punto 5: y=2495999.24, x=6427081.08; Punto 6: y=2495999.24, x=6426461.05; Punto 7: y=2496276.31, x=6426461.05; Punto 8: y=2496304.69, x=6414543.42; Punto 9: y=2495100.00, x=6414600.00; Punto 10: y=2493150.00, x=6414600.00; Punto 11: y=2493100.00, x=6414600.00; Punto 12: y=2493100.00, x=6415100.00; Punto 13: y=2489600.00, x=6415100.00; Punto 14: y=2489006.96, x=6415100.00; Punto 15: y=2488852.75, x=6417469.34; Punto 16: y=2490250.00, x=6417500.00; Punto 17: y=2490269.29, x=6420530.00; Punto 18: y=2490920.27, x=6420530.00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: Punto 1: y=2490920.66, x=6424965.78; Punto 2:

y=2492151.37, x=6425439.56; Punto 3: y=2495038.35, x=6425378.42; Punto 4: y=2495062.22, x=6426834.39; Punto 5: y=2495999.41, x=6426812.48; Punto 6: y=2495999.41, x=6426192.47; Punto 7: y=2496276.47, x=6426192.47; Punto 8: y=2496304.85, x=6414275.11, Punto 9: y=2495100.21, x=6414331.69; Punto 10: y=2493150.29, x=6414331.69; Punto 11: y=2493100.30, x=6414331.69; Punto 12: y=2493100.30, x=6414831.68; Punto 13: y=2489600.45, x=6414831.68; Punto 14: y=2489007.43, x=6414831.68; Punto 15: y=2488853.23, x=6417200.96; Punto 16: y=2490250.42, x=6417231.62; Punto 17: y=2490269.71, x=6420261.55; Punto 18: y=2490920.66, x=6420261.55. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a orden 02 y visto y considerando que el pedimento EX-2023-09329220. ZAPATINO 5 ha sido borrado, se procede a verificar y graficar en el catastro minero el pedimento, el mismo no se superpone con otro pedimento. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, los entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante numero de orden 15, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: RIZZO ROSA CUIT :27-03169251-8, HERRERA ISIDERA CARLINA CUIT :57-00008340-4, PELAYES VICENTA CUIT :57-00005611-3, HERRERA ROJAS MATILDE CUIT :57-00005610-5, ROJAS EUSEBIA CUIT :27-04851066-9, VALLEE JUAN CARLOS CUIT :50-00012895-0, HERRERA ROJAS JACINTO CUIT :50-00012902-7, ROJAS FRANCISCO CUIT :20-06914985-6, ROJAS INES CUIT :27-20115535-0, HERRERA FRANCISCA HORTENCIA CUIT :27-01251503-6, CABRERA JUAN CARLOS T CUIT :20-07889029- 1, CABRERA EDUARDO DANIEL R CUIT :20-08155888-5, BAYONA JUAN CUIT :50-00013085-8, GARCIA MANUEL CUIT :50-00008520-8, VALLEE JUAN CARLOS CUIT :50-00012895-0, POSEEDORES: SALPIETRO FELIPE DANTE CUIT :20-06929514-3, ULLOA ANGEL SERGIO CUIT :20-07889723-7 A orden 24, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9408749 Importe: \$ 21600  
12-15/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 y ccs. De la Ley N°9.529, el Sr. DIRECTOR DE MINERÍA de la Provincia de Mendoza, notifica a interesados la existencia de petición de inscripción de Mina de Tercera Categoría ubicada en terreno de dominio estatal, en el departamento de San Rafael de la provincia de Mendoza, conforme presentación realizada en orden N° 2, de fecha 30 de septiembre de 2021 ante escribanía de minas de la Dirección de Minería. Coordenadas solicitadas y graficadas: Campo Inchauspe 69: 1. x=6.168.891,65 – y=2.553.056,53; 2. x=6.169.405,17 – y=2.552.652,09; 3. x=6.169.675,07 – y=2.552.675,09; 4. x=6.169.296,50 – y=2.553.302,89. Superficie aproximada: 23 has. 4.199,33 m². Se hace saber que los interesados podrán deducir oposición al presente pedimento, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM\_9454005 Importe: \$ 4320  
12-30/12/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N. EX-2024-05574382- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION – CORDILLERA VENTURES S.A - CATEO TULLIO - DPTO. DE MALARGUE - PROV. MENDOZA AL

NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 5: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 07, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6.086.219, Y=2.463.061, PUNTO 2: X= 6.086.291, Y=2.479.637, PUNTO 3: X= 6.080.359, Y=2.479.587, PUNTO 4: X= 6.080.254, Y= 2.463.108 SUPERFICIE APROXIMADA : 9.813 HA. 0000 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X= 6.086.015, Y=2.462.973, PUNTO 2 : X=6.086.087, Y=2.479.549, PUNTO 3: X= 6.080.155, Y=2.479.498, PUNTO 4: X= 6.080.050, Y=2.463.019 OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0, VELAZQUEZ MANUEL CUIT :50-00006038-8, IBARRA DORILA CUIT :27-08564773-9, MONTOYA RAMON ANGEL CUIT :20-16954429-9, : BENEGAS OSCAR ALBERTO CUIT :20-06910180-2, BENEGAS JUAN ALBERTO CUIT :20-06925497-8 , POSEEDORES NO CONTIENEN PROVEE: ORDEN 25, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 25/08/2025

Boleto N°: ATM\_9385396 Importe: \$ 12960  
03-12/12/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: GEJUAF LAS HERAS (Gestión Judicial Asociada Familia, Las Heras) Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 92.774/24 caratulados "FARRUCHE GISELA MARTINA C/AGUILERA JORGE ANTONIO P/ EJECUCION DE ALIMENTOS" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 17 de diciembre del año 2025, a las 11,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado señor Jorge Antonio Aguilera D.N.I n° 20.980.141 Un (1) automotor, marca "CHEVROLET", modelo "ASTRA" GL 2.0, tipo "SEDAN", 5 puertas, motor marca "CHEVROLET" n°250040241, chasis marca "CHEVROLET" n°9BGTT48B07B254194, dominio GJD-680, año de inscripción 2007, color Champagne, motor combustible nafta, con cuatro ruedas armadas, llantas de aleación, neumáticos con normal desgaste del uso, detalles de pintura, rayones varios, paragolpes trasero fuera de lugar, interior asiento conductor tapizado roto, burlete parte superior de parabrisas roto, sin auxilio, sin llave rueda, ni gato criquet, dos espejos retrovisores laterales, tres alfombras, con estéreo y antena, chapería, pintura, tapizados, interior con detalles, en buen estado general de uso y conservación, en funcionamiento, (Vehículo verificado en CERPOL) planta verificadora, San Martín, Mendoza en fecha 07-11-2025. Deudas: A.T.M posee deudas por impuesto automotor \$321.170,61 más boleta de costas \$61.624,17 informe fecha 07-10-2025, Unidad

de Resoluciones Viales (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por multas, informe de fecha 30-10-2025, Informes complementarios de Infracciones (F-13D) registra deuda por multa \$240.900,00 informe Registro Nacional del Automotor n° 2 Mendoza, de fecha 15-10-2025, deudas actualizables al momento de su efectivo pago Gravámenes: 1° Embargo \$1.290.172,00, inscripción de fecha 23-03-2025 autos n° 92774 (Estos autos), GEJUAF, Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, según informe de fecha 16-10-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$3.000.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$100.000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 16 de diciembre de 2025 de 17,30 a 19,30 horas, en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9447803 Importe: \$ 16740  
12-16/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 177.685 caratulados: "MARTINI MARIO OSCAR C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ REPETICIÓN DE PAGO, Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos el día CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO 2.026, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10.988/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero; y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 3% en concepto de impuesto a las ganancias sobre la diferencia resultante entre el precio de compra actualizado y el precio de venta/subasta y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Colonia Alvear Oeste, con frente a calle Ruta N° 188, sobre lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, de esta ciudad, se exhibirá el día 2 y 3 de Febrero de 2.026, en horario de 11:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 18:00.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 12 de Diciembre del corriente al 03 de Febrero próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T..Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 18.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2.

Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. También hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca. También hay (7) siete sistemas de riego por goteo en proceso con llaves propias a la vista- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: total: 2.146.237,53 al 07-10-25. ATM liquidación al 07-10-2025 \$ 782.570,37. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar, Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM\_9451923 Importe: \$ 91800  
12-17-22-26/12 02/02/2026 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05453031-9 67247 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 695 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 695 DQE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA110/2008. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*07041030\*. Cuadro N° LHJXCHLA971003136. Titular: Pereyra Mario Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 4.158,59. Este importe es válido hasta el 30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú,

Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9454861 Importe: \$ 12150  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450988-4 66161 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WIK 874 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: WIK 874. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128A10387352049. Chasis N° 147BB007119968. Titular: Chacón Pablo Antonio. A. N° 1250713 Chacón P.A. p/Quiebra 1° Juz. Conc. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 220.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9454864 Importe: \$ 12150  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ, Martillero Publico Matrícula 2752 sito en calle Rodríguez 690 1° B, Ciudad de Mendoza. En autos N° 270959 caratulados: "DIGITAL\_LAZARO OSVALDO C/ GASSULL JORGE JUAN Y MINERA LUJAN S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" orden Tribunal de Gestión Asociada – Primero; rematará 19 DE DICIEMBRE DE 2025, 12:00 horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en el estado que se encuentran el 100% de los siguientes bienes muebles: Lote N°1 Heladera Continental Blanca modelo 470, sin número de serie visible. Lote N°2 Lavavajillas Whirlpool Blanco modelo A Class electrónico Lote N°3 Salamandra marca Tromen Negra con puerta de vidrio Lote N°4 Juego de comedor metálico marrón con vidrio superior con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina marrón Lote N°5 Balanza antigua tipo balancín de 25 kg con algunas pesas Lote N°6 Vitrina antigua de vidrio con dos estantes de vidrio Lote N°7 Reloj antiguo de péndulo, de madera (2mts. de altura aprox.) Lote N° 8 Televisor Panasonic de 49 pulgadas aproximadamente Lote N° 9 Metegol marca Metegolazo Lote N° 10 Mesa redonda tipo jardín con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina beige Lote N°11 Dos bombas de agua para pileta color verde, sin número de serie y sin marca visible, todos estos bienes están en buen estado, lugar donde están depositados todos los bienes a subastar en el domicilio legal del depositario judicial, sito en calle Coronel Rodríguez 690 de la Ciudad de Mendoza. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Asimismo, se informa que la exhibición de los objetos a subastar será el día 18 de diciembre de 09:00 a 12:30 hs, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo posterior a la subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente celular 261-6564309

Boleto N°: ATM\_9454855 Importe: \$ 17820  
12-16-18/12/2025 (3 Pub.)

---

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESION", rematará a viva voz el 18/12/25, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, LOTE N° 1: Automotor marca FORD, modelo RANGER XL C/C 4x2 D551, tipo PICK UP, motor MAXION N° A79094462, chasis FORD N° 8AFER12D2WJ082052, dominio CPN 504; Deudas ATM sin deudas por modelo; Base de la subasta \$ 5.000.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.-; LOTE N° 2: Automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, tipo COMBI 3550, motor MERCEDES BENZ N° 632.999.10.048234 chasis MERCEDES BENZ N° 8AC690341VA507976, año 1997, dominio BQF 374; Deudas ATM sin deudas por modelo. Base de la subasta \$ 6.000.000.- Incremento entre postore \$ 100.000.-; LOTE N° 3: Automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS; tipo SEDAN 4 PTAS; motor CHEVROLET N° A40006801; chasis CHEVROLET N° 9BGXH19R08B254652, año 2008, dominio HPC 819 Deudas ATM al 15/09/25 \$ 59.259,48 actualizable al momento efectivo pago. Base de la subasta \$ 3.500.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.- LOTE N° 4: Bienes Muebles varios (imposible de detallar por cantidad y variedad) que se exhiben sin base Incrementos entre portores \$ 50.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. El adquirente del lote N° 4 deberá abonar en el acto la totalidad del valor ofrecido, comisión e Impuesto fiscal. Exhibición Lotes Nos 1, 2 y 3 día 16/12/25 de 10,00 a 12,00 hs. en calle Perú 1356 Capital y Lote N° 4 día 17/12/25 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Sarmiento 605 de Godoy Cruz y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los automotores. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM\_9371089 Importe: \$ 17010  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Liniers N° 403, Ciudad de Tupungato, Mendoza, designado en Autos Nro. 62.107 caratulado "CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUILERA, ALEJANDRO FABIAN p/ PRENDARIA", subastará el bien prendado automotor dominio AF432PJ, embargado y secuestrado, el día 19 DE DICIEMBRE DE 2.025, a las 10:30 HORAS, la que se realizará en la Oficina del Juzgado de Paz Letrado Contravencional y Tributario de Tupungato, sito en Calle Beltran 73 primer Piso ciudad de Tupungato Mendoza, Dra. Carina Sara Juez, Secretaría Dra. Soledad Abrahan. La subasta se realizará a VIVA VOZ con la base propuesta por la actora, es decir \$13.500.000, y los incrementos mínimos entre la eventual postura no sean inferiores a \$100.0000. (art. 264inc. III del CPCCyT). En caso de no haber postores, se dará por fracasada la subasta, NO se procederá a realizarse sin base. El comprador deberá depositar/transferir, en el mismo acto del remate l 10% de seña, el 10% de comisión del Martillero (art. 283 del CPCCyT), y el impuesto fiscal será abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta conjuntamente con el saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales. (art. 287 del CPCCyT.). Bien a subastar: Se trata de un automotor DOMINIO AF432PJ, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6 L AM23, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0004934, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPAPG516667. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Modelo 208 con 68.824 kilómetros, Color blanco, el auto estaba en poder del Señor José G. Aguilera hace entrega del mismo. Vidrios de puerta y baúl en buen estado. Las cuatro cubiertas en un 30% de uso, tapizado en buen estado, la rueda de auxilio en buen estado, kit de seguridad y un gato. Una batería marca Helliar de 60 amp. Una tarjeta de identificación del automotor N° ASH00004. Una tarjeta de autorización de manejo. Pequeña abertura de la puerta del chofer. Faltante de parte de rejilla delantera. Rotura en paragolpes delantero del lado del acompañante, faltante de mica de forma de diente.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el lapso incluido entre los días 10/12/2025 y el 17/12/2025 (art. 270 CPCCT), hágase constar en los mismos que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 inc. I CPCCT); como los gravámenes y deudas que registre el rodado, el estado del mismo, que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del rodado a su nombre, y demás datos

correspondientes, entre ellos lugar, fecha y horas de exhibición. (art. 271 CPCCT). Fijese el día 18 de diciembre de 2025 para la exhibición del automotor en el lugar de depósito del mismo, sito en calle Liniers 403, Tupungato, Mendoza, en el horario de 17 a 19 hs. DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$ 440.996,74 al 17/11/2025.- Gravámenes: 1) Embargo Fecha de Inscripción: 19/12/2024.- Monto: \$33256047.- Acreedor Prendario: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Nro CPD: Prenda en Grado: 1 Cuit: 30-56961810-6 Solicitud Tipo 03: 11312783 Calle: CARLOS M. DELLA PAOLERA Nro: 265 Piso: 22 Depto: Localidad : C.AUTONOMA DE BS.AS Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS Codigo Postal: 1001 Fecha de Contrato Original: 27/07/2022 Cuotas: 90 Fecha de Inscripción: 28/07/2022 .- Ajuste: NO Monto: \$ 3627115,79.- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguillparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_9399980 Importe: \$ 29160  
10-12-17/12/2025 (3 Pub.)

FIZ Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 42.051, caratulados "ALVAREZ DANIEL GUSTAVO C/ MESTRE ALFREDO JAVIER CORDOBA SONIA MABEL P/ COBRO DE PESOS." Rematará 17 de Diciembre próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal, sito este en calle: Armani N° 251 de La Ciudad de Tunuyan, Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con la base de la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 18.405.310=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C. Y) y al mejor postor y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 TIPO: PICK-UP CLASE A CARROZADA CABINA DOBLE. Dominio: AD000MZ. Motor N° F4RE412C130966 Chasis N° 93Y9SR5A6KJ403635. Modelo: Año 2.018. Con CINCO (05) cubiertas armadas. Estado en general: Bueno. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 5.800.000= de fecha 25-08-25, Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 65.416,01= por el periodo 2.025 (Cuotas 4), dicho importe es válido hasta el 14-11-25. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo, el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en Autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia y en conocimiento del adquirente, que el MARTILLERO no procederá a la entrega del Automotor, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal, que es del (% 4,5) (Art. 286 del C.P.C.C. y T) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor). Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416, Exhibición: Día: 17 de Diciembre del 2.025 a partir de las: 9:00 hs. En calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mendoza. -

Boleto N°: ATM\_9411088 Importe: \$ 17010  
10-12-16/12/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto 18459 CALDERON, RICARDO DAMIAN C/ NOZAR, HUGO Y OTS. S/A-O-A.". Como se solicita y conforme lo autoriza el art. 275 del CPCCT, por remisión art. 108 C.P.L. procédase a la venta del 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA 159791/8 asiento B2, propiedad del demandado Hugo Roque Nozar, DNI 8.470.601, sito lote 19, Mz. 19, depto. SAN MARTÍN, Dto. Ciudad, B° Jardín Los Andes, calle J.B. Pringles 633, s/t y s/p (n° 8243) 293,40 m2, Lim: N Roberto Albarrán en 10,00 mts, S calle J.P. Pringles en 10,00 mts., E Víctor Gulino en 29,34 mts., O Orlando Braconi en 29,34 mts.. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$15.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de Julio y Chubut, San Martín, mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e

incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, a quienes se les exime del acompañamiento previo de la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Deberá darse estricto cumplimiento a los recaudos de la modalidad ordenada, de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación. El sr. Martillero interviniente procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Mejoras: Sobre el frente de inmueble pisa vivienda original del barrio con ampliaciones. Paredes de ladrillos y losetas, enlucidas y pintadas, techos de losas, cielo rasos revestido de yeso, pisos cerámicos, compuesto por living comedor, cocina con amoblamientos alto y bajo de buen estilo; dos dormitorios, lavandería y baño. Aberturas madera, ventanas con celosías y rejas. Sobre costado oeste de la propiedad, cochera con portón de madera de cuatro hojas y abierto al patio, el cual se encuentra parquizado y embaldosado. En la parte trasera departamento interno, compuesto por cocina comedor, living, dos habitaciones, un baño, con paredes de ladrillos, enlucidas y pintadas, techos de losas, pisos calcáreos. Ambas construcciones detalladas ocupadas conforme acta de constatación obrante en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 08-175390, ATM, sin deuda a julio 2025. Nom. Catastral: 081106002800001900005. Avalúo 2025: \$6.582.656.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón 20352 debe a octubre 2025 \$129.040,76. Aysam: cuenta N° 122-0003735-000-9 debe a junio 2025 \$30.993,97.- Ecogas: cuenta N° 20202331 sin deuda a junio 2025. Edeste: ruta 4205 folio 4200 sin deuda al 06-06-2025. Gravámenes: 1- Embargo: Estos autos \$30.000 el 06/08/2014 sobre parte indivisa de Nozar Hugo. 2- Reinscripción embargo anterior el 02/08/2009 3- Reinscripción embargo anterior el 08-08-2024 ent. 2593309. Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07656626-1 ((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES", rematará VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 (22-12-2025) a las NUEVE TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A., CUIT 30-56347623-7, ubicado en calle San Martín N° 673, Maipú, Mendoza; Destino: COMERCIAL INDUSTRIAL, constante de una superficie de 4HA 7393,00 S/T/ y de 4HA 1378,48M2 S/P; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0700500622 de Folio Real de Maipú; Nomenclatura Catastral 07-01-10-0020-00004-0000-6; Padrón Territorial N° 07-30578-2; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle San Martín en 84,93mts; Sur: con

calle Tropero Sosa en 183,80mts; Este: con Ferrocarril Nacional General San Martín en 292,51mts y Oeste: con calle 5 de Abril en 263,87mts y 3.05mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$64.437,515 al 20/11/2025; Irrigación: debe \$3.672.281,78 al 22/10/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$7.235.607,15 al 15/10/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Edemsa se encuentra al día sin deudas vencidas al 18/09/2025; Ecogas se encuentra sin deuda por cuenta dada de baja; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble cerrado al frente con muro de material y rejas metplicas, con portón de rejas metálicas de chapa de doble hoja; frente del inmueble da a calle San Martín (al norte), este último límite se se encuentra cerrado con paredes de material y cerco eléctrico; en costado oeste se observa una puerta de doble hoja de rejas metálicas de chapa; ingresando al inmueble se observa calle central asfaltada con cordones de cemento en sus laterales y acequia en costado oeste; en extremo este de la calle se observa un terreno con piso de tierra de unos 15 mts de ancho por 30 mts de largo que se utiliza como playa de estacionamiento la que se encuentra abierta hacia el oeste y cerrada hacia el sur con palos rollizos y alambres; por el lado este de la calle al sur se observa parqueado con árboles y en el medio del parque una pérgola de material con techo de palos rollizos y madera de dos aguas con piso de cemento llaneado, a continuación de la pérgola hacia el oeste una fuente de agua rectangular de unos diez metros de largo por dos de ancho con piso de cemento llaneado en sus costados; hacia el sur se observa calle pavimentada y en su costado sur un tinglado con paredes y columnas de material y techo de tirantes y machimbre abierto hacia el frente; continuando hacia el sur un galpón de aproximadamente cien metros de largo por cien metros de ancho, el que tiene en su interior ciento veinte (120) piletas de cemento para depósito de vino pintadas con epoxi y quince (15) tanques de acero inoxidable para depósito de vino, ubicados algunos de ellos de forma subterránea; se observan tres pasillos en un sector subterráneo y un pasillo en otro sector subterráneo; se observan también cinco pasillos de trabajo, un gran ambiente utilizado como depósito, otro gran ambiente utilizado para producción de champagne, otro gran salón /galpón, que se utiliza como depósito; continúa otro ambiente mas pequeño utilizado como depósito de etiquetas con techos de palos rollizos y madera; hacia el sur una construcción de ladrillos compuesta de cinco ambientes en regular estado que se utiliza como taller con techos a dos aguas con tejas, tirantes y madera en regular estado, también se observa un tanque de agua de material en altura en el costado oeste de la calle, y al sur se observa una construcción de un ambiente utilizada como laboratorio y otro pequeño ambiente usado como depósito; un baño completo, otros dos ambientes en desuso, un baño de varones divididos en boxes con dos mijitorios y medada con dos bachas, revestidos con cerámicos en paredes y pisos cerámicos; otro baño de mujer con dos divisiones o boxes y una mesada con bacha simple; hacia el norte tres lagares de molienda; un espacio subterráneo en el cual se encuentran las despalilladoras a la que se accede por escalera de material con barandas metálicas; otro galpón de ladrillos en el que se encuentran las prensas; un galpón de ladrillos con chapas, con dos portones metálicos corredizos y el que no se encuentra terminado según se observa; hacia el norte otra construcción de material con pequeño techo en la entrada a dos aguas, de madera con machimbre con pisos cerámicos y galeria externa estructura metálica y cañas con pisos de adoquines; ingresando a la construcción, la misma se compone de un salón utilizado para turismo como restaurante, una entrada principal a través de una puerta de vidrio de doble hoja corrediza con dos paños fijos, otro salón utilizado también como restaurante, con pisos cerámicos, cocina y depósito con pisos y revestimientos cerámicos en paredes de cocina; por otra puerta corrediza de doble hoja con dos paneles fijos y aberturas de aluminio con vidrio, hay dos ambientes a los que no se tiene acceso; el primer salón descripto tiene aberturas de madera; también se observa en costado norte una construcción de material a la que no se pudo ingresar; hacia el norte una construcción de material compuesta de galeria con mamparas de ventanas corredizas de aluminio con vidrio sobre muro revestido con machimbre; un baño completo, cuatro ambientes utilizados como oficina, una cocina, pequeño patio interno, pisos de parquet excepto galeria y baño que poseen baldosas y la cocina y patio internos de pisos de ladrillos, aberturas de madera y vidrios. Acto seguido se ingresó a casa del encargado Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581, quién manifiesta que viven el domicilio hace aproximadamente 24 años como encargado de la bodega, que vive junto a su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero, constatándose que la casa se compone de un patio sin techo con pisos de ladrillos en un sector, living comedor, sotano, lavandería, cocina con desayunador, hall de distribución, un baño completo, galeria, tres habitaciones, pisos de baldosas, excepto las habitaciones que tienen pisos de madera, azulejos en pared de la cocina, aberturas

combinadas en metal y madera, cielorraso de machimbre, posee todos los servicios excepto cloacas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación se encuentra en funcionamiento en bodega y ocupada la vivienda por el Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581 y su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 251.720, caratulados "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ COBRO DE PESOS" del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, por \$500.000,00; Embargo en autos N° 11721/2020, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$118.157,74; Embargo en autos N° 51656/2019, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$159.438,15; Embargo en autos N° 273.380, caratulados "GONZALEZ ANA LAURA Y OTS EN J: GONZALEZ ANA LAURA C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ D Y P. P/ MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, por \$1.600.000,00; Embargo en autos N° 79324/2018, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$40.957,45; Embargo en autos N° 37777/2022, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL-VARIOS" del Juzgado Federal N° 2 Secretaria 2 de Mendoza, por \$1.313.010,75, Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-07656626-1((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVNICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES originarios de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, por \$24.956.618; AVALUO FISCAL: \$143.730.632,00; BASE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00) , con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00),. Al mejor postor, depositando comprador en el acto de la subasta, seña 10%, comisión 3% y 4.5% de impuesto fiscal ; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción y a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

C.A.D. N°: 27785 Importe: \$ 126900  
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme lo ordenado en expediente, el día 16 (DIECISEIS) de DICIEMBRE de 2025 hora 11:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Señores Jueces de Segunda Cámara Laboral, en autos n° 166.016 caratulados "OROPEL ELISA ANDREA C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)", el 100% Tipo Furgoneta, modelo FIORINO 1,4 8V motor marca FIAT número 327A0552469711, chasis FIAT, número de chasis 9BD265524G9037012, dominio OXI-013, número de Título 006939155, de fabricación brasilera, estado general del vehículo, bueno, motor funcionado, modelo año 2.015 con tubo de gas de 60 dm3, según certificación de Cervantes Gas, según cédula Mercosur para uso de Gas natural a nombre de Ferraro, Marcelo Anibal.- Gravámenes: Inhibición del del 24/03/2023, AUT. N° (012220-1408216) CARAT."MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/FERRARA HORACIO RUBEN P/AP" SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA; inhibición 08/02/2024 Autos 1408213- MUNIC. DE LAS HERAS C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ AP " - 2DO JUZGAD. TRIB. MZA. inhibición 08/02/2024 AUT.N°(012220-1506970) CARAT."MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/ FERRARA HORACIO; inhibición al 09/02/2024 en AUTOS 1506997 - MUNIC. DE LAS HERAS. C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/ AP " - 2DO JUZGAD. TRIB. MZA; inhibición al 27/03/2024, AUTOS N° (012210-1514434) CARATULADOS " MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ FERRARA HORACIO RUBEN P/APREMIO".

SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA; inhibición al 04/10/2024 AUTOS N°(012220-1949806) CARAT" MUNICIPALIDAD DE CAPITAL C/FERRARO HORACIO RUBEN P/APREMIO" PRIMER JUZGADO TRIBUTARIO DE MENDOZA; inhibición al 29/10/2024, autos N° 1506982 MUNICIPALIDAD LAS HERAS C/ FERRARO, HORACIO RUBER P/ APREMIO, SEGUNDO TRIBUTARIO MENDOZA; embargo por \$70.000 autos N° 26053/22/B, AFIP C/ FERRARA HORACIO RUBER /EJ. JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4; en estos autos por \$12.500.000 al 27/02/2025.- Deudas: ATM: Actual \$205.680; sin regularizar \$165.933,77 que devengaran intereses resarcitorios y punitivos; Multas por \$98.405,50 al 24/11/2024.- Deudas y gravámenes, serán actualizados convenientemente por el Tribunal, oportunamente.- Exhibición: Dias 11 y 12 de diciembre de 15 a 18 hs, calle 9 de Julio N° 627 de ciudad.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$6.500.000 desde donde partirán ofertas, incrementos a partir de \$200.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta debiendo acreditar en autos dicho pago. Verificación de numeración y registral, quedaran a cargo de comprador en subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, como así también, retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.

Boleto N°: ATM\_9360877 Importe: \$ 25920  
02-09-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452121-3 67523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 330 ITR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 330 ITR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*B1390591\*. Cuadro N° 8CXSMASHTCGR11664. Titular: Santiago Quiroz Jonathan Jorge. Deudas: ATM debe \$ 3.559,77. Este importe es válido hasta el 30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9411682 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06857408-5 69248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA EURIO DOMINIO 982 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 982 JCS. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2C3047533. Cuadro N° 8BPS4KLU9CC000516. Titular: Bastias Omar David. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja

del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 755.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9411691 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960968-0 69697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C-150 DOMINIO 553 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 553 ESP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*09001734\*. Cuadro N° LHJPCCLA092556378. Titular: Grassi Claire María José. Deudas: ATM debe \$ 4.792,06. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 651.439,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9411704 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451755-0 67569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOCICLO DOMINIO 892 EWB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 892 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 D. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH91007677. Cuadro N° LF3XCGB009A000732. Titular: Bautista Ojeda Juan. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9411706 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

---

Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452730-0 67849 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOMEL 110 CC DOMINIO 301 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 301 GVZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A033573. Cuadro N° 8ELM02110AB033573. Titular: Alanis Jorge Alberto. A. N° 210623 Montemar CFSA c/Alanis J. A. y Otros ° Trib. Gest. Asoc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428707 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204040-0 71341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 444 CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 444 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH\*05A21002\*. Cuadro N° LYLXCGL5X51019332. Titular: Ellena Karen Daiana. Deudas: ATM debe \$ 5.337,34. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.575.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428708 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203897-9 70336 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO RENAULT DOMINIO AFF 572 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AFF 572. Marca: DACIA. Modelo: TLX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA210690. Chasis N° UU1R11711R2495450. Titular: Araya Sergio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.456,79. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de

Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428709 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203200-9 70324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 132 LPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 132 LPI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1010155. Cuadro N° 8A6MBSCACGC202984. Titular: Puebla Adrián Darío. N° 012230-1055066 Muni. Capital c/Puebla A.D. p/Apr. Trib. Gest Jud. Ascoc. Trib. Deudas: ATM debe \$ 5.743,40. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.140.092,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428714 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204078-8 70343 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 698 HWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 698 HWN. Marca: MONDIAL. Modelo: RD200K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML\*JA109067\*. Cuadro N° LLCJPL109CB100079. Titular: Salcedo Mario Ernesto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 21.857,85. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.083.321,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428719 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756017-9 68762 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 076 ATA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral

Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 076 ATA. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE AUTOMIX FULL. Modelo año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AF 0172. Cuadro N° TQ03570. Titular: Chaves Osvaldo Clemente. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 883.443,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428720 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07197647-9 70281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 113 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 113 FBJ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1812600. Cuadro N° LSRXCHLB2A1814191. Titular: Olmedo Cristian Oscar. Deudas: ATM debe \$ 6.974,42. Este importe es válido hasta el 30/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.180.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428721 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06914300-2 69554 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 155 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 155 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1329408. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBC000539. Titular: Ponce Diego Ángel. Deudas: ATM debe \$ 3.943,67. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 553.388,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428722 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452452-2 65794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 335 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 335 FBJ. Marca: JUNCHENG. Modelo: JC 110-19. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJ91022964. Cuadro N° 8BJXCHL1191001136. Titular: Medina Paola Claudia Carolina. Deudas: ATM debe \$ 6.172,20. Este importe es válido hasta el 30/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428723 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203243-2 70329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 803 JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 803 JUM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D020113. Cuadro N° 8ELM05150DB020113. Titular: Díaz Juan Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 5.242,86. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.189.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428724 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756946-0 68774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 147 LBH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 347 LBH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031849. Cuadro N° 8ELM05150FB031849. Titular: Arancibia Jonathan Nahuel. Deudas: ATM debe \$ 5.652,29. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.056.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN

BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428725 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452104-3 67476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 047 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 047 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH\*06116297\*. Cuadro N° LYLXCG5661018308. Titular: Cordero Roberto Fernando. Deudas: ATM debe \$ 1.213,34. Este importe es válido hasta el 26/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.793,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428734 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452170-1 65919 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 921 LHN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 921 LHN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*12A19276\*. Cuadro N° LHJXCHLA3D2875544. Titular: Rodríguez Blanca Lidia. Deudas: ATM debe \$ 533,00. Este importe es válido hasta el 31/12/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428735 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203909-7 70337 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO IMSA DOMINIO 564 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de

diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 564 DFX. Marca: IMSA. Modelo: IM 125R.4 ROAD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI70000532. Cuadro N° LAWPEJ0057B030511. Titular: Quiroga Héctor Hugo. Deudas: ATM debe \$ 6.071,78. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9428736 Importe: \$ 12960  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05511386-0 68111 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO WNW 913 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: WNW 913. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 175551. Chasis N° 5048937. Titular: Bustos Pio Emilio. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9447799 Importe: \$ 12150  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA MIERCOLES DIESCISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO las NUEVE HORAS ( 17/12/2025-09:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901, caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 300.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar

el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09/12/2025 (NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO) de 16:00 a 18:00 horas. Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM\_9399077 Importe: \$ 25650  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará VEINTIDOS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIAN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts<sup>2</sup>, s/59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigación: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts<sup>2</sup>. Superficie afectada a ensanche de Carril Gomez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts<sup>2</sup>. Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo:\$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 camara laboral del 27/5/25. Embargo:\$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal .compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica ,techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar, otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa , galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mt. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas de \$ 500.00. adquirente abonará acto subasta 10% seña y 3% comisión, 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1804, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, bienes fuera de uso y en desuso, según Expediente N° 1001-12126/2025 caratulado "Subsecretaria solicita autorización de Remate Parque Automotor Municipal" iniciado por el departamento ejecutivo, conforme Ordenanza N° 1014/2025 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, y Decreto N° 1601/2025 con la promulgación de dicha ordenanza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD CON BASE, BAJO SOBRE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. La subasta se llevará a cabo el día 27 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS sito en Salón Cultural Cervantes en calle San Martín N° 150, Junín, Mendoza. El remate se realiza con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.PARTICIPACION EN SUBASTA: En el acto del remate, el OFERENTE deberá presentar, indefectiblemente, documento nacional de identidad, y completar claramente los datos requeridos en la Declaración Jurada, acompañando además la documentación que acredite su condición de Responsable inscripto o Monotributista. La falta de cumplimiento por parte del oferente en la entrega y suscripción de la documentación antes indicada facultará a la Municipalidad de Junín a considerar a la oferta como NO APROBADA, perdiendo el oferente la seña y comisión que hubiere abonado como si fuera SEÑA PERDIDA. En caso de adquirir bienes EN COMISION, deberán suministrar claramente los datos del

mandante. Caso contrario, toda la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministre los datos en el momento de la compra. 2.MODALIDAD: con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor. 3.SEÑA: Será a cargo del oferente la SEÑA del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta, y deberá ser abonada en el acto del remate, en dinero en efectivo, o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipalidad de Junín en la cuenta que este designe. 4.COMISION: La comisión del Martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y deberá ser abonada en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que este designe. 5.IMPUESTOS SELLOS: En el acto del remate, el OFERENTE también deberá abonar la totalidad del impuesto de Sellos que corresponda por la venta de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley impositiva-Mendoza. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE JUNIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0,75%) en los bienes no registrables. 6.OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Municipalidad de Junín sito en calle SAN MARTIN N° 15, JUNIN, MENDOZA, desde el Lunes 22 de Diciembre hasta el día Viernes 26 de Diciembre de 9:00hs a 13:00hs. Deberán depositar el 20% de seña correspondiente a la base establecida para cada lote en la Cuenta Corriente N° 191-319-002092/6 CBU 19103192-55031900209264 a nombre de Municipalidad de Junín CUIT 30-67205543-8 Banco CREDICOOP, en concepto de garantía. El sobre debe contener el formulario de oferta completo con letra legible y copia de comprobante de transferencia del 20% de seña a la cuenta de la Municipalidad de Junín, indicando en el sobre nombre, apellido y DNI del oferente, como así también número de Lote por el que se realiza la oferta. El formulario de oferta deberá ser solicitado vía mail a [info@martilleroskollenberger.com.ar](mailto:info@martilleroskollenberger.com.ar) o mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. Quienes decidan presentar sobres se verán beneficiados con el 5% de descuento sobre el precio final, en caso de resultar adjudicatario del lote por el que ofertó. 7.APROBACION SUBASTA: La aprobación de la subasta se realizará a la finalización de la misma, o en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizado el remate y estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 8.INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo de precio de venta, o sea el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, deberá ser cancelado, indefectiblemente, hasta el segundo día hábil posterior a la aprobación de la subasta, más el impuesto a sellos que por ley corresponda (2,25% bienes registrables y/o 0,75% bienes no registrables). Vencido dicho plazo, la venta quedará sin efecto alguno, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, y el OFERENTE perderá los importes abonados en concepto de SEÑA, COMISION Y SELLADO. Cuando el remate no fuera aprobado por MUNICIPALIDAD DE JUNIN, el OFERENTE podrá solicitar el reintegro de los importes correspondientes a SEÑA, COMISION Y SELLADO en el domicilio antes indicado y en los mismos días y horarios. En tal caso dichos conceptos serán reintegrados sin ningún tipo de ajuste y sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto a favor del OFERENTE. 9.FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: El oferente deberá retirar los bienes no registrables una vez cancelados los saldos de precio y previa coordinación con Municipalidad de Junín definiendo día y hora, siendo a cargo del adquirente los gastos necesarios para el retiro y traslado; los bienes registrables serán entregados una vez realizada la transferencia de dominio que será realizada por personal idóneo (Mandatario Matriculado) designado por la Municipalidad de Junín, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE JUNIN a los efectos legales que pudiera corresponder, el pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. Si quien pretende retirar los BIENES no es el OFERENTE, la persona que concurra deberá presentar, además su documento de identidad actualizado, el original y fotocopia del recibo de venta extendido por el MARTILLERO, debiendo constar al dorso de esta última, autorización suficiente firmada por el OFERENTE a favor de la persona autorizada, debiendo la firma ser certificada y legalizada ante Escribano Publico, la que quedará en poder del MARTILLERO. Cuando quien pretenda retirar los BIENES invoque representar a una persona jurídica, deberá presentar

autorización certificada y legalizada por escribano público. Asimismo, y en todos los casos, cuando ello corresponda atento a la naturaleza de los BIENES, deberá acreditar la transferencia terminada de los mismos a nombre del OFERENTE o SU mandante. En caso de incumplimiento, el comprador perderá la totalidad de las sumas pagadas, por cualquier concepto, y el derecho a reclamar los BIENES. Los BIENES serán retirados a exclusivo cargo del OFERENTE, quien deberá disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados. El oferente y/o adquiriente de los bienes subastados se hace responsable, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes, no admitiéndose reparaciones o desarmes de los BIENES dentro del local. Ni MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero actuante serán responsables de los accidentes del personal que fuere contratado por el OFERENTE para el retiro de los BIENES, ni tampoco de los daños a vehículos, elementos, etc, que, utilizados por este, se produzcan dentro del local, los BIENES no se podrán retirar parcialmente. NI MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero serán responsables por faltas y fallas de piezas o accesorios de los BIENES. 10. ESTADO DE LAS MERCADERIAS: Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentren y fueran exhibidos, debiéndose tenerse en consideración que se trata de BIENES usados de propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN. No se admitirá más reclamo que el referente al de la individualización de los BIENES vendidos en los términos de las especificaciones del catálogo y hasta el momento del retiro de los mismos. Se entenderá que quien adquiera la calidad de OFERENTE hace renuncia expresa a efectuar reclamos o iniciar acciones relacionadas con el estado de los BIENES, en especial de la acción de vicios ocultos o redhibitorios. El solo hecho de formular oferta en el remate importa, por parte del OFERENTE, la aceptación incondicional de estos términos y condiciones. Tratándose de bienes usados los interesados deberán verificar el estado de los bienes previo a realizar ofertas, debiendo recurrir a profesionales o técnicos especializados si lo considere necesario, toda vez que ni municipalidad de Junín, ni el martillero garantizan en forma alguna el estado de los bienes o su funcionamiento o su aptitud para su destino, razón por la cual no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios u ocultos. Siendo esta una condición esencial para su participación en la subasta. 11. EXHIBICION: Los días LUNES 22 Y MARTES 23 DE DICIEMBRE de 2025 de 10:00hs a 13:00hs en calle Martínez S/N°, Junín, Mendoza; explanada bodega municipal, Junín, Mendoza; y Ruta 60 y calle Molino Viejo, Junín, Mendoza. Podrán solicitar ubicación GPS mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con Martilleros Kollenberger Cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836, e-mail: info@martillerokollenberger.com.ar y/o pág. Web [www.martillerokollenberger.com.ar](http://www.martillerokollenberger.com.ar). LOTE N° 1: DOMINIO: XAV-768 - MARCA: RASTROJERO DIESEL - MODELO: P-70 - TIPO: FURGON 600 - AÑO: 1978 - MOTOR N° 487324 - BASE \$450.000; LOTE N° 2: DOMINIO: OGU-640 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: VOYAGE 1.6 - AÑO: 2015 - MOTOR N° CFZN62215 - CHASIS N° 9BWDB45U3FT054291 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 3: DOMINIO: IIV-851 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GLS 2.0 - AÑO: 2009 - MOTOR N° R10019634 - CHASIS N° 9BGTT69B09B209615 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 4: DOMINIO: UHX-343 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4105859 - CHASIS N° KAIJAX 17424 - BASE \$650.000; LOTE N° 5: DOMINIO: EIU-783 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - BASE \$110.000; LOTE N° 6: DOMINIO: VIY-784 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1977 - MOTOR N° PA 6457828 - CHASIS N° 708F01178F - BASE \$3.300.000; LOTE N° 7: DOMINIO: UHX-342 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1975 - MOTOR Perkins N° PA6463240 - CHASIS N° 518F00009 - BASE \$110.000; LOTE N° 8: DOMINIO: VIY-786 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - MOTOR N° PA6446785 - CHASIS N° 696F00361F - BASE \$55.000; LOTE N° 9: DOMINIO: TSG-807 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114/42 - AÑO: 1987 - MOTOR N° 183183 - CHASIS N° 341034 - BASE \$4.500.000; LOTE N° 10: DOMINIO: TRG-904 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114 - AÑO: 1988 - MOTOR N° 341 912 10 119162 - CHASIS N° 341034-12-081980 - BASE \$6.600.000; LOTE N° 11: DOMINIO: TRG-903 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 608D/41 - AÑO: 1991 - MOTOR N° 340 93 10 129765 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 12: DOMINIO: TSC-613 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143183 - CHASIS N° 384.002-12-099447 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 13: DOMINIO: TSC-617 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143869 - CHASIS N° 384.002-12-099810 - BASE \$9.900.000; LOTE N° 14: DOMINIO: SKY-451 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL M 1.6

- AÑO: 1993 - MOTOR N° 5905591 - BASE \$850.000; LOTE N° 15: DOMINIO: SPB-608 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 DSL - AÑO: 1994 - MOTOR N° 22 904 338 139 - BASE \$4.400.000; LOTE N° 16: TRACTOR MARCA: FIAT - MODELO: Fiatagri 70/66 DT - AÑO: 1987 - MOTOR N° 126097 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 17: DOMINIO: FNY-157 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: LK 1218 EL - AÑO: 2006 - MOTOR N° 904938U0677302 - CHASIS N° 9BM6940426B475273 - BASE \$7.700.000; LOTE N° 18: DOMINIO: GLY-234 - MARCA: FORD - MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D - AÑO: 2007 - MOTOR N° 8 A FDR12P97J087515 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 19: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-34 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740293 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 20: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-33 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740288 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 21: DOMINIO: HQQ-780 - MARCA: KIA - MODELO: K2700 II 4X4 CABINA DOBLE - AÑO: 2008 - MOTOR N° J2496279 - CHASIS N° KNCSE261597329699 - BASE \$4.950.000; LOTE N° 22: DOMINIO: JZL-372 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38214001 - CHASIS N° 3G1TA5AF5BL138769 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 23: DOMINIO: JZL-373 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38229451 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 24: MARCA: John Deere - MODELO: Tractor Agrícola 445 dos tiempos - AÑO: 1968 - MOTOR N° T12735T/J - BASE \$3.300.000; LOTE N° 25: DOMINIO: EYF-862 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N - AÑO: 2005 - MOTOR N° 7H5036993 - CHASIS N° BAGSB19N05R145591 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 26: DOMINIO: EOJ-835 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL 1.6 - AÑO: 2004 - MOTOR N° UNF289080 - CHASIS N° 9BWCB05X44T160356 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 27: DOMINIO: HOM-389 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL COUNTRY 1.6 - AÑO: 2008 - MOTOR N° UNF485960 - CHASIS N° 9BWDB05W49T047879 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 28: DOMINIO: IKR-349 - MARCA: FORD - MODELO: FOCUSEXE TREND 2,0L NAFTA - AÑO: 2009 - MOTOR N° AODA AJ291433 - CHASIS N° 8AFAZZFFCAJ291433 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 29: DOMINIO: FVB-775 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO AUTHENTIQUE 1.9 1PL - AÑO: 2006 - MOTOR N° F8QP632UA90947 - CHASIS N° 8A1KCOJ157L773414 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 30: DOMINIO: UHX-341 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4538590 - CHASIS N° KA1JAX-17425 - BASE \$3.000.000; LOTE N° 31: DOMINIO: EDG-454 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555728591 - CHASIS N° 9BD17216233059724 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 32: DOMINIO: EDG-455 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555729755 - CHASIS N° 9BD17216233059816 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 33: DOMINIO: EOY-492 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA ELX TD - AÑO: 2004 - MOTOR N° 17A30005216971 - CHASIS N° 9BD17217743114788 - BASE \$850.000; LOTE N° 34: DOMINIO: TLF-221 - MARCA: RENAULT - MODELO: TRAFIC - AÑO: 1996 - MOTOR N° 56520703 - CHASIS N° 8A1T313ZZMS000281 - BASE \$350.000; LOTE N° 35: DOMINIO: GRT-924 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO PACK 1.9 1 PLC - AÑO: 2007 - MOTOR N° F8QP632UB14064 - CHASIS N° 8A1KCOJ158L959119 - BASE \$2.750.000.-

Boleto N°: ATM\_9380771 Importe: \$ 426600  
01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.930 caratulados "GOMEZ JOSE FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 31.167.235, C.U.I.L. N° 20-31167235-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fuerte El Alamito N° 423, Barrio Martín Güemes, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un

inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 107el Juzgado resolvió: “San Rafael, 9 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veinte de febrero de dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ...” Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. Claudio SANTAROSSA con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27802 Importe: \$ 33750  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07962471-8 (011901-1255061) “ZAPATA EXEQUIEL RODOLFO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de EXEQUIEL RODOLFO ZAPATA, DNI 38.186.775, CUIL 20- 38186775-8; 2) fecha de presentación: 22/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 11 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.-

Boleto N°: ATM\_9454931 Importe: \$ 10800  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07956723-4 (011901-1255049) “MENDOZA ERICA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de ERICA DANIELA MENDOZA, DNI 26.041.403, CUIL 27-26041403-3; 2) fecha de presentación: 15/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 10 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_9454932 Importe: \$ 10800  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 y 105/106 autos N°13-07908472-1 caratulados: “ESPINOZA KEVIN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de septiembre de 2025. AUTOS Y

---

VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de KEVIN LEONEL ESPINOZA, DNI 38.756.632, CUIL 20-38756632-6 con domicilio en Manzana A- Casa 1, Barrio Los Barrancos, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 2 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27809 Importe: \$ 43200  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 y 69/70 autos N°13-07873804-3 caratulados: "SURRIABLE GONZALO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de GONZALO DAVID SURRIABLE, DNI 44.662.541, CUIL 20-44662541-2 con domicilio en Libertad S/N, Barrio Nueva Esperanza, 11ºSección, San Agustín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE

AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuioleopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27810 Importe: \$ 43200  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 y 90/91 autos N°13-07705521-9 caratulados: "BRAVO MARIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA CARINA BRAVO, DNI N° 24.401.294, CUIL N° 27-24401294-4 con domicilio en Mitre 415, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 10 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27811 Importe: \$ 43200

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07967425-1 (011902-4359846), caratulados: "GRAZIADIO JOAQUIN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOAQUIN HERNAN GRAZIADIO, DNI N°35.166.361; CUIL N°20-35166361-9. V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214 . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27801 Importe: \$ 32400  
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 autos N°13-07920522-7 caratulados: "VALLS NORBERTO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NORBERTO RUBEN VALLS, DNI 28.877.884, CUIL 20-28877884-2 con domicilio en Carril Gómez 640, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los

informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martínez de Rosas N°21 Capital DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27803 Importe: \$ 44550  
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07963160-9 caratulados: "GUTIERREZ ORLANDO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORLANDO RUBEN GUTIERREZ, DNI 21.377.478, CUIL 20-21377478-7 con domicilio en San Lorenzo 2828, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE JUNIO DE 2026. 17º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27804 Importe: \$ 44550  
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.938 caratulados "OROSITO GONZALO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GONZALO GABRIEL OROSITO, D.N.I. N° 44.436.840, C.U.I.L. N° 20-44436840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Coronel Campos N° 959, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. Ana Virginia VERMES con domicilio en calle Las Heras N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27794 Importe: \$ 32400  
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935587-3 (011901-1255013) "MIRANDA CALDERON VIRGINIA DAIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 28/10/2025 se abrió el concurso de VIRGINIA DAIANA MIRANDA CALDERÓN, D.N.I. N°33.515.816; C.U.I.T. N° 23-33515816-4. Fecha de presentación: 23/09/2025. Se fija 26/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (rglegalcontable@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 13/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. (art. 34 LCQ). Síndico: RICARDO ALBERTO GIMENEZ. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Celular: 2615920505 - Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa -Juez

Boleto N°: ATM\_9411705 Importe: \$ 10800  
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.391 caratulados: "MEDINA DAVID ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ANIBAL MEDINA, con D.N.I. N° 33.321.053. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos

hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27768 Importe: \$ 29700  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.496 caratulados: "DARO EMILIO EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a EMILIO EDUARDO DARO, con D.N.I. N° 39.677.966. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27776 Importe: \$ 29700  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023253 caratulados "OLMOS MAXIMILIANO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO LEONEL OLMOS DNI N°39.928.541, CUIL: 20-39928541-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27777 Importe: \$ 41850  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023239 caratulados "CAVAGNARO JAVIER EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/11/2025 la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO CAVAGNARO DNI N°21.687.166, CUIL: 23-21687166-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27788 Importe: \$ 43200  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023207 caratulados "ZANON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ZANON DNI N°35.616.288, CUIL: 23-35616288-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSÉ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27789 Importe: \$ 41850  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07898675-6 (011902-4359761), caratulados: "ALMADA PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA BEATRIZ ALMADA, DNI N°42.751.298; CUIL N°27-42751298-9. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO L. ABACA, con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Depto 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27790 Importe: \$ 32400  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07959984-5 ((011902-4359836)) caratulados "LUJÁN MARTINEZ ARIADNA P/CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUJÁN MARTÍNEZ ARIADNA, DNI 37.780.643 , CUIL 27-37780643-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2025 ; 3) fecha de apertura: 27/11/2025; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2026 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE JUNIO DE 2026 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9409827 Importe: \$ 16200  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07971521-7 (011901-1255076) CASTRO GABRIEL ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 27/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GABRIEL ALEJANDRO CASTRO, DNI 27.437.670, CUIL:20-27437670-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/06/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM\_9409964 Importe: \$ 12150  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.494 caratulados: "AHUMADA ALFONSO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALFONSO MARTIN AHUMADA, con D.N.I. N° 24.339.777. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27763 Importe: \$ 29700  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.61/63 de los autos N° 47.936 caratulados "FLORES ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO FLORES D.N.I. N° 37.270627, C.U.I.L. N° 23-37270627-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle ORTIZ DE ROSAS N°1415 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 HS y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com – Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.936 Fojas: 78 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 05, 09, 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27782 Importe: \$ 36450  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.935 caratulados "RIOS DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID ALEJANDRO RIOS, D.N.I. N° 34.160.899, C.U.I.L. N° 20-34160899-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Alem N° 1531, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Valeria POMIRO con domicilio en calle CASTELI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27784 Importe: \$ 32400  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 152 de los autos CUIJ N° 13-07917345-7 (011902-4359781), caratulados: "LOBOS CONTRERAS CRISTIAN LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN LEONARDO LOBOS CONTRERAS, DNI N°25.781.833; CUIL N°20-25781833-1. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de

correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27786 Importe: \$ 32400  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07957721-3(011903-1023257), caratulados: “VERDUCCI LUIS MIGUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VERDUCCI, LUIS MIGUEL, DNI N°30.674.290, CUIL N°20-30674290-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9399940 Importe: \$ 16200  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados “MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM\_9403056 Importe: \$ 13500  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados “SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM\_9405749 Importe: \$ 13500  
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07854890-2 (011902-4359705) caratulados: "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 30.836.094. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de diciembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CABRERA, LEANDRO con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en Lago Escondido N.º 976 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27783 Importe: \$ 48600  
04-05-09-10-11-12/12/2025 (6 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 283.930, caratulados: "MUÑOZ RAMOS, MATIAS ALBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Pública N°1, s/n, Mz "D", Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 0300084073, Asiento A-4 de Folio Real Las Heras a nombre de ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA; superficie de 230,06m2 según mensura, del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 05 de Setiembre de 2025.... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Pública N°1, s/n, Mz "D", Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350 por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada

(art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_9453883 Importe: \$ 21600  
12-16-18-23-26/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266678 DIAZ ALEJANDRO BLAS Y LUNA ANA ISABEL C/ ZIRILLI LORENZA NILDA JULIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Octubre de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49 - D Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEMDT3123> Ubicación: calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49-D Las Heras Titular Registral: Sra. Lorena Nilda Juliana Zirilli

Boleto N°: ATM\_9453890 Importe: \$ 18900  
12-16-18-22-24/12/2025 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 160 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados “PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLEE SALAMANCA JUAN ESTEBAN C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO”. Tunuyán (Mza.), 17 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de JORGE ANTONIO PEÑA y HUGO ÁNGEL PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.YT.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: SEVERINO PEÑA; Datos de inscripción: Como 1era Insc. al N° 4978 fs.745 T° 32 de San Carlos, Fecha 12/08/1966, fecha escritura: 30/10/1963; Nomenclatura catastral: 16-99-00-0500-720740-0000-1; Superficie según Mensura: 5.156,95m2; Superficie según título: 5149,00m2; Ubicación: calle servidumbre de hecho con salida a Esvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Límites: Norte: calle Elvira Bustos, Oeste: Calle Combes.

Boleto N°: ATM\_9411325 Importe: \$ 27000  
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero en los autos N.º 311.596 caratulados "ZAPATA JIMÉNEZ JESSICA MARGARITA C/ HEREDEROS DE FICARRA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los que se consideren con derecho en sobre el inmueble que pretende usucapir situado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la propiedad al número 14.351, fs. 390 Tº 92 A de Guaymallén, Mendoza. "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1717 ( o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."

Boleto N°: ATM\_9398756 Importe: \$ 13500  
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07825153-5 ((012054-421029)) caratulados: MORATA LAURA GABRIELA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme lo ordenado a Fojas 03, que dice: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sitio en el Departamento Godoy Cruz, Distrito Presidente Sarmiento, lugar Bº Nuestra Señora de los Milagros calle Pelegrino N°1328 Manzana D Casa 23, anotado en la Matricula N°184781 As. A-1 Fº Real de Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).- Nomenclatura Catastral 05-05-0059-000023-0000-8 Plano N°Expte: EX2024-09080284 GDEMZA-DGCAT-ATM- Publíquese edictos por CINCO DÍAS alternados en DIARIO LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL. Se tramita en conexidad con BLSG en autos n°420856 caratulados MORATA LAURA GABRIELA P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

S/Cargo  
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 210.826 "SOSA MIRTA ESTHER Y OTROS C/ QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Colón N° 584 de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie según mensura de 214,41 m2 (polígono 2), según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano (matricula 1269), visado por la Dirección Provincial de Catastro mediante resolución del 08/02/2013, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000-4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 18,87 m. (puntos 5-6) con José A. Quiroga, al Sur en 3,12 m. (puntos 8-9) con polígono 3 del presente plano, y 15,74 m. (puntos 10-7) con polígono 1 del presente plano, al Este en 12,09 m. (puntos 7-6) con Avda. Colón, y al Oeste en 4,93 m. (puntos 10-9) y 7,33 m. (puntos 8-5) con polígono 3 del presente plano. San Rafael, 25 de noviembre de 2025. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_9378964 Importe: \$ 18900  
03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6501 "BALDAZAR CARMEN ROSA C/ TORRES JUAN ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", por el inmueble con domicilio en Calle Justo José de Urquiza 1921,

Villa Elina, M-3, casa 5, San Martín, Mendoza, Matrícula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, inscripto a nombre de Torres Juan Alberto, CITA A TERCEROS INTERESADOS Y se notifica que a fs. 7 se decretó: “San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2025. Agréguese el informe de dominio digitalizado que se acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a JUAN ALBERTO TORRES a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE por OFICIO LEY. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Acompañe cédula confeccionada para notificar a la primera y notifíquese al domicilio electrónico denunciado de grandes litigantes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado. Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, debiendo en este caso acompañar formulario de medidas judiciales. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T), debiendo acompañar a tal fin formulario 8 para registrar la medida. Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora.- TRASLADO EN EL SIGUIENTE LINK: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IEKAF31616> . FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ”.

S/Cargo

03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07959860- 1 ((032003-45593)) CARATULADOS “BARROSO GABRIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE BERNASCONI CARLOS EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALEXANDER FLEMING N° 182, RIVADAVIA, ANOTADO AL ASIEN TO N° 15664 FOJAS 242 TOMO 46 B DE RIVADAVIA CONTINUANDO MATR. SIRC N° 1000547145 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA –FOLIO REAL (NOMENCLATURA CATASTRAL: 10-01-01- 0065-000013-0000-2) de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: “ Rivadavia, Mendoza, 14 de Noviembre de 2025 [...] Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM\_9364731 Importe: \$ 14850

01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ. DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. En los Autos N.º 420.640 caratulado “SANTOS CARINA DEL CARMEN Y OTRO c/ASTUTO MARIA DEL CARMEN, RIVAS MARIA CLAUDIA, RIVAS VICTOR ANDRES DAVID, RIVAS ANIBAL CESAR DARIO Y RIVAS WALTER OMAR GABRIEL HEREDEROS DE RIVAS ROMAN TOMAS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Alfredo Palacios S/N, Las Heras, Mendoza (Fracción B, Loteo Obras Sanitarias, Las Heras) con una superficie según mensura de 96,00m² y según título de 100,17m2, Padrón de Rentas N° 03- 35300-0, Padrón Municipal N° 25336, inscripta bajo Matrícula N°70704, A-1 del Folio Real a nombre del Sr. Roman Tomas Rivas, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A

sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art.209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.)”

Boleto N°: ATM\_9373928 Importe: \$ 13500  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN-CUARTA CIRCUNSCRIPCION.-CUARTA en autos 13-07940397-5(3773) caratulados “CALDERON SERGIO JONATHAN C/ PROVINCIA MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 26/09/2025 el Sr CALDERON SERGIO JONATHAN, DNI n° 32752163 solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N°89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Nomenclatura Catastral: NO POSEE Padrón de Rentas NO POSEE Ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N° 89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. Superficie según mensura: 2ha 7515.90m<sup>2</sup> Coordenadas: 33°23'16.4"S 69°08'45.1"W . Limites: Norte: Arroyo El Molino, Sur: Dora Carmen Blanco García, Santiago Fausto Blanco García, Carlos. Eduardo Videla Valles, Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso, Este: Gobierno de Mendoza, Oeste: Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9373939 Importe: \$ 16200  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada de la Tercer Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 7791 CUIJ:13-07872465-4, caratulado “RUEDA JOSE MARTIN C/ SUCESTORES DE GUENETTI O GENETTI VIRGILIO Y MARGARITA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a la Demandada Sra. JUSTA SOSA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Carril Chimbas s/n° del Distrito de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza inscripto el Título I bajo el N° 15008 fs. 898 T° 62D de San Martín, Mendoza a nombre de Sucesión Guenetti o Genetti Virgilio y Margarita, por una superficie 4.581,66 m<sup>2</sup> y el Título II bajo el n°1281 fs. 219 T° 7 de San Martín, Mendoza, a nombre de JUSTA SOSA por una superficie de 2.664,27 m<sup>2</sup>, el traslado de la Demanda y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 14. Se transcribe dicha providencia que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mza., 13 de noviembre de 2025 VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria incoado en contra del auto de fs. 11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. Justa Sosa, es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, traslado por veinte días (20 días) a la Sra. Justa Sosa, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la Sra. Justa Sosa, persona declarada de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT).” NOTIFIQUESE. YNU Fdo.: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez”

Boleto N°: ATM\_9375157 Importe: \$ 28350  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 283.822 caratulados “CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS Y

VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.(...)Fdo Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO. Y decreto de fs.6: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA DNI 6.521.691

Boleto N°: ATM\_9378963 Importe: \$ 22950  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N 322167, caratulado GUTIERREZ BRITO JANET ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el tribunal proveyó a fs.14: "Mendoza, 11 de junio de 2025. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO.-DRA MARIA ANGELICA GAMBOA.-Inmueble pretendido inscripto a nombre RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO, 9na, Inscripción número 6158, Fs.914, T°79-D de Maipú, Mendoza, fecha de insc. 26/12/1970, fecha de escr. 21/12/1970, inmueble UBICADO EN calle EL BAJO N 2780, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, que cuenta con una superficie de una hectárea, cuatro mil ochocientos uno, con cuarenta y tres m2 (1ha 4.801,43m2), según mensura, y una hectárea, cinco mil m2 (1ha 5.000 m2) según título.-

Boleto N°: ATM\_9379005 Importe: \$ 12150  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VERONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252359

Boleto N°: ATM\_9411062 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ALEXIS JONATHAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252360

Boleto N°: ATM\_9446166 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

Juez 1° Juzgado de Paz Maipú, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°70987 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Busceme, Facundo Emiliano y Ots. S/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR al demandado RICCIARDI, SILVIO FEDERICO, DNI 22.391.525 DEMANDADO de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 24 de los autos

de referencia el Tribunal proveyó: Maipú, 04 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19/21 se presentan el Dr. Guillermo Tripoli en representación de PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS e inicia ejecución prendaria contra Facundo Emiliano Busceme en su carácter de deudor y Sres. Silvio Federico Ricciardi y Miriam Lilia Giampetri en su carácter de fiadores, por la suma de pesos \$3.592.134,25 con más el interés pactado desde la fecha de la mora (10/08/2023) hasta su efectivo pago y costas. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título ejecutivo que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales. En efecto surge de las constancias de autos, la existencia de contrato de prenda con registro en el cual se encuentran cumplimentados las especificaciones previstas en la Ley de Fondo (art. 11 y 15 DL. 15.384/46 Y d. 897/95) habiendo cumplido con la inscripción en el Registro correspondiente De acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme surge de las previsiones de los arts. 34 DL 15.384/46 y d. 897/95 y 242 y ccs. del C.P.C.C.yT. corresponde mandar seguir adelante la ejecución promovida, ordenando las medidas pertinentes. Por lo expuesto y normas citadas, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra los demandados FACUNDO EMILIANO BUSCEME, SILVIO FEDERICO RICCIARDI Y MIRIAM LILIA GIAMPETRI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$3.592.134,25) con más la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 75/100 (\$1.796.067,75) presupuestada provisoriamente para cubrir el interés reclamado desde el 10/08/2023 y costas del juicios y hasta la fecha del efectivo pago. II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y CC. CPCCT). III.-OFÍCIESE al encargado del Registro Prendario comunicando el inicio de la presente causa y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES respecto de la existencia de 2 contratos inscriptos sobre el bien prendado. Asimismo, OFÍCIESE a ATM a fin de informar sobre los bienes prendados, la iniciación del presente proceso y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, lo que por el bien prendado se adeude. (Art. 265 inc. b. del CPCCT) IV.-Cítese a los acreedores privilegiados si correspondiere para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. (Art. 242 inc. IV CPCCT) V.-Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 CPCCYT) VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Tripoli en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$287.370) y Ricardo Podesta von der Heyde en la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$574.740), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19, 2 Ley 9131). VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs. 28. Maipú, 16 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: Que a fs. 28 se presenta el Dr. Guillermo Tripoli por la parte actora y formula recurso de aclaratoria contra en la sentencia de fs. 24 respecto del monto consignado en letras y números en concepto de la suma presupuestada para interés. Que el recurso de aclaratoria se encuentra previsto en el art. 132 del CPCCT, el que prescribe: "Procede el recurso de aclaratoria en contra de autos y de sentencias, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones de pronunciamiento o aclarados conceptos oscuros. Tratándose de autos, el recurso deberá interponerse dentro del plazo de un día posterior a la notificación y de dos si se trata de sentencias". Que de la compulsas de las actuaciones surge la procedencia del recurso interpuesto. En efecto, en la resolución de fs. 24 resolutive I parte final erróneamente se consignó en letras y números "PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 75/100 (\$1.796.067,75)" correspondiendo sea: PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$1.796.067,75), lo que debe ser subsanado. Por lo expuesto y normas legales citadas, RESUELVO: I.-Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto y en consecuencia, modificar el resolutive I de fs. 24 debiendo consignarse en su lugar: "I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra los demandados FACUNDO EMILIANO BUSCEME, SILVIO FEDERICO RICCIARDI Y MIRIAM LILIA

GIAMPETRI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$3.592.134,25) con más la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$1.796.067,75) presupuestada provisoriamente para cubrir el interés reclamado desde el 10/08/2023 y costas del juicios y hasta la fecha del efectivo pago." II.-Dejar incólumne en lo demás la resolución de fs. 24. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo. Juez Subrogante. A fs. 106. Maipú, 09 de Abril de 2025. Proveyendo a fs. 102/103: Agréguese y téngase presente el informe de la Comisión Nacional Electoral acompañado, a sus efectos. Proveyendo a fs. 104: Notifíquese como se solicita, en el domicilio denunciado. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez. A fs. 128. Maipú, 23 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs. 99 vta. y 102, el juramento prestado a fs. 94 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 125 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCYT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RICCIARDI SILVIO FEDERICO D.N.I. 22.391.525, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con las resoluciones de fs. 24 y 28 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM\_9453870 Importe: \$ 59130  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.391 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A123TVZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A123TVZ para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_9454869 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICTOR JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252363

Boleto N°: ATM\_9454893 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELO FERNANDO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252362

Boleto N°: ATM\_9454907 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos No 261.977, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 152-KFF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al motovehículo, a retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_9454913 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNINO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252364

Boleto N°: ATM\_9460742 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz de Mendoza, en autos No 261.925 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 874-HQV S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 874-HQV , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_9460784 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz de Mendoza, en autos No 261.924 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 757-EWB S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al motovehículo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_9460790 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 279928 CARATULADOS "PRADO GERALDO AMANCIO C/ MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO P/ PROCESO DE CONSUMO". Este Tribunal notifica al Sr. SEBASTIÁN EDGARDO MORALES MOZAS, D.N.I. N° 33.890.241, la sentencia que se transcribe en el siguiente proveído Fs 50: "Mendoza, 23 de octubre de 2025.(...) RESUELVO: 1- Admitir la demanda instada por el Sr. GERALDO AMANCIO PRADO, y, en consecuencia, condenar a SEBASTIÁN EDGARDO MORALES MOZAS, a abonarle al accionante en el plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente sentencia, la suma de Pesos doce millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y ocho (\$ 12.401.238), con más los intereses establecidos en los considerandos hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Eduardo Cugnini, en la suma de Pesos dos millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y siete (\$ 2.976.297), a la fecha y sin perjuicio de los complementarios que correspondan y del IVA para aquellos profesionales que acrediten la calidad respectiva (arts. 2, 3, 4 y 31 L.A.). 4- Regular los honorarios del Perito Martillero, Mario Augusto Agüero, en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y seis mil cuarenta y nueve (\$ 496.049), sin perjuicio de los complementarios y del IVA que pudiere corresponder (art. 184 del C.P.C.C.T.). Para el caso de que hubiera recibido adelanto de honorarios, los mismos deberán descontarse de la regulación. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.Fdo.Dr.Pablo Bittar.Juez."

Boleto N°: ATM\_9408722 Importe: \$ 4320  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHAVARRIA ERNESTINA HERMENEGILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252365

Boleto N°: ATM\_9460809 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUILPATAY UBALDINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252366

Boleto N°: ATM\_9457993 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

En el Distrito de Cacheuta - Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos- División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los 1 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, se procede a notificar al ex Suboficial Subayudante S.C.S. PERON GONZALEZ DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 27.036.671, ex SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ARREDONDO AHUMADA, JOSE ALEJANDRO, D.N.I N° 29.341.212, ex AGENTE S.C.S. BIZAGUIRRE MORENO, JONATHAN EDGARDO, D.N.I N° 32.456.089, ex AGENTE S.C.S. NUÑEZ ACIAR , GERMAN ORLANDO D.N.I N° 32.211.901 , ex AGENTE S.C.S. QUERO REY, EDGARDO YOEL, D.N.I. N° 33.652.084, ex AGENTE S.C.S. DAMBROSIO OROZCO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.430.539, ex AGENTE S.C.S. NAVARRO BALLESTEROS, JOHNNY SEGUNDO, D.N.I. N° 92.472.210, de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia , mediante Resolución N° 6395 S y J , de fecha 04 de diciembre de dos mil veinticinco. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09798609 -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en el marco del expediente administrativo N° 149-I-2011-00107, se instruyó sumario administrativo a los ex funcionarios penitenciarios identificados como: Suboficial Subayudante S.C.S. José Alejandro Arredondo Ahumada, Suboficial Subayudante S.C.S Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S. Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S. German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S. Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S. Edgardo Yoel Quero Rey, por presuntos apremios a internos del Complejo Penitenciario San Felipe; Que en orden 02 de los presentes, el Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, pone en conocimiento de una publicación periodística del diario UNO, de la cual surge que la Corte Nacional confirmó la pena de diez (10) años para penitenciaros que torturaron a un preso en San Felipe; Que en orden 04, obra Dictamen N° S.P. 121/2013, emitido por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad: "...se han cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, los funcionarios penitenciaros Suboficial Subayudante S.C.S. José Alejandro Arredondo Ahumada, Suboficial Subayudante S.C.S Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S. Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S. German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S. Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S. Edgardo Yoel Quero Rey, con su accionar, han violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j) en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493. Por todo lo expuesto y de acuerdo a las facultades determinadas en el Art. 30 inc. 3) de la Ley 6721, y Art. 83 inc. 2) de la Ley N° 7493, aconsejamos al Señor Ministro, aplicar al personal penitenciario mencionado, la sanción expulsiva de CESANTIA, correctivo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 7493, sujeto a EXONERACION en caso de recaer condena penal, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493; Que en orden 08 obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Seguridad: "...habiéndose cumplido el requisito de la instrucción de sumario administrativo por los hechos endilgados (Autos 149-I-2011-00107), y que a la postre devinieran en el dictado de una condena penal a pena privativa de la libertad a los sumariados, así como Dictamen S.P. 121/13 de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, de fecha 24/abril/2013, por el cual se aconsejara al Sr. Ministro de Seguridad la aplicación de sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración, así como las previsiones expresas del Art. 83 in fine del Decreto-Ley N° 560/73, por el cual se dispone que la sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa penal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva en la causa penal, corresponde en autos (...) sugerir a la Junta de Disciplina, que proceda a sugerir la efectivización de la sustitución de la sanción

expulsiva de Cesantía, por la de Exoneración, conforme Dictamen S.P. 121/2013, a tenor de las facultades previstas por el Art. 30 inc. 3) de la Ley N° 6721 y Art. 83 inc. 2) de la Ley N° 7493"; Que en orden 12, obra Sentencia N° 895 de fecha 25 de septiembre de 2019, del Primer Tribunal Colegiado de la Primer Circunscripción Judicial, dictada en el Expediente N° P-8552/11, caratulado "F C/BIZAGUIRRE Y OTROS P/TORTURAS..." mediante la cual se resolvió: "...CONDENAR a JONATHAN EDGARDO BIZAGUIRRE MORENO, otras circunstancias personales obrantes y conocidas en autos, a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA, previsto y penado por los Arts. 144 ter inc. 1, en función de los Arts. 45, 12, 40 y 41 del Código Penal.... 3) CONDENAR a GERMAN ORLANDO NUÑEZ ACIAR (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 4) CONDENAR a JOSE ALEJANDRO ARREDONDO AHUMADA (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 5) CONDENAR a EDGARDO YOEL QUERO REY (...) a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 6) CONDENAR a LUIS ALEJANDRO DAMBROSIO OROZCO (...) a la PENA DE DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA.... 7) CONDENAR a DANIEL ADRIAN PERON GONZALEZ (...) a la PENA DE DIEZ AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como coautor penalmente responsable del delito calificado legalmente como TORTURA..."; Que en orden 33, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...habiéndose encontrado firme la Sentencia N° 895, incorporada en autos, se concluye que se debe aplicar la sanción de EXONERACIÓN a: Suboficial Subayudante S.C.S José Alejandro Arredondo Ahumada Suboficial Subayudante S.C.S Daniel Adrián Perón González; Agente S.C.S Luis Alejandro Dambrosio Orozco; Agente S.C.S German Orlando Núñez Aciar; Agente S.C.S Johnny Segundo Navarro Ballesteros; Agente S.C.S Jonathan Edgardo Bizaguirre Moreno y Agente S.C.S Edgardo Yoel Quero Rey; ya que con su accionar, han violado el artículo 8 incs a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el artículo 83 inc. 2) de la Ley N° 7493..."; Que en orden 41, obra situación de revista de los agentes penitenciarios involucrados, de la cual surge que mediante Resolución N° 530-T, de fecha 20 de septiembre del 2013, se les otorgó la CESANTIA; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario, imputada a diverso personal penitenciario, y compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 33; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex Suboficial Subayudante S.C.S. PERON GONZALEZ, DANIEL ADRIAN, D.N.I. N° 27.036.671, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-27036671-7, Clase 002- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 02- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art.15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ARREDONDO AHUMADA, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.341.212, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29341212-0, Clase 002- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 02- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 3° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. BIZAGUIRRE MORENO, JONATHAN EDGARDO, D.N.I. N° 32.456.089, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32456089-1, Clase 001 - Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria

conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 4° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. NUÑEZ ACIAR, GERMAN ORLANDO D.N.I. N° 32.211.901, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32211901-2, Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J 91217 – U.G.C. J 99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 5° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. QUERO REY, EDGARDO YOEL, D.N.I. N° 33.652.084, Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-33652084-4, Clase 001 – Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G. J 91217- U.G.C. J99014, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 6° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. DAMBROSIO OROZCO, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.430.539, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33430539-3, Clase 001 – Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1 – Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 7° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al ex AGENTE S.C.S. NAVARRO BALLESTEROS, JOHNNY SEGUNDO, D.N.I. N° 92.472.210, Clase 1975, C.U.I.L. N° 20-92472210-0, Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01- U.G.G. J91217- U.G.C. J99014, de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 83 del Decreto Ley N° 560/73, de aplicación supletoria conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493, ya que con su accionar, ha violado el Art. 8 (deberes de los agentes penitenciarios) incs. a), b), c), d), e), l) y j), en función de las previsiones establecidas en el Art. 15 de la Ley N° 7493, a tenor de las facultades previstas por el Art. 83 inc.2) de la Ley N° 7493, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 8° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de este Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de los efectivos penitenciarios, y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 9° - Establézcase por Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 10° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 11° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que los administrados poseen un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 12° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252368

Boleto N°: ATM\_9462707 Importe: \$ 1350  
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, EXPTE. N° 23.776 "MENDOZA CLAUDIA RAQUEL C/ RETA MARCELO CEFERINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a Marcelo Ceferino Reta, DNI 28.086.516, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: fs. 22 "Mendoza, 25 de Febrero de 2025...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS Con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE...Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgró Mostaccio. FDO: DR. MAURICIO COLOTTO Secretario". Fs. 49 "Mendoza, 06 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RETA MARCELO CEFERINO, D.N.I. N, 28.086.516, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto traslado de demanda de fs. 22 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. II. Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: ATM\_9447907 Importe: \$ 9720  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, en autos n° 321882 caratulados "ALTAMIRA GHILINO JOAQUIN C/ ALTAMIRA LORENA FERNANDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber a la Sra. ALTAMIRA LORENA FERNANDA DNI 26027232; que a fs. 12, resolvió: "Mendoza, 24 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: .... RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a LORENA FERNANDA ALTAMIRA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Guzman Maria Eugenia, juez". Y a fs. 2 proveyó: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiense por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiense por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Previo a todo, oficiense conforme lo solicitado en el cap. III Fdo: Dr. Guzman Maria Eugenia, juez" Se hace constar que el actor posee el beneficio de litigar sin gastos concedido a foja 6 en sentencia de fecha 6 de noviembre de 2024 en los autos N° 321465.

Boleto N°: ATM\_9451994 Importe: \$ 21060  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

Juez 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 17829 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Barrios Natalia Edith y Ot. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 la sentencia monitoria que se dictó: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Tener presente la documentación acompañada en formato digital (JYHCG211426). II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por la parte actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT 33-51990129-9; y en consecuencia condenar a los accionados NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 y CÉSAR ANÍBAL FRETES DNI N° 16.076.815, al pago de la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$2.080.519,45), con más intereses legales, IVA sobre intereses, costas del proceso y cláusula de ajuste, la que se encuentra supeditada a la resultas de los autos N° 012051-264584, caratulados ACIAR EDGARDO EXEQUIEL Y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA OTROS C/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y VOLKSWAGEN ARGENTINA SA P/ PROCESO DE CONSUMO, y sujeta a valoración en la etapa de liquidación. III.-A falta de pago, proceder al SECUESTRO del automotor DOMINIO AE248NP, aunque el mismo se encuentre en poder de terceros. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario. Para el caso de no encontrarse el bien prendado en poder del demandado, emplazarlo para que en el término de TRES (03) DÍAS ponga dicho bien a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de sanciones criminales (Ley N°12.962). IV.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES (03) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición de defensas y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en el mismo plazo de tres (03) días, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234, 242, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.-Proceder a la anotación del embargo del bien prendado DOMINIO AE248NP hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). A tal fin, oficiar al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda para su toma de razón. VI.- Citar a los acreedores privilegiados que pudiesen existir para que dentro de los TRES (03) DÍAS comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art.242 inc. IV del CPCCyT). VII.-Imponer las costas a la parte demandada (art. 35 y 36 del CPCCyT). 1 VIII.-Regular los honorarios profesionales del Dr GUILLERMO ARIEL TRIPOLI en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$374.493,50), más IVA en caso de corresponder e intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago (arts.2, 19 y cc Ley 9131); y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir nulidad de la vía monitoria y/u oposición a la presente sentencia monitoria. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA IX.-Oficiar al Registro de la Propiedad Automotor y oficinas recaudadoras de patentes y multas, a fin de que informen los gravámenes y deudas que pesen sobre el bien prendado. X.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y letrado interviniente por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. XI.-Notificar a los accionados en el domicilio real con el código meed de la demanda y prueba acompañada (TRBMB30154 / YXIWP30154) XII.-OFICIAR electrónicamente por Secretaría del Tribunal al Banco de la Nación Argentina para la apertura de la cuenta judicial en la causa. XIII.-Omitir la presente de lista intertanto sea notificada la parte demandada. OMÍTASE DE LISTA. NOTIFÍQUESE. Fdo. A fs.35. Mendoza, 13 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Publico Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por el art.69 del CPCCT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos. II-Declarar que NATALIA EDITH BARRIOS DNI 24.263.032, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y Diario Uno (art.72 Inc. IV del CPCCyT). III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.75 último párrafo del CPCCyT).NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Marta Guastavino.

Boleto N°: ATM\_9453880 Importe: \$ 37260  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002344/I1-GC, caratulado: "A.O. 136455 - REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y CIERRE DE ABERTURAS SEGÚN ORDENANZAS VIGENTES. RIVADAVIA N° 1213 – PM 523"; mediante EMPLAZAMIENTO N° 136455 NOTIFICA a LUCCHESI BAUTISTA y/o PROPIETARIO, titular del padrón Municipal N° 523 para que en el plazo de CINCO DÍAS (5) a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar vereda reglamentaria y cierre de aberturas según Ordenanza vigente en el inmueble ubicado en calle: RIVADAVIA N° 1213 - PM. 523, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Comuníquese a la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial el cumplimiento en término de este emplazamiento para evitar sanciones. En caso de incumplimiento en el plazo establecido se aplicarán multas de acuerdo las disposiciones vigentes. 01 de Diciembre de 2025, JULIO BRITOS JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9453912 Importe: \$ 7290  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002344/I1-GC, caratulado: "A.O. 136455 - REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y CIERRE DE ABERTURAS SEGÚN ORDENANZAS VIGENTES. RIVADAVIA N° 1213 – PM 523"; mediante NOTIFICACIÓN LEY 9003 N° 7291 NOTIFICA a LUCCHESI BAUTISTA y/o PROPIETARIO, titular del padrón Municipal N° 523 por la presente se notifica que habiendo transgredido la Ordenanza 7100-20 Por iniciar y concluir demolición sin permiso municipal en el inmueble ubicado en calle: RIVADAVIA N° 1213 - PM. 523, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 01 de Diciembre de 2025, JULIO BRITOS JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9453931 Importe: \$ 5670  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Sra. Juez del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, en autos N° 417.668 caratulados "QUILPATAY PEDRO NESTOR C/ ESPINOLA DIAZ DE GOMEZ RAQUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en relación al inmueble sito en calle Francisco Ferrari 108/110 Guaymallén Mendoza, notifica a la sra RAQUEL ESPINOLA DIAZ de GOMEZ CE CHILE N° 738325 como persona de domicilio ignorado, la resolución que a fs. 27 dice: "...I- Declarar a la demandada RAQUEL ESPINOLA DIAZ de GOMEZ CE CHILE N° 738325 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO los andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. BOROMEI. Juez." Asimismo, a fs. . 28 dice: "...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFÍQUESE... OM. FDO. DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis. JUEZ. – edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO los andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo

Boleto N°: ATM\_9454741 Importe: \$ 12960  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13- 04787025-3 ( (012054-403062)) FUNES LILIANA NOEMI C/ SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A los Sres. MANUELA SOSA CORTINEZ, MARIA ROSA SUAREZ, ALEJANDRO HORACIO SUAREZ y CARLOS ADRIAN SUAREZ declaradas personas de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 115 "Mendoza, 27 de Octubre de 2025. VISTOS: ...CONSIDERANDO: I.- ... II.-... III.-... IV.- ... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MANUELA SOSA CORTINEZ, MARIA ROSA SUAREZ, ALEJANDRO HORACIO SUAREZ y CARLOS ADRIAN SUAREZ como personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- IV- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. .... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcana ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. ....- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ – Juez.-

Boleto N°: ATM\_9454766 Importe: \$ 18630  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE 307281 MUÑOZ MARIO ALEJANDRO C/SOZA VICTOR ALFONSO Y TRIBIÑO CRISTIAN MARCELO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. RAÚL ALBERTO GUERRERO, DNI N° 24.886.600, la sentencia dictada en autos: "Mendoza, 6 de febrero de 2024... RESUELVO: I.-Admitir la demanda interpuesta por el Sr. MARIO ALEJANDRO MUÑOZ, contra el Sr. VICTOR ALFONSO SOZA. En consecuencia, condenar al demandado a que en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente abone la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL (\$15.030.000), con más los intereses establecidos en esta resolución. II. Rechazar la demanda contra los Sres. Cristian Marcelo Tribiño y Raúl Alberto Guerrero, por los motivos expuestos en los considerandos, haciendo extensivo el rechazo a la citada Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. III.Imponer las costas por lo que prospera la demanda al Sr. Víctor Alfonso Soza y por lo que se rechaza a la parte actora (art.35, 36 CPCCyT). IV.Regular los honorarios profesionales por lo que se ADMITE la demanda de los Dres. Ariel Marini, Jorge Iván Yoma, Lorena Cicilotto, María Virginia Gatica en las sumas de \$300.600, \$150.300, \$751.500, \$1.503.000 respectivamente, y a los Dres., Daniel Ruiz Villanueva, Gonzalo Tomás Ruiz, Francisco Frúgoli Decunto en las sumas de \$631.260, \$210420, \$1.052.100 respectivamente, sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que pudiere corresponderles (arts.2,3,4,31 L.A., art.33 inc.III CPCCYT). V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se RECHAZA la demanda de los Dres. Ariel Marini, Jorge Iván Yoma, Lorena Cicilotto, María Virginia Gatica en las sumas de \$210.420, \$105.210, \$526.050, \$1.052.100 respectivamente y Dres. Antonio R. Pérez Caffé, Def. Carina Garay Cueli y Def. Susana Daza Guerrero en las sumas de \$450.900, \$450.900, \$450.900 respectivamente y con destino de ley respecto a los honorarios correspondientes a la Defensoria, todo ello sin perjuicio del

IVA y los honorarios complementarios que pudiere corresponderles (arts.2,3,4,31 L.A., art.33 inc.III CPCCYT). VI.-Regular los honorarios profesionales de los peritos Ing. Jorge Alberto Di Cataldo y Dr. Rodolfo Arnaldo Videla, en la suma de \$601.200 a cada uno sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, y con más los aportes previsionales previstos por Ley 7361 respecto del perito ingeniero mecánico (art.184 inc.III CPCCT). REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN MARIA EUGENIA. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9454948 Importe: \$ 6480  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE 307281 MUÑOZ MARIO ALEJANDRO C/SOZA VICTOR ALFONSO Y TRIBIÑO CRISTIAN MARCELO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. VICTOR ALFONSO SOZA, DNI 31563183, la sentencia dictada en autos: "Mendoza, 6 de febrero de 2024... RESUELVO: I.-Admitir la demanda interpuesta por el Sr. MARIO ALEJANDRO MUÑOZ, contra el Sr. VICTOR ALFONSO SOZA. En consecuencia, condenar al demandado a que en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente abone la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL (\$15.030.000), con más los intereses establecidos en esta resolución. II. Rechazar la demanda contra los Sres. Cristian Marcelo Tribiño y Raúl Alberto Guerrero, por los motivos expuestos en los considerandos, haciendo extensivo el rechazo a la citada Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. III.Imponer las costas por lo que prospera la demanda al Sr. Víctor Alfonso Soza y por lo que se rechaza a la parte actora (art.35, 36 CPCCyT). IV.Regular los honorarios profesionales por lo que se ADMITE la demanda de los Dres. Ariel Marini, Jorge Iván Yoma, Lorena Cicilotto, María Virginia Gatica en las sumas de \$300.600, \$150.300, \$751.500, \$1.503.000 respectivamente, y a los Dres., Daniel Ruiz Villanueva, Gonzalo Tomás Ruiz, Francisco Frúgoli Decunto en las sumas de \$631.260, \$210420, \$1.052.100 respectivamente, sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que pudiere corresponderles (arts.2,3,4,31 L.A., art.33 inc.III CPCCYT). V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se RECHAZA la demanda de los Dres. Ariel Marini, Jorge Iván Yoma, Lorena Cicilotto, María Virginia Gatica en las sumas de \$210.420, \$105.210, \$526.050, \$1.052.100 respectivamente y Dres. Antonio R. Pérez Caffé, Def. Carina Garay Cueli y Def. Susana Daza Guerrero en las sumas de \$450.900, \$450.900, \$450.900 respectivamente y con destino de ley respecto a los honorarios correspondientes a la Defensoría, todo ello sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que pudiere corresponderles (arts.2,3,4,31 L.A., art.33 inc.III CPCCYT). VI.-Regular los honorarios profesionales de los peritos Ing. Jorge Alberto Di Cataldo y Dr. Rodolfo Arnaldo Videla, en la suma de \$601.200 a cada uno sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, y con más los aportes previsionales previstos por Ley 7361 respecto del perito ingeniero mecánico (art.184 inc.III CPCCT). REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN MARIA EUGENIA. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9454949 Importe: \$ 6480  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281701 caratulados "CEO TRAVEL NET S.A. C/BELGRANO CONSTRUCTORA Y FIDUCIARIA S.A. P/ESCRITURACIÓN", NOTIFICA a BELGRANO CONSTRUCTORA Y FIDUCIARIA S.A CUIT: 30-71021773-0, (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 46: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda promovida en autos por la parte actora CEO TRAVEL NET S.A en contra de BELGRANO CONSTRUCTORA Y FIDUCIARIA S.A y, en consecuencia, condenar a esta última a otorgar la escritura traslativa de dominio respecto de las TRES unidades que forman parte del Edificio sito en la calle Belgrano n°935, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, individualizadas como: A)UNIDAD Departamento, Piso 11, Unidad 42, designación 11-2; B)UNIDAD Cochera, designación B-22 del segundo subsuelo; y C)UNIDAD Cochera, designación B-23 del segundo subsuelo, inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la matrícula N°345114/1, a

favor de la actora dentro de los VEINTE DIAS de encontrarse firme la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto, en tanto ello sea material y jurídicamente posible (art.298 C.P.C.C.T.).- La demandada deberá afrontar los gastos que requiera tal escrituración, de conformidad con lo legalmente establecido y los usos y costumbres del medio.- II.Imponer las costas a la demandada, en su calidad de vencida (arts.35 y 36 ap. I CPCCyT) III.-Diferir regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos bases para su estimación.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE de oficio.- PUBLÍQUESE UN EDICTO EN EL B.O Y EN DIARIO LOS ANDES. OPORTUNAMENTE. NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA INTERVINIENTE.DR EDUARDO JESUS CASADO JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9454952 Importe: \$ 4590  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber al señor/a MASCAREÑO CARLOS GUSTAVO, DNI18.399.697, con domicilio desconocido, que JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos número 262087, caratulado “CAROLCO SAS C/MASCAREÑO CARLOS GUSTAVO P/CAMBIARIA”, a fojas 6, resolvió: “Mendoza, 06 de Febrero de 2025.- VISTOS:..., CONSIDERANDO:... -RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.-Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CAROLCO SAS contra CARLOS GUSTAVO MASCAREÑO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con más la de PESOS CIEN MIL (\$100.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.-Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts.35 y 36 del CPCCyT.- IV.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. JULIO MARCELO SAMPIERI y Proc. AGUSTIN ROBELLO en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art.19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Se deja constancia de que por Secretaría se envía oficio electrónico al Banco de la Nación Argentina a fin de que se proceda a la apertura/vinculación de la cuenta judicial solicitada.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”. IDENTIFICADORES NYEGDST302043 – TQMTRWA302043. El Juzgado a fojas 30 resolvió: “Mendoza, 27 de Agosto de 2025.- VISTOS:..., CONSIDERANDO:... -RESUELVO: Téngase presente lo expuesto. I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. MASCAREÑO DALURET, CARLOS GUSTAVO, D.N.I. N°18.399.697. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CES DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM\_9454957 Importe: \$ 17820  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, en autos N°262166, caratulados “CAROLCO SAS C/GARCÍA GUSTAVO RAÚL P/CAMBIARIA”, NOTIFICAR AL DEMANDADO GUSTAVO RAÚL GARCÍA, DNI 22.316.188, con domicilio ignorado, la resolución dictada a fs.6, que dice: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025. (...)RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.-Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CAROLCO SAS contra GUSTAVO RAUL GARCIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con más la de PESOS CIEN MIL (\$100.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.-Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts.35 y 36 del CPCCyT.- IV.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente,

constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JULIO SAMPIERI y Proc. AGUSTIN ROBELLO en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art.19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.-Se deja constancia de que por Secretaría se envía oficio electrónico al Banco de la Nación Argentina a fin de que se proceda a la apertura/vinculación de la cuenta judicial solicitada.-MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez” y la resolución de fs.28, que dice: “Mendoza, 01 de OCTUBRE de 2025 (...)RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO RAUL GARCÍA, DNI 22.316.188. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM\_9454958 Importe: \$ 17010  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.389 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 072-KFP S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GONZALEZ SILVIA PAOLA VANESA DNI 30.418.079 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 072-KFP , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_9460783 Importe: \$ 2430  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

Mendoza, 9 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito n.º 939894/2025: Téngase presente informe de situación actual del niño FRANCO OSORIO, DNI 70.759.454, FN 25/07/2025, elevado por la Dra. María Belén Bisaguirre, Directora de la Dirección de Cuidados Alternativos de la D.G.P., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro de Chazal, y la declaración de situación de adoptabilidad solicitada. A lo solicitado, imprímase el trámite dispuesto por el art. 189 del C.P.F. y V. F. Atento al pedido de la Directora de la Dirección de Cuidados Alternativos de D.G.P. de declaración de situación de adoptabilidad de FRANCO OSORIO, DNI 70.759.454, CÍTESE a la progenitora, Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, a la TITULAR de la Asesoría de NNyA interviniente y PROFESIONALES de la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS/ETI MAIPÚ a concurrir a la audiencia dispuesta por el art. 189 del C.P. F y V.F. el día 04 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:00 HS. NOTIFIQUESE a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832 , mediante publicación edictal en el Boletín Oficial tres veces con dos días de intervalo (art. 72 incs. I y IV del CPCCyT). Cúmplase a cargo del ETI MAIPÚ/DCA. NOTIFIQUESE a la 19° Defensoría civil interviniente. PASE AL RECEPTOR. NOTIFIQUESE electrónicamente a la Dirección de Cuidados Alternativos y al ETI MAIPÚ. PASE AL RECEPTOR. NOTIFIQUESE a la Asesoría de NNyA interviniente. REMÍTASE. BG Dr. Carlos A. JURY Juez de Familia GEJUAF MAIPÚ

S/Cargo  
12-17-22/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Dora Esther RUGGERI, D.N.I. N° F4.224.727; de 83 años, nacida el día 27/12/1941 en Mendoza, talla 1,62 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz abdominal, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, domicilio según D.N.I. en calle Estrada N° 25 de la Cuarta Sección, Área Fundacional de Capital, Mendoza, domicilio del hallazgo en calle Miguel Segura N° 1.100 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-114.043/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Las Heras y Legajo N° 703/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 25/10/2025; fallecida el día 24/10/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Brigitte María SPOOR GEB. BECCARD, Pasaporte C70CCMR8Z de Alemania, de 78 años, nacida el día 07/10/1947 en Alemania, talla 1,61 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color celeste, cabellos canos, domicilio del hallazgo en calle Vespucio N° 378 de Luján de Cuyo, Mendoza, Expte. P-122.457/25 de la Oficina Fiscal de Luján y Legajo N° 748/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/11/2025; fallecida el día 14/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Guillermo Enrique PEREZ, D.N.I. N° 23.593.244 según AFIS, de 43 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 58 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes en ambos brazos, tórax y mano izquierda, cicatriz rosada de 2 x 0,5 cm, en rodilla izquierda, ojos: iris color celeste, cabellos entrecanos, barba de 1 cm. y bigote de 2 cm., hallado en descampado del B° San Cayetano, Km 8 final del pasillo N° 4 de Guaymallén, Mendoza, Expte. P-127.994/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 781/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/11/2025; fallecido el día 29/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO BARRACO, fecha de fallecido el 23/09/2000 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: 235 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9364837 Importe: \$ 2430

11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANUEL SOSA, fecha de fallecido el 29/01/1977, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de cuadro: 23, fila: 06, sepultura: 120, sector: adulto A cuadro: 19 D, sepultura: 17 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9366714 Importe: \$ 2430  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EMILIA CHIRIDE, fecha de fallecida el 16/02/1971 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de cuadro 3° B, fila: 09, sepultura 179, sector : adultos, A cuadro: 19 D, sepultura 17, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9366716 Importe: \$ 3240  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Mendoza, 06 de Noviembre de 2025.- GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 164565/25/5F CUIJ N° 13-07959858-9 caratulados "PINA, KATHERINA VICTORIA P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO" - Mendoza, 29 de Octubre de 2025 ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la supresión del apellido paterno y adición del apellido materno formulado con respecto de la menor Morena Guadalupe Pintos con D.N.I. N° 54171389 hija de Marcelo David Pintos y de Katerina Victoria Pina. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez Titular del Quinto Juzgado de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_9337334 Importe: \$ 3780  
12/11 12/12/2025 (2 Pub.)

---

DRA. MARIA PAULA FERRARA Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, en Autos N° 120.243/24, caratulados "BLANCO, LUCIA ELIZABETH c/ LESCANO, SERGIO LUIS p/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", NOTIFICA a: SERGIO LUIS LESCANO, DNI N.º 28.952.344, de ignorado domicilio, que el Tribunal resolvió: "Las Heras; 12 de Noviembre de 2025 ...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Sergio Luis Lescano DNI N.º 28.952.344 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE. Fdo: Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia Gejuaf Las Heras". Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13 61 y ss., de CPF. Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Paula Ferrara – Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF Las Heras"

Boleto N°: ATM\_9407583 Importe: \$ 16200  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

---

Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Octubre de 2025, Actuación Nro 3841328, a PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE

Boleto N°: ATM\_9398802 Importe: \$ 2430  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13-07733967-6 ((012053-322181)) ORTIZ VICTOR HUGO C/ MIGNANI EDGARDO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. EDGARDO JAVIER MIGNANI DNI 17.572.917, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda ..." "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025. (...) Téngase presente la aclaración formulada y en consecuencia téngase por concretada la demanda contra el SR. MIGNANI EDGARDO JAVIER. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). ..." "Mendoza, 04 de Noviembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Conforme ello, como se solicita cítese en garantía a SEGUROS SAN CRISTÓBAL, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 7. Asimismo y atento la declaración de ignorado domicilio del SR. SEGUROS SAN CRISTÓBAL, téngase presente que deberá notificarse, por EDICTOS, el presente decreto, conjuntamente con lo dispuesto en el Auto de fs. 9. NGP." FDO. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMÁN, JUEZ.FDO:GUZMAN MARIA EUGENIA

Boleto N°: ATM\_9393904 Importe: \$ 16200  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF FAMILIA GUAYMALLÉN: En Autos Nro: 53545/2025-0 caratulados "NIEVAS, DUILIO ARIEL P/INFORMACIÓN SUMARIA", este GEJUAF de Familia Guaymallén proveyó: "Mendoza; 7 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FABIANA ALEJANDRA ACOSTA (D.N.I. 22.781.965) es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Atento constancias de autos, de la información sumaria solicitada a fin de tener por acreditado el CESE DE LA CONVIVENCIA: Córrese vista a la Sra. ACOSTA FABIANA ALEJANDRA por el término de tres días (art. 65 del C.P.C.C y T) NOTIFÍQUESE con transcripción del link de descarga y código QR (consignados en el reporte adjunto al cargo de Mesa de Entradas), para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE por edictos. A tales fines, acompáñese en formato editable para su control por el Tribunal. Póngase a disposición los teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o al Centro de Atención Judicial Ciudadana: 160. 3.- NOTIFÍQUESE la presente en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora y a la contraria en la forma dispuesta. Pase a receptoría. Mr Dr. Carlos Emilio Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GYJYW51418>

Boleto N°: ATM\_9408734 Importe: \$ 14580  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza Notifica a la Sra. VESICA SABRINA MENDEZ, DNI N° 36.653.548, la resolución recaída en los autos N." 262460 "MONTAÑA GRACIELA DEL CARMEN C/MENDEZ YESICA SABRINA P/DYP (ACC. TRÁNSIT): "Mendoza. 05 de Noviembre de 2025...RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. YESICA SABRINA MENDEZ, DNI N° 36.653.548."- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT.....-. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. A su turno, se le hace saber que a fs. 10, el Tribunal proveyó, en su parte pertinente: "Mendoza. 22 de Agosto de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, para que comparezcan. fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31,64,74,157,158,160,161 y cc. del C.P.C.C. v T.). Citase de garantía a LA CAJA DE SEGUROS SA en la persona de su representante legal para que en el término de DIEZ DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21,25,26,27,63,74 y 75 del C.P.C.C.yT.). FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez-" CODIGO DE IDENTIFICADOR MEED; DEMANDA.pdf: ID: VALWEAB201352 DOCUMENTACIN\_compressed\_firmado.pdf: ID: YKUGWA201352

Boleto N°: ATM\_9409766 Importe: \$ 12150  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46285, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ STAGNOLI EMILIANO DAVID P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICAR a SR. STAGNOLI EMILIANO DAVID, D.N.I. (N.º 31.432.473), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 14 el juzgado RESOLVIO: "Se le hace saber a Uds. que a fs. 14 el Tribunal proveyó lo que transcripto en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZU, abogado, Mat. 6980, por Banco PATAGONIA, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio de JULIA MARIA GUIÑAZU, abogado, Mat. 10.566, y ROCIO SOFIA PERETTI, abogada, mat. 12.422. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 6980, teléfono celular 2616971881, correo electrónico gguinazu@live.com.ar Cítese a la parte demandada, Emiliano David Stagnoli, con domicilio real sito en B° MODICA MZA B CASA 16, LAS HERAS, MENDOZA Las Heras, Mendoza, munida de documento de identidad, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) de lunes a viernes en hora de audiencia, comparezcan a este Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, sito en San Martín 322, 7º Piso, Ciudad, Mendoza, a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)Notifíquese. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Fdo: DANIEL LUCERO Secretario" Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=MEANNLF131655](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MEANNLF131655) y Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YDQZXHU131655](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YDQZXHU131655) A fs. 36 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a STAGNOLI EMILIANO DAVID, D.N.I. 31.432.473. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, STANGNOLI, EMILIANO DAVID, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de

intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO. DR. DR. PEDRO JAVIER URQUIZU. Juez”

Boleto N°: ATM\_9409886 Importe: \$ 24300  
09-12-17/12/2025 (3 Pub.)

---

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Rivadavia – Tercera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07372168-1 ((032003-44287)), caratulados: “PEREYRA CARLOS ARMANDO C/ HEREDEROS DE TORO DE SOSA JESÚS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, sito en calle Toro sin número, distante 497,85 metros de calle La Libertad y distante 964,48 metros de Calle California del distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, así como a los presuntos herederos de la Sra. JESÚS TORO DE SOSA, personas declaradas de domicilio incierto y desconocido, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 209 y concordantes del C.P.C.C.T.). Traslado digitalizado de demanda y documentación disponible en los siguientes enlaces de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFCZA11330> (demanda) y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VVQHY11331> (modificación) - Fdo Dra. GARCIA Natalia Lourdes Jueza.

Boleto N°: ATM\_9428737 Importe: \$ 13500  
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-003008/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE LOTE N° 263- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE - PM.17232”; mediante boleta de Notificación D0128 NOTIFICA a FLOR DE CUYO y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 17232 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 267,00m<sup>2</sup>, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m<sup>2</sup> estableciendo para este caso un importe aproximado de \$841.050,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL CINCUENTA con 00/100) y CIERRE por una superficie de 14,00m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 44.100,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: ROLDAN BELISARIO N° 3045 - PM.17232, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 04 de Diciembre de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9446172 Importe: \$ 9720  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002739/F1-GC, caratulado: “NOTIF.DIGITAL N° 0115 - PLANILLA DE LOTE N° 260 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM. 7438”; mediante boleta de Notificación D0115 NOTIFICA a DOLCEMASCOLO GAETANO y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 7438 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 191,00m<sup>2</sup>, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m<sup>2</sup> estableciendo para este caso un importe aproximado de \$601.650,00 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100) y CIERRE por una superficie de 14,98m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 47.187,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: BELTRÁN SUR N° 197 - PM. 7438, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de

incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 23 de Septiembre de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9446201 Importe: \$ 9720  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-001557/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCIÓN N° A6800000545 - NOTIF.DIGITAL N° 0083 - PLANILLA DE LOTE N°220 - POR FALTA DE CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.49070 "; mediante boleta de Notificación D083 NOTIFICA a SARMIENTO MARCOS GASTÓN y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 49070 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 592,00m<sup>2</sup>, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m<sup>2</sup> estableciendo para este caso un importe aproximado de \$1.776.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: CASEROS N° 1589 - PM. 49070, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 12 de Junio de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_9446202 Importe: \$ 8100  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07745506-GDEMZA-IPV – caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI N° 31.282.438, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 (\$ 167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 10/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores DI LIDDO, RICARDO JAVIER, Documento 28.787.056, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.715, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DI LIDDO RICARDO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 48 el Juzgado proveyó: Maipú, Mendoza, 06 de octubre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DI LIDDO RICARDO JAVIER, D.N.I n° 28.787.056, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- A fs. 23 el Juzgado proveyó: Maipú, 15 de octubre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:.I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra RICARDO JAVIER DI LIDDO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 89.852,84.-) con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 44.926.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 9% mensual de interés morigerado desde el 01 - 06 - 2.023, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 134.779.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 26.956.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-.-NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM\_9332250 Importe: \$ 18630  
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU , NOTIFICA a los Señores GALLO, JUAN CARLOS, Documento 8.157.917, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.689, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALLO JUAN CARLOS P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. el Juzgado proveyó:A fs. 41 el Juzgado proveyó: Maipú, 29 de julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JUAN CARLOS GALLO, D.N.I. 8.157.917, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. A fs. 14 el Juzgado resolvió: "Maipú, Mendoza, 09 de agosto de 2024: De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. ( arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz S. Fornies, Juez".A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: SLZMCES8134 y TFCIECD8134

Boleto N°: ATM\_9332248 Importe: \$ 11340  
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dr. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores HERNANDEZ OLGUIN, OSCAR JOSE, Documento 29.614.008, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.917, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERNANDEZ OLGUIN OSCAR JOSE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de julio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado HERNANDEZ OLGUIN OSCAR JOSE se le notificará el resolutive de fs.07 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- A fs. 7 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de noviembre de 2024.... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. Elda Elena Scalvini, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: SRTBJES301728 y KCZPUWV301728

Boleto N°: ATM\_9332265 Importe: \$ 11340  
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Dra. Lina Elena Pasero , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores BARRIONUEVO, LAURA, Documento 21.355.547, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.914, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRIONUEVO LAURA GRACIELA P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: Mendoza, 08 de julio de 2025: AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que BARRIONUEVO LAURA GRACIELA, D.N.I. N° 21.355.547 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 13 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT). -CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez. A fs. 13 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar a la accionada BARRIONUEVO, LAURA GRACIELA, DNI 21.355.547 al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 34/100 (\$464.701,34), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 66/100 (\$535.298,66) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a la accionada (Art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$139.410,40), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT). VI.- Hacer saber a la ejecutada que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT). VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT. IX.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial.

Boleto N°: ATM\_9332271 Importe: \$ 26730  
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO PEDRO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-09741841

Boleto N°: ATM\_9411079 Importe: \$ 1350  
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ SUBROGANTE DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF DE GUAYMALLÉN, autos EXPTE.N°(39897/2024) "VILLEGAS, LEONOR C/ ESPINOZA, ALBERTO ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL - PROCESO ESPECIAL" NOTIFICAR AL DEMANDADO EL SR. ALBERTO ANGEL ESPINOSA DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA DE DIVORCIO EN

FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2025, TRANSCRIBO RESOLUTIVO QUE ASÍ LO ORDENA: "Mendoza; 31 de Octubre de 2025: Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que RESULTA Que obra demanda de divorcio de LEONOR VILLEGAS por petición unilateral, de la que se corre traslado a ALBERTO ANGEL ESPINOSA quien debidamente notificado NO comparece al trámite. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: El Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde (arts. 437 y 438 del mencionado cuerpo legal). Como se anticipó, en autos se presenta Villegas con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Morici. Ante numerosos fracasos de intentos de notificación, y previas diligencias dispuestas por la normativa procesal, en fecha 24 de febrero de 2025 se declara al demandado persona de ignorado domicilio. Se acreditan las correspondientes publicaciones edictales y toma intervención la 10° Defensoría Oficial. Vencido el plazo otorgado, el demandado no comparece al proceso. De acuerdo a lo expuesto, corresponde resolver la petición de divorcio articulada por la actora sin más trámite, quedando los efectos del mismo pendientes para un proceso posterior, en virtud de la falta de acuerdo. Es que si el matrimonio se celebra y se sostiene por la voluntad coincidente de los contrayentes, cuando la voluntad de uno de ellos o de ambos desaparece, el matrimonio no tiene razón de ser y no puede ser continuado, habilitándose por este simple y elemental fundamento, que uno o ambos puedan solicitar su divorcio, respetándose los principios de libertad y autonomía de la persona humana. De acuerdo a lo expuesto, constancias de autos y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia: RESUELVO: I.- Declarar a Leonor Villegas y Alberto Angel Espinosa, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 03 de septiembre de 1998, fecha de separación de hecho -art. 480 CCyC-. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos a la Dra. Daniela Morici en la suma de \$1.713.330, de acuerdo a lo normado por el art. 9 bis de la ley 9131. V. NOTIFICAR a la actora, a su letrada patrocinante, a la 10° DEFENSORÍA y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. Notifíquese la presente mediante una publicación edictal en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTORÍA VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 31 Tomo I inscripto en la Oficina del Registro Civil "Rodeo del Medio", departamento de Maipú, provincia de Mendoza en fecha 16 de julio de 1962. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable. VII.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. cn Dra. Gabriela Cecilia Nieves JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén." EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HTSBG171216>

Boleto N°: ATM\_9385434 Importe: \$ 34020  
03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 69833/2023/4FLH "IBAÑEZ, CARMEN BETIANA C/ STUCCHI, JORGE ALBERTO P/ALIMENTOS DEFINITIVOS". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 05/11/2024: "Las Heras; 5 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. beg/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F.” “Las Heras. Mendoza, 3 de Agosto de 2023. (...) Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFÍQUESE. (...) Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza GEJUAF Las Heras.” Firmado digitalmente por por abogada María Paula Furque Secretaria”.

S/Cargo

03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.286, caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/ STAGNOLI EMILIANO DAVID P/ COBRO DE PESOS ", NOTIFICA a SR. EMILIANO DAVID STAGNOLI, D.N.I. (N.º 31.432.473), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 18 el juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 10 de Junio de 2025. Agréguese y téngase presente el acta de fracaso emitida en el marco del proceso de conciliación obligatorio ley 9388. Tener por cumplido el previo de fs. 14. Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZU, Mat. 6980, por presentado y parte, con el patrocinio letrado de la Dra. JULIA MARIA GUIÑAZÚ, Mat.10.566. Téngase por constituido domicilio procesal en calle Pedro Molina 363, Ciudad, Mendoza, domicilio procesal electrónico en la matrícula n° 6980 y correo electrónico gguinazu@live.com.ar De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Sr. EMILIANO DAVID STAGNOLI (DNI: 31.432.473) con domicilio REAL en calle B° MODICA MZA A CASA 16, LAS HERAS, MENDOZA , por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=MEANNLF131655](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MEANNLF131655) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YDQZXHU131655](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YDQZXHU131655). Fdo: DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario.” A fs. 38 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a STAGNOLI, EMILIANO DAVID, D.N.I. 31.432.473. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, STAGNOLI, EMILIANO DAVID, la providencia de fs. 36, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). . Fdo: DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR Secretario.” ACEM FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ

Boleto N°: ATM\_9393846 Importe: \$ 17820

03-09-12/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS Expte N° 43061/24 “ROMERO, MIRIAM ALEJANDRA C/ LUCERO, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: LUIS ALBERTO LUCERO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza; 19 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LUIS ALBERTO LUCERO, DNI N° 14.169.549, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 27 de Noviembre de 2024, a LUIS ALBERTO LUCERO, DNI N° 14.169.549, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”.- INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo  
05-10-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA del efectivo OFICIAL INSPECTOR- PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09031768- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1237 de fecha 30 de octubre de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1237/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 07/08/2025; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644; con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

RESOLUCIÓN: 0635 – S MENDOZA 06 MAR 2019. Visto el Expediente N° 26025-D-2017-00106 y CONSIDERANDO; Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, solicitó la baja voluntaria para fecha 22 de diciembre de 2017, por razones

---

particulares, previstas en el régimen legal policial; Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “ 1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que a fs 13 obra copia de la resolución N° 1369-S de fecha 06 de Julio de 2018, mediante la cual no se hizo lugar al reclamo de baja voluntaria del solicitante por encontrarse bajo sumario administrativo tramitado en Expediente N° 404-D-2017-00107; Que a fs. 24 la Junta de Disciplina informa que la Inspección General de Seguridad sugiere el sobreseimiento del solicitante, aunque la causa penal N° 9324/17 “F.c/ Santana Devito, Lucas Mauro y Villegas Becerra, Juan Manuel P/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Art. 189 bis (2) 2do Párrafo del Código Penal)”, procedente del Primer Juzgado de Flagrancia se encuentra en Trámite; Que en este sentido la Ley N°6722 y modificatoria, establece en su artículo 140: “No podrá dictarse el sobreseimiento, cierre de la causa, por falta de mérito o el sumario administrativo cuando el hecho que motivó las actuaciones hubiera dado origen a un proceso judicial y el juez competente no se hubiera expedido con declaración de sobreseimiento, falta de mérito o absolución”; Que la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el reclamante se encuentra en situación de revista pasiva en virtud de haber solicitado licencia por razones particulares sin goce de haberes por el término de un año, habiendo finalizado la misma para fecha 23 de diciembre de 2017; Que se encuentra en trámite el expediente N° 8561-D-2017-00106 caratulados “Villegas, Juan Manuel s/ encuadre legal en Av. Tenencia ilegal de arma de guerra de causa N° 105/17, el mismo ha sido elevado a la Inspección General de Seguridad; Que el servicio jurídico de este Ministerio considera que corresponde disponer el levantamiento de la situación de revista en pasiva y realizar los actos pertinentes para proceder a asignarle destino al citado oficial; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 –ter- de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs. 26; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Disponer el levantamiento de la situación de revista pasiva del Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.988.535 y proceder a asignarle destino, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°- Procédase a la inmediata notificación y efectuar las comunicaciones pertinentes. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la Dirección de Administración a los fines pertinentes. Artículo 3°- téngase por notificada la delegación de firma efectuada por las Resoluciones Nro. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Hugo Sánchez Pugliese- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA N° 474/2025 Mendoza, 17 de noviembre de 2025 I. VISTO El expediente EX-2024-05044838-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 s/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS”, en el cual obra la Resolución N° 2024-6542 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9. Asimismo, se encuentra incorporada en Orden N° 25 la resolución del Jefe de la Oficina General de Sumarios, por la que se designa instructora sumariante y secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. II. ANTECEDENTES Que mediante Resolución N° 6542-DGE/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, en virtud de que prima facie habría incurrido en la causal prevista en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses. Que en Orden N° 03 obra el Detalle de Novedades del Agente, del cual surge la constatación de inasistencias injustificadas continuas, registradas en el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/08/2024. Que en Orden N° 05 se incorpora la Situación de Revista, emitida por la Dirección de Capital Humano, de la que surge que el agente se desempeña en un cargo Administrativo Técnico titular, Agrupamiento 1, Tramo 2, Clase 3, con

funciones en Supervisión N° 54 de Capital. Que en Orden N° 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que en Orden N° 19 se agrega la RESOL-2024-6542-E-GDEMZA, que en su parte pertinente dispone: "Instrúyase Sumario Administrativo respecto del agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en virtud de los considerandos de la presente norma legal". Que en Orden N° 25, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designa como Instructora Sumariante a quien suscribe y como Secretario de Actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en Orden N° 27 obra dictamen de avoque de esta Instructora Sumariante y citación a audiencia indagatoria del agente para el 1 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. Que, atento a la incomparecencia del sumariado, y habiéndose acreditado que la DGE efectuó la notificación por correo electrónico sin lograrse la notificación en domicilio real por encontrarse incorrectamente registrado en GEI, corresponde considerarlo en domicilio incierto. Que, en consecuencia, corresponde proceder a la notificación por edictos, conforme art. 152 de la Ley N° 9003, fijándose nueva audiencia para el 29 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. II .a) AUDIENCIA INDAGATORIA Que en Orden N° 27 y Orden N° 35 glosa la Resolución de Avoque e Indagatoria, mediante la cual se citó al agente, poniéndolo en conocimiento de los hechos imputados, su calificación legal y las pruebas incorporadas, informándole su derecho a presentar descargo, ofrecer prueba y designar defensor. Asimismo, se dispuso correr vista por DIEZ (10) días hábiles. Que en Orden N° 37 obra la publicación edictal realizada ante la imposibilidad de notificación personal. Que en Orden N° 38 obra Acta de Incomparecencia, dejándose constancia de que el agente no compareció pese a encontrarse debidamente notificado mediante edictos. II.b ) DESCARGO Y PRUEBA Que el agente no realizó presentación alguna desde la apertura del sumario. Que, en consecuencia, no se ha acompañado descargo ni medida de prueba alguna tendiente a desvirtuar, justificar o modificar los hechos imputados, permaneciendo firme la imputación. III. ANÁLISIS De las constancias del expediente, especialmente el Detalle de Novedades y la documentación remitida por Capital Humano, surge acreditado que el agente registra inasistencias injustificadas continuas durante un extenso período. En efecto, se verifica que no se presentó a trabajar desde el 01/09/2022 hasta el 30/08/2024, sin que conste solicitud de licencia, certificación médica o trámite administrativo que justifique tal ausencia. Durante todo dicho período, no se registran comunicaciones formales ni gestiones de regularización. Su conducta encuadra directamente en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que prevé la cesantía ante más de seis inasistencias injustificadas en seis meses, extremo ampliamente cumplido. Asimismo, no compareció a indagatoria ni presentó descargo, consolidando la firmeza de la imputación. La prueba es suficiente y concordante para tener por acreditada la falta, habilitando la clausura y elevación a autoridad competente. IV. CONCLUSIÓN Surge plenamente acreditado que el agente no se presentó a trabajar entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, excediendo ampliamente el límite previsto en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley 9.103. El agente no compareció a indagatoria ni presentó descargo, permaneciendo incólume la imputación. Conforme la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cesantía no es una facultad discrecional sino reglada, procediendo únicamente cuando la causal se encuentra objetiva y fehacientemente acreditada. Así lo ha establecido en los precedentes "Visciglia" (L.S. 400-024), "Asatt" (L.S. 406-204) y "Méndez" (L.S. 409-186). En el caso, la causal de cesantía se encuentra plenamente configurada y demostrada. Corresponde, por tanto, clausurar el sumario y elevar las actuaciones a la autoridad competente. V. PARTE RESOLUTIVA Por ello, y en uso de las facultades conferidas, LA INSTRUCTORA SUMARIANTE DICTA: 1. ° TENER POR CLAUSURADA la presente instancia sumarial seguida contra el agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en el expediente EX-2024- 05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, conforme las consideraciones expuestas. 2. ° NOTIFICAR al sumariado mediante edictos. 3.° ELEVAR las presentes actuaciones a la Autoridad Superior de la Dirección General de Escuelas, para que resuelva respecto de la sanción prevista en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103, encontrándose acreditada la causal de cesantía. Fdo Dra. Mariana Bustos - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03654944-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA AUX 1 COLINGUANTE CHAVEZ LEONARDO FABIAN 33889890". PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar 1° COLINGUANTE

CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 65: MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL MORO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252351.

Boleto N°: ATM\_9391843 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURLINO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252352

Boleto N°: ATM\_9392039 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO PABLO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252353

Boleto N°: ATM\_9392040 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LEMOS JUAN SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252354

Boleto N°: ATM\_9392965 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTONI MARIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252355

Boleto N°: ATM\_9398909 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUEIRO MIRTA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252356

Boleto N°: ATM\_9403007 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORQUEZ HECTOR DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252357

Boleto N°: ATM\_9404819 Importe: \$ 1350  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252358

Boleto N°: ATM\_9409795 Importe: \$ 1350  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Violeta Derimais, en Autos N° 7474, CUIJ: 13-07821160-6, caratulados: "BUSTOS SILVIA ALEJANDRA Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO CITA AL SR. DI LORENZO, Mario Nunzio Gabriel, DNI 93667397 hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN., conforme decreto de fs. 2 que en su parte pertinente se transcribe: "San Martín, Mendoza, 07 de mayo de 2025. [...] Conforme lo normado por el art. 88 del CCCN, cítese al ausente por medio de edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial y Diario Los Andes". Firmado digitalmente: CAMPANELLA DANA SECRETARIA." –

Boleto N°: ATM\_9162032 Importe: \$ 12960  
13/08 12/09 13/10 13/11 12/12 13/02/2026 (6 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO MIGUEL GARRO, DNI N° 8.144576, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-194-01030/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9372491 Importe: \$ 5400  
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

---

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. EPXTE. 167880, caratulados "SIFUENTES FLORES, BRENDA Y OTRO C/ ADI NOVERO, CAROLINA YAZMIN P/ DESPIDO". Se hace saber a la demandada Sra. Adi Novero, Carolina Yazmin, que ha sido declarada en los autos mencionados precedentemente de ignorado domicilio. Para mayor entendimiento se transcribe la resolución, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar a la codemandada Sra. Adi Novero Carolina Yazmin, CUIT N° 27-34456450-2 de ignorado domicilio.- II-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo S. Valdeolmillo, matrícula 10.437. III. Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV. Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo  
25-28/11 03-09-12/12/2025 (5 Pub.)

---

SE NOTIFICA AL SEÑOR FRANCISCO FRAGUAS, QUE EN LOS AUTOS NO 32485(13-07492868-9), CARATULADOS "CALLEJA MANUEL ALEJANDRO C/SERMITRANSP S.A. Y OTROS P/DESPIDO" ORIGINARIOS DE LA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA PRIMERA 3RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 39 SE HA RESUELTO: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese al codemandado FRANCISCO FRAGUAS persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma

---

el decreto de traslado de demanda de fs. 6, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial. OFICIESE, quedando a cargo de la parte Actora la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara. A FS. 6 DECRETÓ: SAN MARTIN, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. Téngase presente el Poder Apud Acta y el certificado de fracaso ante la OCL que se acompañan. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. - De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22,26,45,46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI- SECRETARIO

S/Cargo

05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario "Franco I" a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez".

Boleto N°: ATM\_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados "POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: "Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM\_9361008 Importe: \$ 72900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA DIAZ Y PEREZ, con D.N.I. N.º 893.313.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282533

Boleto N.º: ATM\_8980758 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 44.111 caratulados: "BASUALDO ISABEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ISABEL BASUALDO (D.N.I. N.º 8.562.387) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM\_9409792 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FREIRE JORGE OMAR, con DNI 11375208, señor FREIRE VIDELA GUILLERMO, con DNI 6823737, señor MARTINEZ MERCEDES EVARISTA, con DNI 2268043, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324568 "FREIRE GUILLERMO - MARTINEZ MERCEDES EVARISTA Y FREIRE JORGE OMAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM\_9372425 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos N.º 324431, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARMANDO ESTANISLAO IBACETA, DNI N.º 6842051, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N.º: ATM\_9451985 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.258 caratulados: "TONON JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANTONIO TONÓN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N.º: ATM\_9454858 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DELIA MARIA OLIVERI, con D.N.I. N.º 14.325.814, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.725.

Boleto N.º: ATM\_9454947 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N.º 286713 “SALGUERO ANTONIO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, SALGUERO ANTONIO ALBERTO, D.N.I. 11.590.547 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N.º: ATM\_9399008 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º8269 caratulados “MURUA NORMA BEATRIZ P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MURUA NORMA BEATRIZ, DNI: 22.728.717, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N.º: ATM\_9454950 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º: 3859 “DELGADO JUAN SANTIAGO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Santiago Delgado, D.N.I.N.º: 16.783.107, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N.º: ATM\_9454951 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE.Nº421.392 “TIEDE ESTELLA MARIS P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra.ESTELLA MARIS TIEDE, DNI:6.051.590 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL–Juez.

Boleto N.º: ATM\_9454955 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos N.º 324761, cita y emplaza a

---

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 8.155.131, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9454956 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286160 “BOGADO AZUCENA LIDIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BOGADO AZUCENA LIDIA, D.N.I. 11.176.531 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. LUCIA ALVAREZ- Secretaria

Boleto N°: ATM\_9411537 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ROBERTO GONZALEZ, DNI M 4.527.883. , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284667 caratulados “GONZALEZ PEDRO ROBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_9451973 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SINIGALIA DNI N° 12.948.091, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°284407 caratulados “SINIGALIA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_9451980 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARIA DELIA GODOY, DNI 6.373.995 y JUSTO ELIGIO FLORES, DNI 6.722.705, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284569 caratulados “GODOY MARIA DELIA Y FLORES JUSTO ELIGIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_9451983 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.800, caratulados: "Vargas Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Vargas (DNI 8.026.794), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM\_9452003 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212,017 caratulados "GOMBAU, MARCELO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Alejandro GOMBAU, DNI N° 21.807.509, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_9453940 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL con D.N.I N° 8072020, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324214 "GONZALEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9453993 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. TERESA RODRIGUEZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 92.648.458; y Sr. ALCIDES EDUARDO MARTINEZ, con D.N.I. N.º 3.339.310, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.069.

Boleto N°: ATM\_9453996 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286031 "CUARTERO SALVADOR FIORAVANTI Y QUINTANA DOLORES ANGELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUARTERO SALVADOR FIORAVANTI CI 99704 y QUINTANA DOLORES ANGELA LC 3.051.307 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_9454000 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. CHAVES CRUZ SOFIA con D.N.I N° 8212527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324895 "CHAVES CRUZ SOFIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9454892 Importe: \$ 2700  
12-15/12/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.810 "CASTIGLIA LUCIA NELLY P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CASTIGLIA LUCIA NELLY DNI 1.227.604, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9454930 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YAÑEZ RICARDO TEODORO, con DNI 12435217, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324590 "YAÑEZ RICARDO TEODORO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9454933 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286769 "BALDERRAMA GRACIELA ANTOLINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, BALDERRAMA GRACIELA ANTOLINA - D.N.I. F 3.037.143 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9454953 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.114, caratulados: "Francesse Amaury Gustavo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Amaury Gustavo Francesse (DNI 16.296.273), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_9457979 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr.CARLOS DALLA MORA en autos N° 286050 "FISCELLA JOSEFA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FISCELLA JOSEFA, D.N.I. N° 2.518.298 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9457996 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1116.97 m2 de POZOBON, Luis Guillermo ubicados en carril ALBERTO OZAMIS SUR n° 3052 Russell Maipú. Diciembre 22. 9:30hs. EX-2025-09925401-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9454912 Importe: \$ 810  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 200.00m2, con frente Callejón Comunero propiedad GUSTAVO FABIO CARDENAS LLANOS y OTROS, ubicado Manuel A. Saez N° 8013, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Diciembre 21. Hora: 10:00. EX-2025-09088130- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9458055 Importe: \$ 1620  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 7000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida por RAMONA CRISTINA LUCERO, ESTER MAGDALENA LUCERO, Dorrego S/N°, costado sur, 30m al Oeste Dorrego, 1.23km al sur Ruta Provincial 27, El Vergel, Lavalle, Límites: Norte: Calle Dorrego, Sur, Bartolome Nadal Aloy, Oeste: El propietario, Este: Roberto Francisco Girado. Diciembre 22. Hora: 17:00. EE-85344-2025\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9458063 Importe: \$ 4050  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 3ha 0000.00m2 propiedad SORVILAN SOC. ANONIMA, intersección calle San Martin y Vilches por esta 626.67m al Este, costado Norte, Chilecito, San Carlos. Diciembre 22. Hora: 17:00. EX- 2025-09898643-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9458070 Importe: \$ 1620  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 945.93m<sup>2</sup> propiedad PERONI JORGE SANTIAGO, ubicada en calle Pueyrredon N° 479; al Norte 55m por Pasaje Comunero S/N costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Cito en Calle Pueyrredon N°479. Diciembre 22. Hora: 08:00. EX-2025-09898896-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9458071 Importe: \$ 2430  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 284.35m<sup>2</sup> propiedad MADE SEBASTIAN ALEJANDRO, ubicada en calle Malvinas Argentinas N°1246, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre 22. Hora: 09:00. EX-2025-09898987-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9458072 Importe: \$ 1620  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 245,20 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CARLOS MARIA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET y JORGE FRUCTUOSO MAZA, pretendida por ANTONIA ESTER ALTAMIRANO, ubicada en Calle Patricias Argentinas 955. Ciudad. Maipu. Norte: Bautista Damaso Olguin y Carmen Rosa Olaiz de Olguin, Sur y Este: Carlos Maria Fontana, Carlos Leopoldo Beuret, Ruben Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza, Oeste: Calle Patricias Argentinas. Diciembre 22. Hora 10. Expediente. EX-2025-09902776-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9460810 Importe: \$ 4050  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará 2265.59 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: ROSAS HEBER MARIANO. Ubicación: Av. VELEZ SANSFIELD N°1474 y 1478, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 20 de DICIEMBRE DE 2025; Hora 11.30.- EE-85008-2025

Boleto N°: ATM\_9449832 Importe: \$ 1620  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco Mat. 1683, mensurará y fraccionará 637,22m<sup>2</sup>, propiedad de FAVA BRUNO ENZO, ubicado en Roque Saenz Peña 5959, Capilla del Rosario, Guaymallen. Diciembre 20. Hora: 09:00. EX-2025-09859387-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9453946 Importe: \$ 1620  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 550 m<sup>2</sup>. Propiedad IRENE MOYANO de PISEGHELLI; San Martín 68; Palmira; San Martín. Diciembre 20. Hora: 09:00. EX 2025-09845862.

Boleto N°: ATM\_9453950 Importe: \$ 810  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 750m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NORBERTO GODOY pretendida por MARÍA GRACIELA PANTALEY, Fray Luis Beltrán Este N° 197, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: José del C Pérez, Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Calle Emilio Civit y Oeste: María Victoria Ferragut. Diciembre 20. Hora: 10:00. EX-2025-09846884-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_9453952 Importe: \$ 2430  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 2400m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de TAHA MOHAMED pretendida por JOFRA S.A.S ubicada en Calle Sarmiento 1916, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Rodríguez Nancy Elizabeth. Sur: Castillo Claudia Noemí y Castillo Walter Omar. Este: Calle Sarmiento. Oeste: Emma Rojas de Ibaceta, Epifanio Rojas. Diciembre 20 Hora: 10:00. EX-2025-09889940- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9453957 Importe: \$ 3240  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 2 ha 8013.25 m2 propiedad de LA BANDERA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), pretendida por LUIS DARIO RAMIREZ; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Los Plumeros 952 m al norte de Ruta Provincial N°50 (costado oeste), Colonia Las Trincheras, Villa, Santa Rosa Límites: Norte: La Bandera Sociedad Anónima (en formación) Sur: La Bandera Sociedad Anónima (en formación) y Calle Publica Este: Calle Los Plumeros Oeste: Juan Caceres y Blas Caceres EX-2025-09815582- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 22 a las 12.00 hs

Boleto N°: ATM\_9449833 Importe: \$ 4860  
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 3 ha s/ t propietario SARA ROSALES, JORGE ADRIAN ESPINO Ubicación Luis Rojo s/ n a 300 metros al Norte de Ruta Provincial 160 lado Oeste Cañada Seca San Rafael EX 2025 09779607 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 17 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM\_9411675 Importe: \$ 2430  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Zulma Canuto agrimensora, mediará y fraccionará propiedad de APATYE LUIS RAFAEL Y FORNES BEATRIZ ALICIA, registrada al 19-02564 Superficie 356,00 m2, ubicación Comandante Juan A. Rodríguez No286, Ciudad, Malargüe, Mendoza. 18 /12/25. Hora 11.00 Expte. 2025-09782950

Boleto N°: ATM\_9411676 Importe: \$ 1620  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mediará 235m2 aproximadamente propietarios MALDONADO ORTIZ JULIANA y MALDONADO ORTIZ AGUSTÍN ubicación Guillermo Marconi N°850 Centro Godoy Cruz. EX-2025-09810723- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Diciembre 17 Hora 15

Boleto N°: ATM\_9428738 Importe: \$ 810  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.14 Ha 1254,50 m2 aproximadamente, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretenden Solano Irina y Solano Judith . Ubicación y punto Encuentro Calle Bentos a 750m al sur Calle Los Filtros lado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte Solano Irina y Solano Judith , Sur: Río Diamante, Este: Calle Bentos Oeste: Calle Bertani. DICIEMBRE: 17 Hora 10. Expte. 2025-09805321-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9428740 Importe: \$ 4050  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 264 m2 aproximadamente, propiedad de: ALVAREZ ANTONIO GERMÁN. Ubicada en Alsina n° 752 Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-09839690-GDEMZA-DGCAT\_ATM 17 de Diciembre, Hora 8

Boleto N°: ATM\_9446760 Importe: \$ 1620  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 223 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS OSCAR QUIROGA. Ubicada en calle Guido Spano 695, distrito Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 17, hora 17:00. Expediente EX-2025-09724394-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9446764 Importe: \$ 1620  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 540,00 m2, PROPIEDAD EDUARDO NÉSTOR ESTRELLA, Ubicados en Roque Sáenz Peña 1925, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-09725464-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 17, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_9446769 Importe: \$ 1620  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., pretende BUSTO VICTOR CAMILO, ubicada Intendente Bertolini s/n°, costado Norte, 45 m Oeste Calle Lencinas, B° Dumit, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: propietaria; Sur: Calle Intendente Bertolini. Diciembre 17, hora 18:00. EX-2025-09441335-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9446775 Importe: \$ 3240  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Exequiel Gimenez mensurará 26884,34 m2, propiedad de MENDEZ BENAVIDEZ HECTOR ALFONSO, SABINA HERNESTO FABIAN, ESTRADA CARLOS ALBERTO, LAGUIGLIA GABRIEL EDUARDO, LEYES SUSANA LIDIA, CHAVEZ OSCAR, ARIGER S A, LEMBO MARIA LAURA. Camino a la Crucesita a 2316,00 m, medidos desde RP N° 82, costado Suroeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 17, hora 18:00. Expediente EE-78322-2025.

Boleto N°: ATM\_9446780 Importe: \$ 3240  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 246,00 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO CRUZ YUCRA RENÉ OSCAR, 25 de Mayo 1635, Ciudad, Capital. Diciembre 17, Hora 16:00. EX-2025-09644186-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9446781 Importe: \$ 810  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará Parte de Mayor Extensión propietaria ROSA EDITH VIDAL de FEDERICONI superficie 1.334,31m2, ubicada en Prolongación calle General Martin Güemes esquina Noreste con calle Publica s/n°, Ciudad, Tupungato. Diciembre 17. Hora: 12:00. EE-84589-2025.

Boleto N°: ATM\_9446070 Importe: \$ 1620  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8308.35m2 aproximadamente para gestión de Título

---

Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de EMILIA TRAYCO pretendida por DANIEL TRAICO, ubicada sobre costado sur Ruta Prov. N° 50 s/n°, a 280.00m al este de la intersección con carril Montecaseros ó calle Padre Migone, Lugar: Bovedas Rural, Dto.Ciudad, San Martín, Mza. Limite Norte: con Ruta Prov. 50, Oeste: Racedo Juan Francisco y Otra, Este: Echsortu y Casas SA, Sur: con Catena Araniti Noelia Santos y con DALY SRL. Diciembre 17. Hora: 08:00. EX-2025-06083641- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9446079 Importe: \$ 4050  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867: ESPACIO JEREB, con CUIT Nro. 27-4373595-6, representado por MOYANO, SILVIA RAFAELA DEL VALLE, con DNI Nro. 4.373.595, en su carácter de titular: anuncia transferencia de fondo de comercio de rubro RESTAURANT y TALLER de ARTE, que funciona en calle Lago del Monte 4400, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de ESPACIOS DEL MONTE, con CUIT Nro. 27-29385967-7, representado por LAVOISIER. PAULA, con DNI Nro. 29.385.967, en su carácter de administradora del comercio y titular del inmueble. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en término de ley.

Boleto N°: ATM\_9409778 Importe: \$ 9450  
10-12-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

"FARMACIA CANCELLER" TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la vendedora: STELLA MARIS PIETRASANTA, con D.N.I. 11.009.170, argentina, Identificación tributaria número 27-11009170-8, con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Maipú, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA CANCELLER", con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza, de su titularidad, a favor de "AGLUVA S.R.L." CUIT 30-71641840-1, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_9428739 Importe: \$ 9450  
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**LAGARDE S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 55 de fecha 29 del mes de Setiembre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma, según Acta de Directorio N° 302 de fecha 30 de septiembre de 2025, por la cual se distribuyen los cargos: Presidente: Sra. Sofia Eugenia Pescarmona, DNI: 23.248.216; Vicepresidente: Sr Luis Enrique Pescarmona, DNI: 24.587.366; Director Suplente Sra. Lucila María Pescarmona, DNI: 30.183.419; Síndico Titular: Sr. Jaime Aguiló, DNI: 8.239.060; Síndico Suplente: Sr. Francisco Mancuso, DNI: 28.228.376. Vigencia: por el término de 2 años.

Boleto N°: ATM\_9344026 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LA CAÑADA S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Director Suplente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Los mismos fueron ratificados en Asamblea Ordinaria de fecha 02/12/2025. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios

hasta la aprobación del Balance a cerrar el 30/06/2028.

Boleto N°: ATM\_9453937 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRAND ESTATE SAS**, CUIT N° 30-71651906-2, domicilio Castelli 1.331 de San Rafael Mendoza: Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 10 del 13 de octubre de 2025, los Socios resolvieron la renovación de los administradores de la sociedad, en función de la renuncia del Administrador Titular saliente.- Se hace saber que se aprobó la designación del siguiente Órgano de Administración: Administrador Titular Sra. María Laura Quesada con DNI 29.267.550; Administrador Suplente: Sr. Paulo Fama, DNI 28.049.269; con una duración en el cargo de 5 años. Los administradores fijan domicilio especial en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Castelli 1.331 de San Rafael Mendoza.- Asimismo, se informa que se aprobó la gestión y se aceptó la renuncia del administrador titular saliente Sr. Andrés Troelsen con DNI 23.123.134.- Se deja constancia de que la presente publicación se realiza en cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19550, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_9393924 Importe: \$ 2700  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Informa el cambio de su domicilio social, legal y fiscal. De acuerdo a lo resuelto en acta de directorio de fecha 15/09/2025 y ratificado en acta de asamblea de fecha 30/09/2025, el nuevo domicilio de la sede social, legal y fiscal de **ORIGEN S.A.** es calle Jorge Newbery N° 612, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9454847 Importe: \$ 810  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CO-BRANDING S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de enero de 2024 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Pablo Vicchi DNI: 22.559.172 y Director Suplente: Ignacio Cobos Daract DNI: 33.052.927. Vigencia: por el término de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM\_9458046 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARFIL S.A.** comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de junio de 2024 se resolvió la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente del Directorio a Alberto Iúdica DNI 6.873.226, para Director Titular Alejandrina Iúdica DNI 29.974.869 y Director Suplente a Alberto Salvador Iúdica DNI 20.932.093, todos ellos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9458089 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**55 MALBEC SA:** Se comunica que por Acta de Asamblea del día 10 de Marzo de 2025, en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: ALEJANDRO DAVID SEJANOVICH, DNI:20.112.339; Director Titular: JORGE ELIAS CROTTA, DNI: 28.511.550; Director Titular: JEFFREY LYLE MAUSBACH, DNI: 93.669.392; Directo Suplente: MARIA MIRTA SANCE, DNI: 25.292.484.

---

Boleto N°: ATM\_9463715 Importe: \$ 1080  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CADEFRON S.A.S.** Comunica que en Acta de Reunión de socios de fecha 30 de mayo de 2025 se efectuó la venta de acciones del 50 % del capital social y la renuncia del Administrador Titular de la empresa GUILLERMO ALEJANDRO JESÚS ULLOA, D.N.I. 23.067.319. La venta se realizó a la nueva accionista CARINA ALICIA MOYANO, DNI: 22.189.334, Cuit: 23-22189334-4, y con domicilio en Sargento Cabral 479, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo se procedió a designar a la Sra. CARINA ALICIA MOYANO D.N.I. 22.189.334 como administrador titular por tiempo indeterminado tal como lo prevé el Estatuto social

Boleto N°: ATM\_9447747 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTA DE SUBSANACION CORAZON ANDINO S.A.S.** En San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a UN día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, COMPARECEN: Manuel Fernando LLACH, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.276.767, CUIT 20-33276767-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Vásquez, de profesión Contador Público, con domicilio en Av. Balloffet n°966, San Rafael, Mendoza, Argentina, email: proveedores.losgallegos@gmail.com, y Elena VÁSQUEZ, argentina, nacido el 02 de Febrero de 1992, Documento Nacional de Identidad 35.623.179, CUIT: 27-35623179-7, casada en primeras nupcias con Manuel Fernando Llach, de profesión profesora universitaria, con domicilio en Calle Alfonsina Storni 534, San Rafael, Mendoza, Argentina, email: proveedores.losgallegos@gmail.com; en nombre y representación de CORAZON ANDINO S.A.S. (en formación), cuya inscripción tramita ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, bajo el expediente número: IF-2025-06869279-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; en su carácter de únicos socios respectivamente; con facultades suficientes para el presente otorgamiento, según surge del Contrato Social de CORAZON ANDINO S.A.S. de fecha 02/07/2025, con firmas debidamente certificadas por el Notario Mancino Juan Manuel, Titular del Registro Notarial número 1085, de San Rafael, en foja de actuación notarial serie R00845613, de fecha 02/07/2025. Y en los caracteres invocados y acreditados, ante la siguiente observación formulada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas según Dictamen que ruega: "...1. El encabezado del Estatuto social depurado debe hacer mención a los hechos / actos que son fundamento de su nueva redacción. Es decir, guardar relación cronológica entre el contrato original, el acta de subsanación y el resultado que es el nuevo texto ordenado. No debe decirse que se reúnen y deciden constituir ya que lo que están es redactando ese nuevo texto que ha de regir la vida de la sociedad. - 2. El Contrato Social depurado debe contener firma certificada. - 3. Debe publicarse lo resuelto en el acta de subsanación. - 4. Debe acreditarse la integración de capital conforme lo resuelto. - 5. Falta Tasa retributiva, conforme solicitado en el dictamen anterior. - Vista a los interesados.-..."; los únicos socios manifiestan expresamente que mediante Acta de Decisión Unánime de los Socios Fundadores de fecha 07/08/2025, con firmas debidamente certificadas por el Notario Mancino Juan Manuel, Titular del Registro Notarial número 1085, de San Rafael, en foja de actuación notarial serie R00851842R, de fecha 20/08/2025, resolvieron: "... 1. Aumentar el capital social originalmente fijado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), con el fin de subsanar la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas respecto a la insuficiencia del capital respecto al capital mínimo requerido. 2. Reformar el artículo correspondiente del estatuto social, a fin de reflejar el nuevo capital social. 3. Aportar en forma proporcional el incremento de capital acordado, en dinero efectivo. ...", es por esto que MODIFICAN el ARTICULO CUARTO: CAPITAL del Contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: Capital El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.

Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.”. Quedando rectificado el artículo de referencia conforme a lo solicitado por la autoridad de aplicación. Se procede a modificar el Punto 2 del apartado II- Disposiciones Transitorias del Acta Constitutiva de fecha 02/07/2025 quedando redactado de la siguiente manera: “II.- Disposiciones transitorias: 2.- Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. MANUEL FERNANDO LLACH suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra. ELENA VÁSQUEZ suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” En virtud de ello concluyen: PRIMERO: Que por el presente instrumento vienen a ratificar la voluntad de constitución de la sociedad mencionada “ut supra”. En su carácter de únicos Accionistas declaran bajo fe de juramento que la sociedad no ha realizado, ni ha tenido actividad alguna, ya sea vinculada con su objeto o de cualquier otra naturaleza.

Boleto N°: ATM\_9451876 Importe: \$ 14850  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS INTEGRALES DE PINTURA S.A.S.:** CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.- Informa que mediante Acta de Reunión General N° 1 de fecha 25 de Noviembre de 2025, se decidió establecer el domicilio de la sede social en calle Brandsen 8.400, Parque Industrial de la Municipalidad de Luján de Cuyo, Predio B-1, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- Asimismo, en la misma reunión se decidió, por renuncia de la Gerente Suplente anterior, designar como Gerente Suplente y por tiempo indeterminado a la señora Julieta SANCHEZ, argentina, D.N.I. N° 27.513.769, nacida el 23 de Julio de 1979, quien aceptó el cargo en debida forma.-

Boleto N°: ATM\_9453961 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOMINIO BRAND S.A.** Art. 60 Ley 19550. Comunica: Acta de Asamblea General Autoconvocada unánime N° 23 del 05/03/2025. Composición del Directorio por un período de tres (3) ejercicios hasta la Asamblea en la que se consideren los estados contables del ejercicio a cerrar en 2.027: Directora Titular (Presidente): María Eugenia CALAS, Documento Nacional de Identidad 34.288.428, CUIT N° 27/34288428/3, argentina, soltera, nacida el 26 de febrero de 1989, domiciliada en Los Sauces 2.301, San Rafael, Mendoza; y Directora Suplente: María del Carmen del Pilar VIÑUELA, Documento Nacional de Identidad 14.956.183, CUIL N° 27/14956183/3, argentina, divorciada, nacida el 12 de noviembre de 1961, domiciliada en Sarmiento 127, Piso: 4 Dpto: C, 2da Sección Barrio Cívico, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9454008 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DISCAP DE MENDOZA SA.** En la Ciudad de Gral San Martín Mendoza, el 10 de julio de 2024, se reúnen los socios, que representan el 100% del Capital Social de la firma DISCAP DE MENDOZA SA. en la sede social, sito en Lavalle 1234 San Martín, Mendoza; para dar tratamiento a la renuncia de: Directora Suplente: María Gabriela Gonzalez. Designando PRESIDENTE: AUGUSTO ALVARO CEFERINO

BATTOCCHIA, DNI N° 28.247.097 , argentino, con domicilio en Lavalle 1234, San Martín, Mendoza:  
VICEPRESIDENTE: YANINA ANDREA VENTURA, DNI N° 32.130.528, argentina, con domicilio en  
Lavalle 1234, San Martín, Mendoza, DIRECTOR SUPLENTE: MILENA CECILIA VENTURA, DNI N°  
34.627.148, argentina, con domicilio en Mzna C Casa 2 Barrio San Antonio

Boleto N°: ATM\_9454871 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A** - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13/9/2025 en Mendoza, Argentina, se resolvió rectificar lo decidido en el punto 4 de la Asamblea de fecha 12/9/2025, quedando como decisión rectificadora y definitiva la siguiente: (i) designar a los Sres. Angel Vicente Di Caro como Director Titular y Presidente, Rodrigo José Lorca como Director Titular y Vicepresidente, y Avni Bajraktari como Director Titular; (ii) designar a los Sres. Enrico Nardi y Enrico Faccioli como Directores Suplentes; (iii) dejar constancia que la totalidad de los Directores designados permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, conforme lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_9454894 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BSF S.A.** comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de agosto de 2025 se resolvió por unanimidad (i) aprobar la distribución del monto total de la reserva especial de prima de emisión por la suma de \$27.041.368.600 (veintisiete mil cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos), entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias en la Sociedad, con efectos al 31 de agosto de 2025; (ii) aprobar que la distribución del monto total de la reserva especial de prima de emisión se implemente conforme el siguiente detalle: (a) Globant España S.A. (Sociedad Unipersonal): \$27.039.876.728; y b) Software Product Creation S.L.: \$1.491.872; (iii) dejar constancia que las fracciones decimales que no excedan la suma de 0,50 (cincuenta centavos) serán redondeadas en el número entero inmediato anterior y las que excedan los 0,50 (cincuenta centavos) serán redondeados en el número entero inmediato posterior; y (iv) delegar en el Presidente del Directorio para que, con los más amplios poderes, en relación a la oportunidad, forma y modalidad de pago del reembolso parcial de la reserva especial de prima de emisión, realice todos aquellos actos necesarios para llevar a cabo lo aquí resuelto, incluyendo sin limitación su pago en efectivo y/o en especie.

Boleto N°: ATM\_9454900 Importe: \$ 3510  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BSF S.A.** - Comunica a los efectos del derecho a oposición de acreedores de la sociedad, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de agosto de 2025 se resolvió aprobar la distribución del monto total de la reserva especial de prima de emisión por la suma de \$27.041.368.600 (veintisiete mil cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos), entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias en la Sociedad, con efectos al 31 de agosto de 2025; Datos de Inscripción: Expediente 05125728/2019, legajo 8815 P, con sede social en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, piso 2 Sur A y B, Ciudad de Mendoza. Valuación del activo y pasivo sociales antes de la reducción \$31.981.778.980 y \$736.047.859, respectivamente, y posteriores a la reducción \$31.981.778.980 y \$2.777.416.459 respectivamente; Monto del patrimonio neto anterior y posterior a la reducción: \$31.245.731.121 y \$4.204.362.521, respectivamente (art. 204 LS).

Boleto N°: ATM\_9454901 Importe: \$ 7290  
12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**HARDY SAS** En Mendoza, 18/10/2024, 10.00 hs., se reúnen la totalidad de los accionistas de HARDY SAS, toma la palabra CAUDIA LORENA BUSTOS, Gerente Titular e informa 1-Que por motivo de radicarse definitivamente en el exterior, procede a CEDER el total de su paquete accionario, (\$500.000) acciones con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso c/u, (\$1) ,a ANDREA FABIANA BUSTOS, DNI 27.969.201, según contrato de cesión. CLAUDIA LORENA BUSTOS, DNI 26.297.550, informa que RENUNCIA a su cargo de GERENTE TITULAR por los motivos expresados y asume en su lugar, a partir de fecha, ANDREA FABIANA BUSTOS, DNI 27.969.201, quien acepta de conformidad,

Boleto N°: ATM\_9454926 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMBIO GERENTE AGRICOLA LOS MANZANOS SRL:** Por Acta de Socios N.º 48, de fecha 02/05/2025, de AGRICOLA LOS MANZANOS S.R.L., CUIT 30-70880303-7, con domicilio legal en Calle Bonfanti N.º 335, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, se informa que se resolvió designar como Gerente al Sr. NEILA OMAR ARIEL, CUIT 20-22469731-8, quien constituye domicilio especial en Calle A. Bonfanti N.º 335, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, por tiempo indeterminado. En consecuencia, la Cláusula Octava del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Neila Omar Ariel, quien revestirá el cargo de Gerente y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad..."

Boleto N°: ATM\_9460709 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PA&PA S.A.** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 23/10/2025. Comunica: I.- Acepta la renuncia de director titular Juan Francisco Riera y director suplente Pablo Martín Riera. II.- Fija en uno el número de Director Titular y en uno el de director Suplente; recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto tres ejercicios en: director Titular (presidente): Pablo Martín RIERA, DNI N° 24.360.663, director Suplente: José Jerónimo RIERA, DNI 32.454.856. Domicilio especial Belgrano 1993, Lote 13, General Ortega, Maipú, Mendoza. ACTA DE DIRECTORIO DEL 31/8/2024. Fija domicilio legal, fiscal y de la sede social en Belgrano 1993, Lote 13, General Ortega, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9460712 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONTROL GROUPTERRA S. A. S** CUIT: 30-71754616-0 comunica que por acta de socios n° 4 del 8/10/2025 renuncia el GERENTE TITULAR ALANIZ HERNÁN HUMBERTO CUIT 20-14308609-8 siendo designado en su reemplazo el señor GIAMPORONE EPIFANIO MARIO CUIT 20-16114153-5 según consta el acta de socios n° 5 del 13/10/2025, Que por acta de socios n° 7 del 12/11/2025 modifica disposiciones transitorias, se establece como domicilio legal y fiscal de la sede social 25 de Mayo 5670 esquina Río Juramento, B° ANDESMAR avenida Sur, Guaymallen, Mendoza y que en dicha acta consta la renuncia del señor GIAMPORONE EPIFANIO MARIO como GERENTE TITULAR, su respectiva aceptación y asume en su lugar el señor ALANIZ JONATHAN HERNAN CUIT 20-35876808-4

Boleto N°: ATM\_9460737 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMCOS S.A.S.-** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 4 realizada el día 20 de Noviembre de 2025 y Acta de órgano de administración N° 4 de fecha 02 de Noviembre de 2025, se resolvió la aceptación de renuncia

del administrador suplente saliente: Gabriel Alejandro, Miranda Castañeda, DNI: 26.400.757. Se comunica además que por Acta de Reunion de socios N° 4 realizada el día 20 de Noviembre de 2025 y Acta de órgano de administración N°4 de fecha 02 de Noviembre de 2025 se designa como administradora suplente a Juliana Renata Wagner, DNI: 96.432.758.-

Boleto N°: ATM\_9458007 Importe: \$ 1890  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“**L y L S.A**” En la Ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de enero de 2025, siendo las 10.00 horas, en la sede social de la calle Olascoaga 577 de Ciudad de Mendoza, se reúnen los Sres. Accionistas de “L y L S.A” que representan el cien por cien de los Accionistas, Capital y Votos, Sra. María Cecilia Borowski y Sr. Leonardo Gustavo Dartayeta .Por unanimidad se resuelve designar como Director Titular y Presidente del Directorio a la Sra. María Cecilia Borowski y Director Suplente al Sr. Leonardo Gustavo Dartayeta por un período de dos ejercicios, conforme el Título III, art. 10 del Estatuto Social de “L y L S.A”, puesto a consideración, se aprueba por unanimidad de accionistas, capital y votos.-

Boleto N°: ATM\_9458045 Importe: \$ 2160  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES TUPUNGATO S.A.** comunica que por resolución asamblearia unánime del día 20 de octubre del 2025, se resolvió: i. Designar en el cargo de directores titulares a los señores: Delia Rosa Fava, Julio César Roque Elmelaj y María José Elmelaj y en el cargo de director suplente a Mauricio Elmelaj a quienes se los designa por el término de tres ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, conforme el art. 257 LGS; ii. No designar síndicos titulares y suplentes, y restablecer el contralor individual del art. 55 de la LGS.

Boleto N°: ATM\_9458108 Importe: \$ 1620  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL S.A.** comunica que, por resolución asamblearia unánime de fecha 09 de diciembre de 2025, se resolvió: Designar en el cargo de director titular al señor: Julio César Roque Elmelaj y en el cargo de director suplente a la Sra. Delia Rosa Fava a quienes se los designa por el término de tres ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, conforme el art. 257 LGS.

Boleto N°: ATM\_9458150 Importe: \$ 1350  
12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Subsana observaciones Estatuto **IN ALFON S.A.S** A los efectos de poder lograr la correcta inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, viene por la presente a modificarlo y quedará redactado de la siguiente manera: II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Av. Champagnat S/N y Frank Romero Day lote 4 y 5 vereda norte frente a Rotonda de la Virgen, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina Agregado el domicilio electrónico, siendo para el caso del socio administrador Sanchez Raya Agostina Eugenia agostinasanchezraya@gmail.com y para el administrador suplente Sanchez Raya Federico Nicolás fedesanchez272@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9462741 Importe: \$ 3240  
12-15/12/2025 (2 Pub.)

---

**Z 22 SOCIEDAD ANÓNIMA** efectos de su inscripción, informa que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023 se han designado nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: a) Directora titular: Dra Claudia Silvina Ferroni, DNI 16.816.520, Argentina, casada, abogada, con domicilio especial en Peatonal Sarmiento 38, piso 1, Ciudad, Mendoza ; b) Director suplente: Dr. Alfredo Guillermo Zavala Jurado, DNI 8.151.431, argentino, abogado, casado, con domicilio especial en Peatonal Sarmiento 38, piso 1, Ciudad, Mendoza. Vigencia del mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9446446 Importe: \$ 2700  
11-12/12/2025 (2 Pub.)

**AGROISME S.A.:** Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2.025, se aprobó la reforma del Estatuto Social en sus artículos CUARTO referido al objeto social y DÉCIMO TERCERO referido a facultades de los administradores y directores , los cuales pasan a ser los siguientes: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos elaboradores de aceitunas, como así también la elaboración, acondicionamiento, conservación y empaque de hortalizas, legumbres, frutas y todos aquellos productos y subproductos emergentes de la fruticultura, agricultura, forestación, ganadería y granjas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general y en especial los frutos, productos y subproductos de las explotaciones olivícolas, agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas y forestales e instalar mercados y/o puestos de venta, con destino a la comercialización de los productos mencionados, tanto en el país como en el extranjero. c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción de aceitunas y de productos emergentes de la fruticultura, agricultura, ganadería, forestación y granjas, sea a través de inmuebles propios, de terceros, por arrendamiento o aparcería, pudiendo realizar estas operaciones, con más las de comisión, consignación, permuta y depósitos de productos de esas explotaciones. d) Transporte: Con vehículos propios o de terceros realizar todo tipo de transporte de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, tanto generales como de productos alimenticios, no perecederos, frescos o congelados, indistintamente, tanto en el ámbito del país como internacional, realizando la distribución de los mismos en las zonas de destino de la mercadería transportada o que le fuera encomendada para su distribución.- e) De Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones y mandatos.- f) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos e insumos industriales y producción en general del país o del extranjero.- g) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas y construcción o reparación de edificios de todo tipo.- h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, Compra-Venta de terrenos, su división, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamiento de inmuebles urbanos, sub-urbanos, rurales o industriales, propios o de terceros, adquiridos o a adquirirse en el futuro por sí o por cuenta de terceros o asociados a éstos, adquisición y explotación de cualquier tipo de privilegios y concesiones y en general todas las operaciones comprendidas en las disposiciones que legislen sobre Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto.- En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Y ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y

disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley confiere poderes especiales, conforme al artículo 1.181 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y lo establecido en el artículo noveno del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_9409826 Importe: \$ 66150  
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

#### CONCURSO PÚBLICO

Para la selección de entidades financieras que participarán de la Operatoria de Bonificación de Tasas – Artículo 5º inciso G) de la Ley N° 6.071.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12 hs del día 06/01/2026

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/01/2026 a las 12 hs

PRESENTACIÓN Y APERTURA: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: Montevideo 456, Segundo Piso, Ciudad de Mendoza.

Descarga del pliego de condiciones: [www.ftyc.gov.ar/licitaciones](http://www.ftyc.gov.ar/licitaciones) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12-15-16/12/2025 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12062/2025 – RESOLUCIÓN N° 1487/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”

Presupuesto Oficial: \$ 70.714.246,00

Apertura: 05 de Enero de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 70.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de Enero de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-15/12/2025 (2 Pub.)

(\*)

### OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RESECCIÓN TUMORAL DE FEMUR CEMENTADA, TALLO FEMORAL CEMENTADO DE REVISIÓN.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0161-LPU25

Expte.: EX-2025-09670382

Fecha de apertura: 23-12-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

### **MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA**

SEGUNDO LLAMADO – Artículo 144 – inciso b) – Ley 8706

CONTRATACIÓN DIRECTA (Por Fracaso de Licitación Pública)

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA INSPECCIÓN ANUAL 2025 PARA LA AERONAVE EC – 145 (Helicóptero) HALCON III, matrícula LQ FVV, del Cuerpo de Aviación Policial DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2025-04822842-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0046-CDI25

Presupuesto Oficial: \$ 906.242.680,00 – Novecientos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 6526 SyJ (10-12-2025)

Fecha de Apertura: 17-12-2025 (Miércoles 17 de Diciembre de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 7343/2025 SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FIESTA DEL CHIVO 2026.

Fecha apertura de ofertas: Día 22 de Diciembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$160.000.000,00

Valor del pliego: \$160.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,  
Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos)

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPTE. N°7344/2025 "SERVICIO DE PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE  
DEL ESCENARIO ARTÍSTICO Y ESTRUCTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL  
DEL CHIVO DEL 7 A 11 DE ENERO DEL 20126, EN EL PREDIO PARQUE RAICES MALARGÜINAS.

Fecha Apertura Sobres: Día 22 de Diciembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 42.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel.  
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)  
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,  
Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN DE BACLOFENO INTRATECAL MULTIPROGRAMABLE Y  
APTA PARA RESONANCIA DE CUERPO COMPLETO SYNCHROMED II, CON DESTINO A AFILIADO  
DE O.S.E.P."

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 5473-CDI25

Expte.: 09874686 - EX - 2025

Fecha de apertura: 23-12-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int.  
5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en  
INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL JOSE NÉSTOR LENCINAS POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES O HASTA AGOTAR ORDEN DE COMPRA, A PARTIR DE LA REAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.

LICITACIÓN PUBLICA N° 9/2025

EXPEDIENTE: EX-2025-07371493-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD

RESOLUCION DE AUTORIZACION N° 4686 / 2025.

PROCESO SISTEMA COMPR.AR : 10807-0008-LPU25

FECHA DE APERTURA: 07/01/2026

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS

SOLICITANTE: DIRECCIÓN HOSPITAL JOSÉ NÉSTOR LENCINAS (TALCAHUANO 2194 - VILLA HIPODROMO-GODOY CRUZ-MENDOZA)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 372.240.000,00)

INFORMES: CONTADURÍA HOSPITAL OSÉ NÉSTOR LENCINAS. TEL. 2614285893.

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO MULTIPARAMÉTRICO MONITOREO DE EMBALSES - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 46 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 01717063 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 23 / 12 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

OBJETO: LICITACIÓN FOTOCOPIADORA DPTO. PRENSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 47 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 08791822 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.110.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 26 / 12 / 2025 (10hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo

12/12/2025 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

---

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 29 de diciembre 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN BAÑOS GIMNASIO N.º 1". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 47309-2025. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$200.542,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.542.000,00.- DECRETO N°: 1362/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-12/12/2025 (2 Pub.)

---

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto N°: ATM\_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

---

### MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 50/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011)

7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem Nº 221, San Rafael, Provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem Nº 221, San Rafael, Provincia de Mendoza

DÍA Y HORA DE APERTURA: 7 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 58321/2025

Boleto Nº: ATM\_9380926 Importe: \$ 45360

04-05-09-10-11-12-15-16/12/2025 (8 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Se hace saber por un día que, atento a un error en la publicación edictal de ULISE GROUP S.A.S se procede a aclarar el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 12/11/2025, Nro. de Boletín 32475, correspondiente a la constitución de la mencionada sociedad. Donde dice: " Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 29 de octubre de 2025." Debe decir: "comuníquese la constitución de una SAS con fecha 06 de noviembre de 2025". Se ratifican en todas sus demás partes los datos contenidos en el Edicto original.

Boleto Nº: ATM\_9454923 Importe: \$ 1620

12/12/2025 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS- AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR S.A. comunica que en Boletín número 32493 del día 11/12/2025, se comunicó que por resoluciones asamblearias de fecha 25 de noviembre de 2025, se resolvió: a) Designar en el cargo de directores titulares a los señores: Julio César Roque Elmelaj; Mauricio Elmelaj y María José Elmelaj y en el cargo de directora suplente a la Srta. María José Elmelaj, a quienes se los designa por el término de tres ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, conforme el art. 257 LGS; siendo que lo correcto es que se resolvió designar a María Belén Elmelaj en el cargo de directora suplente y no a María José Elmelaj.

Boleto Nº: ATM\_9463776 Importe: \$ 1890

12/12/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS En las publicaciones del Boletín Oficial de los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025 correspondientes a la sociedad EMPOP SOCIEDAD ANÓNIMA, donde dice: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$5.957.900. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 190.982.827,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 189.724.624,36 posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. Debe decir: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la

reducción: \$1.950.000. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 578.284.900,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina (antes de la reducción) un patrimonio neto de \$ 577.026.697,36; posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle Álvarez Condarco 2182- San José- Guaymallén, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas. Se hace la presente aclaración a los fines pertinentes.

Boleto N°: ATM\_9411254 Importe: \$ 10530  
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====